BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.769 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 28 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1 — moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Enero de 1937

Por avisos varios	650.—
" marcas	320.—
" adicionales de marcas	81.—
" suscripciones	156.50
" venta de boletines . .	9.20
Total	1.216.70

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Aprobando el reglamento para la Dirección de Administración

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.140. — Visto el presente expediente relativo al reglamento de la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, formulado de conformidad con lo prescripto por el artículo 6.º del acuerdo de ministros de 14 de julio de 1931; atento lo informado por la misma a fojas 10 y 19 a 25, y por la Contaduría General de la Nación a fojas 11 a 14 y 26 a 27,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente reglamento para la Dirección de Administración del Ministerio del Interior:

De la Dirección de Administración y su competencia

Artículo 1.º — La Dirección de Administración es una repartición del Ministerio del Interior, que con arreglo a las disposiciones contenidas en el acuerdo de ministros de 14 de julio de 1931, tiene las siguientes funciones:

a) Preparar el proyecto de presupuesto anual de sueldos y jornales y otros gastos y recursos del departamento, de acuerdo a las instrucciones que se le imparta y consultando los anteproyectos formulados por las distintas dependencias del mismo, para someterlo oportunamente a la consideración de la superioridad.

b) Contralorear la ejecución del presupuesto, leyes especiales, acuerdos de ministros y cuentas especiales, de modo tal, que no se comprometa gasto alguno sin que exista el crédito respectivo para imputarlo, y que las distintas autorizaciones no excedan los créditos acordados por la ley de presupuesto, leyes especiales, acuerdos de ministros y cuentas especiales.

c) Ejercer el contralor de todas las recaudaciones e ingresos que por cualquier concepto efectúen las dependencias, de la inversión de fondos y enajenación de especies acordadas a las mismas, con su cargo y descargo correspondiente.

d) Intervenir en las licitaciones públicas, privadas, adquisiciones, contrataciones y ventas de efectos y de servicios en general, que realice el ministerio o sus dependencias y que importe erogaciones o percepción de fondos, cuidando de dar oportunamente a la Contaduría General de la Nación las intervenciones previas a su aprobación y adjudicación que le corresponde tomar en virtud de lo establecido en el superior acuerdo de ministros de 15 de marzo de 1916.

e) Formular las órdenes de pago anuales, mensuales y especiales correspondientes al ministerio y todas sus dependencias, y los pedidos de fondos a la Tesorería General de la Nación, para satisfacer los pagos y giros de su tesorería.

f) Formular las órdenes de pago relativas a sueldos, jornales, otros gastos, aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y otras reparticiones, por cualquier concepto y disponer las acreditaciones por ingresos de fondos provenientes de recaudaciones y devoluciones.

g) Disponer el pago oportuno y periódico de los aportes que correspondan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles u otras, una vez recibidos de la Tesorería General de la Nación los fondos para el pago de sueldos mensuales, en base a las liquidaciones practicadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación.

h) Examinar, formular y elevar, de conformidad con las instrucciones del acuerdo de ministros de 10 de febrero de 1932, las rendiciones de cuentas del ministerio y sus responsables, ante la Contaduría General de la Nación.

i) Informar y requerir informes de todos sus responsables.

De la organización de la Dirección de Administración

Art. 2.º — La Jefatura de la Dirección de Administración estará a cargo de un Director, que tendrá las obligaciones y atribuciones a que se contrae este reglamento.

Art. 3.º — Los servicios administrativos de la Dirección, estarán a cargo del secretario, contador y tesorero, que serán los jefes inmediatos de las secciones Secretaría, Contabilidad y Tesorería, respectivamente.

Del Director

Art. 4.º — Corresponde especialmente al Director de Administración:

a) La responsabilidad de las finanzas del departamento, no pudiendo comprometer gasto alguno sin que exista el crédito respectivo para imputarlo, a cuyo efecto, tomará las precauciones necesarias para que las autorizaciones de gastos que se acuerden no excedan a sus créditos, llamando la atención de la superioridad cuando éstos se encuentren comprometidos en su totalidad o próximos a agotarse.

b) Autorizar las extracciones de fondos del Banco Central de la República Argentina y suscribir todas las órdenes de pago que se expidan para abonarse por la Tesorería de la Dirección, hasta una cantidad no mayor de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional.

c) Contralorear el pago oportuno y periódico de los importes que corresponden a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles u otras, en concepto de aportes que deberán ingresárseles una vez recibidos los fondos para pago de sueldos del personal, de conformidad con las liquidaciones practicadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, como asimismo realizar idéntica gestión respecto de los judiciales, los correspondientes al impuesto sobre los réditos del trabajo personal, Banco Hipotecario Nacional y asociaciones autorizadas.

d) Expedir las órdenes oficiales de pasajes y transportes de conformidad con las disposiciones vigentes y disponer la liquidación de las facturas presentadas por esos conceptos.

e) Autorizar directamente, por excepción, la realización de toda adquisición de carácter urgente e impostergable hasta la suma de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional.

f) Realizar por sí, o por el personal de la Dirección de Administración con la colaboración de la Contaduría General de la Nación o sin ella, inspecciones administrativas, arqueos de caja, levantamiento de inventarios e intervenciones especiales que se estime necesarios para el mejor contralor de las recaudaciones e inversiones de fondos, en los subresponsables, a requerimiento de éstos o de oficio.

g) Vigilar las rendiciones de cuentas de los subresponsables para que las mismas se formulen con sujeción y dentro de los plazos a que se refiere el acuerdo de ministros de 10 de febrero de 1932, y suspender la liquidación de haberes de los funcionarios responsables del retardo de las mismas o la liquidación de los gastos cuando éstos no hayan rendido los anteriores, debiendo en este caso, dar cuenta a la superioridad y hacerlo saber al subresponsable afectado.

h) Ejercer la autoridad inmediata sobre el personal de la Dirección y disponer el movimiento del mismo y la distribución de sus tareas en la forma que considere más conveniente para la atención de los servicios.

i) Informar a la superioridad sobre la competencia y conducta de los empleados de su jurisdicción, proponiendo las promociones que estime pertinente.

j) Adoptar las medidas disciplinarias respecto de su personal, pudiendo aplicar hasta ocho (8) días de suspensión, en cuyo caso, dará cuenta inmediata a la superioridad.

k) Expedir los certificados relacionados con la prestación de servicios, percepción de haberes o descuentos en los mismos, del personal del departamento.

l) Cumplir y hacer cumplir con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias las obligaciones propias de la Dirección, y mantener su representación ante la superioridad.

m) Redactará la memoria anual de la repartición haciendo constar el movimiento habido en el año, los progresos alcanzados, así como las deficiencias notadas y las mejoras que a su juicio deben implantarse.

Del Secretario

Art. 5.º — Corresponde al Secretario:

a) Preparar y distribuir el despacho general de la Dirección, formulando los proyectos de informes, resoluciones, etcétera, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

b) Estudiar y despachar las licitaciones públicas, privadas y los contratos de locación, servicios, adquisiciones y venta, que se celebren y que en general impliquen erogación o percepción de fondos.

c) La tramitación de las órdenes de pasajes y transportes que debe expedir la Dirección.

d) Vigilar las tareas del personal de las oficinas a su cargo, evitando demoras injustificadas en la tramitación de los expedientes.

e) Poner en conocimiento del Director cualquier novedad notada en los servicios que a su juicio requiera el conocimiento de aquél.

f) Reemplazar en caso de ausencia o impedimento al Director y al Tesorero con sus mismos deberes y atribuciones.

g) Llevar el registro y archivo de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las funciones de la Dirección.

Del Contador

Art. 6.° — Corresponde al Contador:

a) Vigilar los sistemas contables a que se refiere el artículo 8.°, a) del presente reglamento.

b) Formular las órdenes de pago para requerir fondos o para su entrega, de los créditos que figuren acordados en las leyes de presupuesto, especiales y acuerdos de ministros.

c) Disponer la liquidación e intervención del pago de las sumas devengadas por sueldos, jornales o gastos.

d) Intervenir los cheques que extienda la Tesorería.

e) Informar al Director sobre los reparos que le merecen las autorizaciones de gastos u órdenes de pago que no se ajusten a las disposiciones vigentes y que por tal motivo no puedan cumplirse.

f) Dar cuenta a la Dirección con suficiente antelación, del agotamiento de los créditos o de su compromiso total.

g) Intervenir en los ingresos y devoluciones motivadas por recaudaciones o cualquier otro concepto.

h) Suscribir conjuntamente con el Director los balances mensuales y anuales que formularán la sección Tesorería y la oficina de Teneduría de Libros.

i) Determinar la imputación respectiva a las inversiones en concepto de sueldos, jornales y gastos.

j) Llevar un archivo de las leyes, acuerdos, decretos y resoluciones referentes a sueldos, jornales y gastos.

k) Llevar un registro de poderes y mandatos.

l) Llevar un registro del personal del Ministerio y todas sus dependencias.

ll) Llevar un registro de embargos de sueldos del personal del Ministerio y dependencias, con excepción de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Policía de la Capital.

m) Contralorear y formular mensualmente las rendiciones de cuentas del Ministerio y sus responsables.

n) Determinar el sistema contable de los responsables.

ñ) Vigilar las tareas del personal de las oficinas a su cargo, evitando demoras injustificadas en la tramitación de los expedientes.

o) Reemplazar al Director, en caso de ausencia o impedimento de éste y del Secretario, con sus mismos deberes y atribuciones.

p) Presentar anualmente el informe para la memoria administrativa, de los fondos invertidos por el Ministerio.

Del Tesorero

Art. 7.° — Corresponde al Tesorero:

a) Tener a su cargo los fondos asignados por las leyes de presupuesto y especiales, acuerdos de ministros o los que provengan de recaudaciones u otros ingresos permanentes o eventuales y la custodia de títulos y demás documentos de valor, pertenecientes al Estado, no pudiendo recibir en custodia ni en otro carácter, documentos, dinero, efectos o valores ajenos a éste o que no se encuentren sometidos a su administración.

b) Tomar las medidas conducentes para que los fondos recibidos sean depositados de inmediato en la cuenta respectiva del Banco Central de la República Argentina a la orden conjunta de Director, Contador y Tesorero.

c) Extender los cheques que deberá suscribir conjuntamente con el Director y Contador, para:

1.° Abonar los sueldos del personal y gastos del departamento.
2.° Girar los sueldos y partidas de gastos de las dependencias en el interior.
3.° Entregar a las dependencias de la Capital Federal el importe de los sueldos del personal que ellas deben pagar y las asignaciones de las partidas de gastos que les corresponda para que abonen los gastos menores de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.).
4.° Abonar los gastos mayores de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.), y menores de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), de las dependencias situadas en la referida Capital.
5.° Efectuar los pagos preferentemente con cheques a la orden y cruzados, cuando corresponda, pudiendo pagar en efectivo gastos inferiores de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m|n.), a cuyo efecto queda autorizado para mantener en Caja hasta la suma de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.).

d) Exigir la documentación que permita dejar perfectamente establecido el carácter del acreedor.

e) Cursar únicamente los documentos de pago, liquidados previamente por la sección Contabilidad e intervenidos por la Delegación de la Contaduría General de la Nación.

f) Efectuar en los haberes del personal los descuentos autorizados únicamente por disposiciones legales o dispuesto por autoridad competente.

g) Depositar antes de los diez (10) días de abonados los sueldos, los importes correspondientes a los descuentos efectuados en virtud de lo establecido por las Leyes números 4.349, 9.511 y 10.776, u otras similares.

h) Vigilar las tareas del personal de las oficinas a su cargo, evitando demoras injustificadas en la tramitación de los expedientes.

i) Formular el balance diario una vez cerrada la Caja y remitir éste con los comprobantes respectivos a la sección Contabilidad.

Del Subcontador (Jefe de Teneduría de Libros)

Art. 8.° — Corresponde al Subcontador:

a) Hacer llevar las contabilidades que a continuación se determinan y cualquier otra que fuera necesaria para que resulte factible el contralor de todo movimiento de fondos y especies del Ministerio y sus dependencias:

1.° De previsión;
2.° De presupuesto;
3.° De movimiento de fondos;
4.° De cargos;
5.° De patrimonial.

b) Vigilar constantemente el estado de los libros en que se llevan las contabilidades señaladas precedentemente, para evitar errores y demoras en las formalizaciones.

c) Formular el último día hábil de cada mes los siguientes balances mensuales:

1.° De presupuesto, leyes especiales, acuerdos de gobierno y cuentas especiales;
2.° De previsión;
3.° De recursos;
4.° De recaudaciones líquidas ingresadas a Tesorería General de la Nación;
5.° De movimiento de fondos;
6.° De intervención a Caja;
7.° De cargos y descargos de subresponsables.

d) Vigilar las tareas del personal de las oficinas a su cargo, evitando demoras injustificadas en la tramitación de los expedientes.

e) Reemplazar al Contador en caso de ausencia o impedimento, con sus mismos deberes y atribuciones.

De los Inspectores

Art. 9.° — Corresponde a los inspectores, respecto de los subresponsables:

a) Practicar arqueos de Caja y valores;

b) Levantar inventarios;

c) Formular estados financieros;

d) Formular balances;

e) Explicar las instrucciones que se hace llegar a los subresponsables;

f) Intervenir, suscribiendo el acta correspondiente, cuando se opera cambio de jefe;

g) Informar de cualquier novedad que interese administrativamente a la Dirección o cuando se le requiera opinión en asunto determinado;

h) Pasar mensualmente un parte detallando su actividad durante el período anterior;

i) Actuar con motivo de sumarios administrativos.

Régimen de caja chica

Art. 10. — El Director de Administración propondrá a la superioridad el empleado que se hará cargo de la caja chica.

Art. 11. — La Dirección de Administración por intermedio de su Tesorería entregará a dicho empleado la suma de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.), con cargo de rendir cuenta documentada y con el único fin de atender gastos menores urgentes, que por su índole no permitan demora.

Art. 12. — Con esa suma, el empleado encargado de la caja chica, abonará directamente hasta la cantidad de veinte pesos moneda nacional (pesos 20 m|n.), y excepcionalmente en casos de evidente urgencia hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m|n.), pudiendo solicitar reintegro cuando lo pagado equivalga a un 80 % de lo asignado, debiendo en tal caso, presentar previamente la documentación de lo invertido.

Art. 13. — Dicho empleado rendirá cuenta mensualmente de los importes recibidos a la Dirección de Administración, donde la sección Contabilidad pormenorizará los importes parciales dándoles imputación, a fin de remitir la documentación respectiva a la Delegación de la Contaduría General de la Nación para su intervención.

Art. 14. — A requerimiento del Tesorero, en cualquier oportunidad, dicho empleado, presentará de inmediato la documentación de lo invertido y el saldo en efectivo si lo hubiere, a efectos de substituir el recibo provisorio, regularizando su rendición en los arqueos.

Disposiciones transitorias

Art. 15. — La Dirección de Administración someterá a la aprobación de la superioridad antes del 31 de marzo de 1937, el anteproyecto de las reglamentaciones a que se ajustarán en lo sucesivo los suministros de especies, expedición de pasajes y órdenes de transporte, liquidación de viáticos, gastos de movilidad y reintegros y trabajos extraordinarios del personal, del Departamento y sus dependencias, con excepción de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Policía de la Capital.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Designando una Comisión "ad-hoc" que tendrá a su cargo el estudio del reajuste de las distintas situaciones que afectaría la suspensión de la reventa de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.087. — 105. — Vista la nota presentada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por la cual propone la supresión de la reventa de la Lotería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida es efectivamente la única que permitirá concluir con el agio en los billetes y en ese sentido se ha remitido en la fecha al H. Congreso Nacional, un mensaje y proyecto de ley; corresponde a juicio del Poder Ejecutivo anticiparse a practicar un estudio circunstanciado del reajuste a que obligaría tal medida y estimando igualmente,

Que puede ser de útil información al H. Congreso el estudio que la misma practique,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión "ad-hoc", que tendrá a su cargo el estudio del reajuste de las distintas situaciones que afectaría la supresión de la reventa de la lotería nacional.

Art. 2.° — Esta Comisión estará presidida por el señor Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Narciso M. Ocampo, e integrada por el señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, doctor Mario A. de Tezanos Pintos, y por el Director General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, doctor Máximo J. Alemann.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Roberto M. Ortiz.

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Plazos para la preparación del presupuesto general y reglamentación de las operaciones del cierre del ejercicio.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. —

Decreto número 98.738. — Visto: Que de acuerdo con el artículo 5.° de la Ley de Contabilidad N.° 428 y 7.° de la Ley N.° 12.237 (Artículo 71, Ley Permanente) corresponde que el Poder Ejecutivo presente al H. Congreso dentro del mes de mayo el proyecto de Presupuesto General de la Nación y de las reparticiones autárquicas;

Que el artículo 6.° de la Ley N.° 428, establece que cada Ministerio acompañará a la Memoria que debe presentar al H. Congreso en el mes de mayo la cuenta de inversión del presupuesto de su ramo y un estado razonado y comparativo entre el presupuesto del ejercicio que corriere y el proyecto para el siguiente;

Que el artículo 7.° de la Ley N.° 3.956 determina que el Poder Ejecutivo remitirá anualmente al H. Congreso en la primera quincena del mes de junio, las cuentas del ejercicio anterior conforme a las disposiciones de esa ley y los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que estas disposiciones no han podido ser cumplidas a pesar de las medidas tomadas, algunas de las cuales datan desde época próxima a la sanción

de la Ley de Contabilidad (Decretos del 25 de febrero y 1.° de abril de 1898);

Que los plazos fijados por las Leyes Nros. 428 y 3.956 para la presentación al H. Congreso de los antecedentes mencionados precedentemente, son de por sí difíciles de cumplir dada la fecha en que la Contaduría General debe practicar el cierre de su contabilidad;

Que los distintos Departamentos del Poder Ejecutivo se encontraban imposibilitados de preparar con la anticipación debida sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio siguiente por conocer fuera de plazo los resultados del ejercicio anterior;

Que en la actualidad esta dificultad ha desaparecido con el funcionamiento de las Direcciones de Administración, las que de acuerdo con el decreto de su creación llevan las contabilidades de previsión y de presupuesto;

Que, en consecuencia, es factible anticipar la fecha en que los distintos Ministerios presentarán al Departamento de Hacienda sus anteproyectos de presupuesto a efectos de que éste cuente con el tiempo suficiente para realizar el estudio del proyecto integral y preparar el cálculo de recursos respectivo;

Que, por otra parte, este procedimiento había sido contemplado por el Honorable Congreso al discutir el proyecto de ley de contabilidad, el que resolvió en definitiva dejar en manos del Poder Ejecutivo la reglamentación del trámite administrativo que exige la preparación del presupuesto; (Diario de Sesiones Cámara de Diputados, 13|9|1870);

Que en cuanto al cierre del ejercicio no cabe otra interpretación que no sea la de que la pórroga que establece el artículo 43 de la Ley N.° 428 al artículo 1.° de la misma, es al solo efecto del trámite de los decretos, expedientes y órdenes de pago y de la clausura de los libros con fecha 31 de marzo de cada año;

Que para que esa interpretación pueda hacerse efectiva es indispensable fijar fechas límites hasta las cuales cabe realizar los trámites administrativos, reservando el plazo indispensable para que la Contaduría General termine al 31 de marzo la liquidación y contabilización de todos los documentos del ejercicio anterior;

Que además es preciso fijar normas respecto al trámite y liquidación de algunos documentos con el fin de que todos los gastos comprometidos dentro del ejercicio queden registrados por la Contaduría General dentro del plazo legal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anualmente cada Ministro remitirá al Ministerio de Hacienda antes del 1.° de abril el anteproyecto de presupuesto para el año siguiente del Departamento a su cargo y los de las reparticiones autárquicas de su dependencia. Enviará también un estado comparativo entre los proyectos y los presupuestos vigentes además de las cuentas de inversión provisionales del ejercicio anterior, preparadas por las Direcciones de Administración o dependencias que desempeñen sus funciones y por las reparticiones autárquicas en su caso. Asimismo acompañará el detalle de los gastos que hayan pasado a ejercicio vencido, con especificación de las causas que impidieron su imputación oportuna a fin de solicitar el crédito respectivo al Congreso.

Art. 2.° — Transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el mismo, el Ministerio de Hacienda tomará como anteproyectos de los distintos Departamentos o Reparticiones autárquicas, según el caso, los presupuestos en vigor.

Art. 3.° — Una vez presentado el proyecto de presupuesto de la Nación y los de las reparticiones autárquicas al H. Congreso, toda modificación que implique aumento de gastos deberá ser requerida por el Departamento respectivo al Ministerio de Hacienda. Queda absolutamente vedado a todo funcionario o empleado iniciar o gestionar directamente ante el H. Congreso modificaciones a los proyectos elevados por el Poder Ejecutivo. La inobservancia de este procedimiento será motivo de las sanciones establecidas en el artículo 5.° del Acuerdo de Ministros del 1.° de abril de 1898.

Art. 4.° — Cada Departamento tomará por intermedio de las Direcciones de Administración o dependencias que desempeñen sus funciones, las providencias necesarias para que la Contaduría General de la Nación esté en posesión, antes del 1.° de marzo, de todos los decretos, órdenes de pago y documentos de gastos y recaudación del ejercicio anterior que requiera su intervención o contabilización. Todo decreto, orden de pago y documento relativo al ejercicio anterior que sea recibido por la Contaduría General de la Nación a partir de la fecha expresada, pasará a ser considerala como ejercicio vencido, debiendo esta repartición dejar constancia en el expediente respectivo y devolverlo a la dependencia de origen para que se expida sobre las razones que motivaron la demora. La Contaduría General dará cuenta simultáneamente al Ministerio de Hacienda y al del ramo respectivo, para que éste último aplique, cuando corresponda, igual sanción que la dispuesta por el artículo 5.° del Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de abril de 1898.

La Contaduría General observará igual procedimiento con las notas, memorándums y expedientes en los que hubiera solicitado de los distintos Departamentos antes de la fecha del presente decreto, operaciones de libros o aclaraciones y que no lleguen informados a su poder antes de la fecha indicada en el presente artículo. Las notas, memorándums y expedientes despachados por la Contaduría General a partir de la fecha del presente decreto, deberán ser informados dentro de los 15 días de la fecha de entrada al Departamento respectivo. Transcurrido este plazo, la Contaduría General procederá en la forma que se establece precedentemente.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación, deberá al 31 de marzo de cada ejercicio dar término a la liquidación y contabilización de todos los expedientes y órdenes de pago del ejercicio anterior.

Esta repartición hará saber de inmediato al Ministerio de Hacienda y al Departamento que corresponda cualquier dificultad que le impida cumplir las disposiciones del presente decreto.

Art. 6.° — Para mejor cumplimiento del presente decreto, las Direcciones de Administración o las dependencias que desempeñen sus funciones en los distintos Departamentos recibirán como fecha máxima hasta el 20 de febrero las documentaciones correspondientes a órdenes de pago por gastos comprometidos hasta el 31 de diciembre del año anterior. Para las documentaciones que se reciban con posterioridad a esa fecha, las Direcciones de Administración o las dependencias que desempeñen sus funciones, aplicarán el mismo procedimiento establecido en el artículo 4.° del presente decreto.

Art. 7.° — A partir del 1.° de enero de 1938, y en lo sucesivo, la presentación a la Contaduría General de la Nación de los documentos a que se refiere el artículo 4.° precedente, deberá efectuarse antes del 1.° de febrero de cada año. Las Direcciones de Administración o dependencia que desempeñen sus funciones recibirán los documentos necesarios para preparar las órdenes de pago del ejercicio anterior hasta el 20 de enero de cada año, ampliándose estos plazos en 20 días cuando se trate de documentos que deban presentar los subresponsables destacados en el interior del país.

Art. 8.° — En los casos en que de acuerdo con la contabilidad de previsión de cada Ministerio se verifique que existen gastos comprometidos para cuya liquidación no será posible remitir a la Contaduría General de la Nación los comprobantes respectivos, antes del 28 de febrero del presente año y el 1.° de febrero en lo sucesivo, se dictarán órdenes de contabilización con el fin de afectar los créditos del ejercicio correspondiente.

Dichas órdenes de contabilización serán imputadas por la Contaduría General de la Nación, permaneciendo en su poder hasta el 31 de marzo inmediato a la espera de la documentación que justifique en forma fehaciente que la inversión corresponde al ejercicio anterior, con el fin de tomar la intervención respectiva. Transcurrida la fecha de cierre de libros, (31 de marzo), la Contaduría General anulará la orden de contabilización en la parte no documentada, quedando constituída en orden de retención por el saldo.

Art. 9.° — Los fondos en poder de los Ministerios y sus dependencias recibidos entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de cada año, serán devueltos a la Tesorería General antes del 1.° de marzo del año siguiente, quedando solamente autorizada la retención de las sumas que correspondan a gastos comprometidos y que a esa fecha se encuentran pendientes de pago. Llegado el 31 de diciembre siguiente sin haber realizado los pagos, deberá efectuarse el ingreso a la Tesorería General de la Nación, de todos los fondos imputados al ejercicio anterior para ser acreditados a Rentas Generales o al Fondo de títulos que corresponda.

Art. 10. — Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado. — Basilio B. Pertiné. — Jorge de la Torre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuelas Industriales "Otto Krause" y "Oeste". — Cambio de tareas

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

94.935. — 1683. — F-414. — Visto el pedido de cambio de tareas que formulan los profesores recurrentes, teniendo en cuenta que con ello uno de los docentes interesados concentra tareas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, matemáticas, seis horas semanales, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, profesor confirmado (Art. 5.°), señor Francisco Joaquín Fernández (C. 1870, D. M. 14, M. 671.270), pase a desempeñar igual número de horas y asignatura a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", en lugar del ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Ricardo M. Ortiz (C. 1892, D. M. 3, M. 309.619), quien a su vez pasa a la Escuela Industrial "Oeste" a desempeñar las tareas que deja el señor Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Encargando dirección escuela de artes y Oficios de Reconquista, al director de la similar de Junín.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.007. — 1684. — I-710. — Vista la nota del señor Inspector Jefe de la Sección, ingeniero Juan José Gómez Araujo, en la que manifiesta que es necesario designar la persona que se haga cargo interinamente de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, que se encuentra acéfala por traslado del maestro de tecnología, hasta tanto se designe al Director titular por concurso como corresponde; atento que, como lo manifiesta el mencionado Inspector, se trata de un establecimiento complejo, pues consta de varias secciones distintas aun en vías de organización, por lo que es necesario que la persona que se haga cargo de dicha dirección sea experimentada y capaz y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, al actual Director de la Escuela similar de Junín, señor V. Leopoldo Campana (C. 1902, D. M. 35, M. 2.029.510), debiendo quedar al frente de este último establecimiento, durante el tiempo que dure la misión confiada al señor Campana, el maestro de tecnología y motores, señor Alfredo A. Miñana (C. 1904, D. M. 2, M. 179.965).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Establecimientos varios. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.008. — 1.685. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios formulados por diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital. — Expte. 2da.-390. — Abogado, señor Arturo Ardoino Posse (C. 1894, D. M. 2, M. 220.520), en dos horas de economía política, vacantes, desde el 4 hasta el 27 de septiembre y desde el 28 de este último mes hasta el 5 de octubre, en lugar del señor Tristán A. Avellaneda, que no había tomado posesión.

Escuela Industrial Oeste de la Capital. — Expte. 2da.-84. — Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Ricardo A. Frondizi (C. 1900, D. M. 1, M. 52.575), en seis horas de inglés, desde el 1.° de julio hasta el 8 de agosto, en que fué nombrado titular.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital. — Expte. 2da.-7. — Maestra de estética con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (Art. 4.°), señorita Juana María Valesi, como maestra de economía doméstica, vacante, desde el 29 de julio hasta el 3 de agosto y desde el 4 al 7 del citado mes de agosto, en lugar de la señorita Angela Neglia, que no había tomado posesión.

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. (Buenos Aires). — Expte. 2da.-31. — Profesor de enseñanza secundaria en química, señor César J. Flores (C. 1884, D. M. 2, M. 166.330), en cinco horas de merceología, vacantes, desde el 1.° hasta el 16 de abril y desde el 17 al 26 de dicho mes, en lugar de la señorita María Eulalia Schoeder Roca, que no había tomado posesión.

Escuela de Comercio de Tucumán. — Expte. 2da.-66. — Profesor normal en ciencias y letras, señor Juan Felipe Basualdo (C. 1878, D. M. 57, M. 3.585.560) en dos horas de historia, vacantes desde el 5 hasta el 27 de septiembre, y desde el 8 de este mes hasta el 1.° de octubre, en lugar del señor Agustín Angel López, que no había tomado posesión.

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Expte. 2da.-47. — Ingeniero civil, señor Francisco F. A. David, (C.

1913, D. M. 19, M. 1.095.199), en cuatro horas de mecánica técnica, vacantes, desde el 15 de julio hasta el 17 de agosto y desde el 18 hasta el 26 de este último mes, en lugar del señor Adeodato S. Herrera, que no había tomado posesión.

Escuela Práctica de Oficios de San Pedro (Jujuy). — Expte. 2da.-25. — Señor Juan Nepomuceno Márquez (C. 1896, D. M. 63 M. 3.930.842), como maestro auxiliar de tonelería, vacantes, desde el 3 hasta el 18 de agosto, en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Establecimientos de Entre Ríos. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.064. — 1686. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos): Profesor de ciencias y letras, geografía, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en historia y geografía (artículo 2.°, capítulo I, inciso b), señor Miguel Angel Torrealday (Cl. 1911, D. M. 32, M. 2.052.022). — Colegio Nacional de Paraná — (Entre Ríos): Profesor de ciencias y letras, química, nueve horas semanales, en reemplazo del señor Juan Correa que se jubiló, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, capítulo I, inciso b), señor Carlos Alberto Vieira Méndez (Cl. 1912, D. M. 32, M. 375.357), quien cesa en seis horas semanales de física de que es titular en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.065. — 1687. — A fin de proveer un cargo de maestro de tecnología y motores en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, en reemplazo del señor Severo A. Mantilaro, que fué designado Director de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, en el cargo de maestro de tecnología y motores, en reemplazo del señor Severo A. Mantilaro, que fué designado director de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis), al egresado de la Escuela de la Armada Nacional, señor Eduardo José Rosico (Cl. 18?2, D. M. 43. M. 2.742.474).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.066. — 1688. — A fin de proveer horas de educación física y estética, ejercicios físicos, vacantes en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, tres horas semanales, al maestro normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, capítulo III, inciso e), señor Juan José Franza (Cl. 1909, D. M. 46, M. 2.932.623).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramiento de profesor de ciencias y letras.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.067. — 1689. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, física, vacantes en la Escuela Normal de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santa Fe, profesor de ciencias y letras, física, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, capítulo I, inciso 1), señor Domingo Maturo (Cl. 1889, D. M. 36, M. 2.354.038).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.068. — 1690. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tucumán, profesor de educación física y estética, escritura, dos horas semanales, al señor Ramón V. Posse (Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.573.379).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.073. — 1691. — 2da.-42. — Vista la propuesta que formula la inspectora a cargo de la dirección de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, para proveer un cargo de profesora de matemáticas y contabilidad, vacante en el citado establecimiento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 12 de octubre del corriente año, profesora de matemáticas y contabilidad, un cargo, en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, a la profesora normal (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señora Ida S. M. de Procaccini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de General Güemes (Salta). — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.074. — 1692. — J. 118. — Vista la terna elevada por el jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de General Güemes (Salta), examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase director de la Escuela de Artes y Oficios de General Güemes (Salta), al ingeniero industrial señor Segundo C. Mazzocco (Cl. 1900, D. M. 57, M. 3.588.614).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.168. — 1693. — 2.ª-81. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause", a favor del personal que menciona; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", por el siguiente personal:

Ingeniero civil Rafael Cirio (Cl. 1894, D. M. 2, M. 213.721), dos horas de estática gráfica; ingeniero civil Carlos Esteban Chinetti (Cl. 1890, D. M. 18, M. 747.172), tres horas de elementos de máquinas; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Boris Pikh (Cl. 1885, D. M. 4, M. 647.451), dos horas de práctica de laboratorio; profesor normal, Luis Ernesto Rabuffetti (Cl. 1887, D. M. 3, M. 291.373), dos horas de geografía; profesor confirmado según artículo 5.°, Mario R. Anzorena (Cl. 1890, D. M. 2, M. 173.142), tres horas de tecnología mecánica; abogado Antonio Suaya (Cl. 1900, D. M. 1, M. 61.524), dos horas de historia; profesor confirmado según artículo 5.°, Rafael Sanroná (Cl. 1889, D. M. 19, Matríc. 1.093.381), dos horas de matemáticas; ingeniero civil César J. Abatti (Cl. 1904, D. M. 4, M. 309.601), dos horas de resistencia de materiales; profesor confirmado según artículo 5.°, Pablo Link (Cl. 1903, D. M. 2, M. 248.127), dos horas de inglés; abogado Carlos Diego Verzura (Cl. 1886, D. M. 1, M. 5036), una hora de historia; todos desde el 1.° al 28 de abril del corriente año en que fueron designados titulares; profesor de dibujo Eduardo Sixto Basile (Cl. 1903, D. M. 2, M. 203.886), dos horas de dibujo geométrico; profesor confirmado según artículo 5.°, Manuel F. Vercelli (Cl. 1899, D. M. 2, M. 176.774), dos horas de dibujo a mano libre, y profesor confirmado según artículo 5.°, José Pedro Jacinto Giachino (Cl. 1892, D. M. 68, M. 782.491), dos horas de dibujo a mano libre, todos desde el 1.° al 27 de abril, vacante, y desde el 28 al 30 del mismo mes, en reemplazo del Sr. Enrique F. Uriburu, que no había tomado posesión; profesor confirmado, según artículo 5.°, Saúl de Forteza (Cl. 1893, D. M. ....; M. 191.270), dos horas de dibujo geométrico; y profesor de dibujo Alfredo Rugatti (Cl. 1898, D. M. 2, M. 180.826), una hora de dibujo a mano libre, ambos desde el 1.° al 27 de abril, vacante y desde el 20 al 30 de dicho mes, en reemplazo del señor José Andrés Pereyra, que no había tomado posesión; profesora normal en la especialidad Margarita Teresa Noce Ferro, tres horas de inglés y profesora normal en la especialidad Margarita Brenner de Marteau, tres horas de inglés, desde el 1.° de abril hasta el 10 de mayo del corriente año, vacantes, y desde el 11 hasta el 12 y 14 de dicho mes, respectivamente, en reemplazo del señor Roberto Víctor Molina, que no había tomado posesión; profesora normal Angela Poulastrou, una hora de castellano, desde el 1.° al 10 de abril último, vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.217. — 1694. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta los informes producidos por los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales que se mencionan a continuación, por el siguiente personal:

Escuela Normal de Pehuajó. Expte. 2.ª-26. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), María Esther Calderón, en tres horas semanales de francés, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 19 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 27 del mismo, en lugar de Josefa Casanova, que no había tomado posesión; médico Juan Carlos Armburu (Cl. 1891, D. M. 18, M. 971.481), en tres horas semanales de anatomía y fisiología, vacantes por traslado de Oscar A. Barabino, desde el 18 de junio hasta el 20 de julio pasados y desde esta fecha hasta el 23 del mismo, en reemplazo de Raúl R. Peláez, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Sara Francisca G. de Grosso, en dos horas semanales de labores y trabajo manual, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 19 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 24 del mismo, en sustitución de Teresa Volenti, que no había tomado posesión. — Escuela Normal de Maestros N.° 3 de Rosario. Expte. 2.ª-11. — Abogado Arnoldo Ruiz Burgos (Cl. 1904, D. M. 33, M. 2.146.837), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 4 hasta el 27 de mayo último y desde esta fecha hasta el 1.° de junio pasado, en lugar de Omar F. Maini Cúneo, que no había tomado posesión. — Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). Exp. 2.ª-18. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Matilde Magliore de Castello, en dos horas semanales de dibujo, vacantes por fallecimiento de José D. Bianchi, desde el 1.° de abril hasta el 13 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 15 del mismo, en reemplazo de Eustaquio Sosa, que no se había hecho cargo. — Escuela Normal de Santo Tomé. Expte. A-677. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Francisco S. Artigas (Cl. 1887, D. M. 28, M. 1.685.599), en tres horas semanales de literatura, desde el 4 de mayo hasta el 1.° de junio pasado, en lugar de Marco Acuña, a quien por Decreto de 25 de abril pasado, se concedió licencia con goce de sueldo mientras desempeñara interinamente el rectorado del Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá, y desde el 2 hasta el 9 de junio citado, en sustitución de Manuel Alvarez, que no había tomado posesión. — Escuela Normal de Maestras de Catamarca. Expte. 2.ª-44. — Maestra normal nacional Elvira Catalina de la Vega, como maestra de grado, vacante por fallecimiento de María D. Quiroga, desde el 18 de junio hasta el 2 de julio últimos y desde esta fecha hasta el 7 del mismo, en lugar de Nora B. Molina, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Confirmación de profesores en varios establecimientos

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.218. — 1695. — Vistos estos expedientes; atento los dictámenes técnicos favorables de los rectorados y direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ra-

tificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores:

Colegio Nacional "Mariano Moreno". Expte. I-723. — Raquel G. de Maquera, música, dos horas semanales. — Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital. — Expte. I-725. Adela R. Poncerini, cuatro horas semanales. — Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires). Expte. I-722. — Maestra normal nacional María Gannon Fox, inglés, cuatro horas semanales. — Expte. I-724. Catalina C. de Dowling, inglés, cuatro horas semanales. — Escuela Superior de Comercio número 1 de la Capital. Exp. I-717. Tedoro Eduardo de Bary (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.985), matemáticas, seis horas semanales. Expte. I-716. Mario J. Stoppani (Cl. 1902, D. M. 2, M. 190.718), matemáticas, cinco horas semanales. — Escuela Superior de Comercio número 2 de la Capital. Expte. I-718. Delia Leonor Robledo León, matemáticas, seis horas semanales. — Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". Expte. I-719. Manuel Filiberto Vercelli (Cl. 1889, D. M. 2, M. 176.774) dibujo, ocho horas semanales. — Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. Expte. I-721. Salvador Llensa (Cl. 1890, D. M. 3, M. 303.911), música, seis horas semanales. — Escuela Normal Mixta de Azul (Buenos Aires). Exp. I-720. Maestra normal nacional Anatilde Alcira Cano, geografía, tres horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios colegios. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.219. — 1696. — Visto las precedentes gestiones sobre reconocimiento de servicios; atento la información producida y considerando en cuanto respecta a las horas en francés y de instrucción cívica que dictaron interinamente la señora Rosa C. de Jaureguiber y el señor Juan Angel Brisso en los Colegios Nacionales del Uruguay "Justo José de Urquiza" y de Villaguay, respectivamente, que los rectores se vieron en la necesidad de designarlos por no haber en la localidad personas con títulos habilitantes, conforme a la reglamentación de 21 de junio de 1934 —Decreto N.° 43.892,—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, por el siguiente personal:

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". Expte. 1.ª-122. — Profesora confirmada según artículo 5.°, señorita Josefina Acevedo Sojo, en tres horas de francés, vacantes, desde el 11 de septiembre hasta el 20 de octubre, fecha en que fué confirmada en las mismas. — Colegio Nacional "Mariano Moreno". Expte 1.ª-277. — Profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas, señora Irene Millet de Eyriey, en cuatro horas de inglés, vacantes, desde el 1.° hasta el 28 de octubre en que fué nombrada titular de las mismas. — Colegio Nacional de Belgrano. Expte. 1.ª-65. Profesora confirmada según artículo 5.°, señorita Herminia A. Isola, en cuatro horas de inglés, desde el 13 hasta el 22 de octubre, vacantes, hasta el 20 del mismo, en que se designó al señor Manuel Gustavo Green. — Colegio Nacional de Villaguay. Expte. 1.ª-20. Profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en historia, señor Miguel Ramón Carri (Cl. 1910, D. M. 31, Matríc. 1.951.200), en cuatro horas de historia, vacantes, desde el 4 hasta el 30 de mayo en que fué nombrado titular de las mismas; profesora normal en letras, señorita Guillermina Beatriz Tessone, en tres horas de lógica, desde el 4 de mayo hasta el 7 de junio, vacantes hasta el 30 de mayo en que se designó al señor Natalio Solís; y profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en historia y geografía señor Juan Angel Briosso (Cl. 1908, D. M. 31, M. 1.949.126), en tres horas de instrucción cívica, desde el 4 de mayo hasta el 7 de junio, vacantes hasta el 30 de mayo en que se designó al señor Edgardo Goldaracena; y Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza". Expte. 1.ª-27. Profesor normal señor Antonio Rodríguez (Cl. 1890, D. M. 30, M. 1.842.994), en dos horas de geografía, desde el 25 de abril hasta el 31 de mayo, vacantes hasta el 30 del mismo en que se designó a la señorita Onofria Caracciolo; y profesora titular de la asignatura señora Rosa C. de Jaureguiber, en cuatro horas de francés, desde el 25 de abril hasta el 15 de junio, vacantes hasta el 30 de mayo en que se designó a la señorita Susana M. Giqueaux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Decreto aprobando nuevo Plan de Estudios para la carrera de ingeniero agrónomo en la Facultad de Agronomía de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.221. — 1697. — U. 357. — Visto este expediente, por el que la Universidad Nacional de La Plata somete a la aprobación del Poder Ejecutivo —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Convenio N.° 4699,— el nuevo Plan de Estudios para la carrera de ingeniero agrónomo, proyectada por el Consejo Académico de la Facultad de Agronomía en sesión de 4 de julio último y aprobada por el Consejo Superior con fecha 8 de octubre ppdo.; y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente Plan de Estudios para la carrera de ingeniero agrónomo, proyectado por el Consejo Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 4 de julio, y sancionado por el Consejo Superior de la misma con fecha 8 de octubre últimos:

Primer Año

	HORAS	
	Teóricas	Prácticas
Complementos de química y manipulaciones	2	2
Complementos de matemáticas	2	2
Climatología y fenología agrícolas	2	2
Agrología y complementos de mineralogía y geología	2	2
Botánica agrícola (primera parte)	2	2
Anatomía y fisiología (de los animales)	2	2
Zoología y entomología agrícolas	2	2
Dibujo	—	4
	14	18

Segundo Año

	HORAS	
	Teóricas	Prácticas
Química analítica, cualitativa y cuantitativa	2	4
Botánica agrícola (segunda parte)	2	2
Fitopatología	2	2
Zootecnia general y exterior	2	2
Mecánica general y aplicada a la agricultura	2	2
Topografía (con aplicaciones agronómicas)	2	4
Genética y fitotecnia	2	4
Dibujo	—	4
	14	24

Tercer Año

Maquinaria agrícola	2	2
Arboricultura general y frutal	2	2
Economía agraria	2	2
Microbiología agrícola	2	3
Química agrícola (fitoquímica)	2	4
Construcciones rurales	2	2
Hidrología agrícola	2	2
Zootecnia especial	2	2
	16	19

Cuarto Año

Industrias agrícolas (primera parte) de fermentación	2	2
Industrias agrícolas (segunda parte), de lechería	2	2
Agricultura (primera parte) (cereales)	2	4
Agricultura (segunda parte) (cultivos industriales)	2	4
Forrajicultura y praticultura	2	2
Legislación agraria	2	2
Administración rural y contabilidad	2	3
	14	21

En el cuarto año podrán cursarse las asignaturas Silvicultura y Parques y Jardines (curso semestral), que tendrán el carácter de optativas y, por consiguiente, no se tomarán en cuenta a los efectos de la aprobación de la carrera.

Para obtener el título de ingeniero agrónomo, se requiere, además de la aprobación de las materias señaladas, el cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, para cada uno de los cuales el Consejo Académico dictará la respectiva ordenanza reglamentaria:

a) Cursar ciclos semestrales de prácticas de industria de la granja y de horticultura y floricultura, y un plan de intensificación de prácticas rurales que podrán realizarse en relación con los trabajos prácticos de materias afines;
b) Cumplir con los cursos especiales de seminario y de idiomas y los de cultura general que la Universidad establezca;
c) Realizar las excursiones anuales y finales de estudios;
d) Aprobar una monografía o proyecto final sobre tema agronómico.

El plan de materias integrado con los estudios y trabajos a que se refiere el artículo anterior, debe responder a la exigencia de servir los intereses agrarios del país con la formación de hombres preparados por una sólida instrucción científica susceptible de ser aplicada en las tareas de investigación, así como en la asesoría, dirección y administración de las empresas y actividades rurales, de orden público o privado. En virtud de tales fines, la cultura de índole profesional que la Facultad imparta, deberá estar constantemente asistida por el concepto de las relaciones de la técnica con la ciencia y la preocupación permanente por los problemas que interesan al universitario en la vida nacional y en el mundo contemporáneo.

Con el propósito de fomentar la investigación científica en los ramos de su incumbencia, la Facultad administrará un orden de cursos de investigación y perfeccionamiento para ingenieros agrónomos, a desarrollar en sus laboratorios o en su instituto de Fitotecnia, así como promoverá la creación de becas de perfeccionamiento para los alumnos y ex alumnos que se hayan destacado para sus estudios.

El presente Plan de Estudios entrará en vigencia plenamente para el primer año desde 1936, y será optativo para los alumnos que se hallen cursando el plan anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Ind. "Otto Krause". — Ascenso y nombramiento de personal.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.351. — 1698. — A fin de proveer un cargo de Jefe de Taller, vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, y atento a la propuesta que formula la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, al cargo de Jefe de Taller, al ayudante de Taller del mismo Establecimiento, señor Santos Nucifore (clase 1872, D. M. 2, M. 185.041); y nómbrase en su reemplazo en el cargo de ayudante de Taller, al señor Carlos Américo Luparelli (clase 1906, D. M. 15, matrícula 765.853).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Nombramientos. — Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.352.—1699.—I. 732. — Visto que el señor Pedro A. Candioti, fué designado por Decreto del 28 de julio del año en curso, con carácter interino, en la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe, en dos horas de química, ocho de merceología y dos de anatomía, fisiología e higiene; atento lo informado por la Dirección de la Escuela y la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, que no es posible ubicar a dicho profesor en ningún curso con estas dos horas de anatomía, fisiología e higiene, porque el plan de estudios asigna a la materia tres horas semanales, y no es posible tampoco ampliar su nombramiento con una hora más, por razones de incompatibilidad, siendo en cambio, posible ajustar sus tareas al número de horas de que es titular mediante la permuta con el profesor del mismo establecimiento, señor José María Soler, de tres horas de merceología por dos de química.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase las designaciones efectuadas por el artículo 2.° del Dto. de 28 de julio de 1936, a favor de los profesores de la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, señores Pedro A. Candioti y José María Soler, en la siguiente forma:

Perito Químico y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las respectivas especialidades, señor Pedro A. Candioti (clase 1893, D. M. 36, M. 2.331.228); química, cuatro horas semanales; merceología, cinco horas semanales; anatomía, fisiología e higiene, tres horas semanales, y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las respectivas especialidades, señor José María Soler (clase 1895, D. M. 36, M. 2.312.595), física, seis horas semanales y merceología, tres horas semanales.

Art. 2.° — La precedente rectificación tendrá efecto desde la fecha y mantendrá el carácter interino de las designaciones y las condiciones fijadas en la base 4.ª, apartado 1.° del convenio celebrado estre el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de la nacionalización de la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.353—1.700—B. 758. — Vista la nota del Sr. Atilio Lucas Benna, actual Ofic. 3.° (2.° Jefe de la Dirección de Instrucción Pública), solicitando rectificación de nombre en las diferentes designaciones de que ha sido objeto; atento que el recurrente comprueba con su libreta de enrolamiento su verdadera identidad, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre del actual oficial 3.° (2.° Jefe de la Dirección de Inspección Pública) del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, es Atilio Lucas Benna y no Atilio Benna como se especificó en las diversas designaciones de que ha sido objeto, debiendo en consecuencia, considerar se rectificados los nombres de ayudante 1.°; Escribiente titular; Ayudante 2.°, Auxiliar interino; Jefe de Despacho; Oficial Principal de la Dirección de Justicia; Oficial 5.° (2.° Jefe de la Dirección de Instrucción Pública) y Oficial 3.° (2.° Jefe de la Dirección de Instrucción Pública), hechos por Decretos de 9 de septiembre de 1913; 23 de agosto de 1914; 23 de agosto de 1918; 25 de agosto de 1919; 1.° de octubre de 1922; 26 de septiembre de 193)0; 21 de noviembre de 1931 y 1.° de enero de 1932, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.358.—1701—C. 283. - Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Bellas Artes, solicita la designación cos carácter de titular del señor Gregorio López Naguil, en seis horas semanales de dibujo y pintura, vacantes en la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, por jubilación del señor Alfredo Torcelli, atento que el mencionado profesor se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del artículo 2.° del Decreto de 22 de junio de 1935, por el cual se establece el régimen de concurso para la provisión de las cátedras y horas vacantes, en los establecimientos dependientes de la citada repartición, teniendo en cuenta que el señor López Naguil desempeñaba como titular, por más tiempo que el exigido en el referido artículo, nueve horas de decoración en la Escuela de Bellas Artes Plásticas, Preparatoria de la Nación, y resultando de lo informado por la Dirección Nacional de Bellas Artes, que dicha asignatura dibujo y pintura afín a la asignatura dibujo y pintura, para la que ha sido propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de dibujo y pintura, seis horas semanales, vacantes en la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, por jubilación del señor Alfredo Torcelli, al profesor confirmado (artículo 5.°), señor Gregorio López Naguil (clase 1894, D. M. 2, M. 193.686).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Fundación Argentina de Educación y Cultura"

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.388. — 1.702. — E. 67. — Visto:

El pedido de funcionamiento de los tres primeros años de estudios secundarios, que formula el Instituto "Fundación Argentina de Educación y Cultura" de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido Instituto, ha cumplido con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley 934, sobre libertad de enseñanza y que, por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado, en lo que respecta al primer año únicamente, por cuanto el segundo y tercero carecen del número de alumnos reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artímulo 1.° — Acuérdase los derechos del Art. 1.°, de la Ley número 934, sobre libertad de enseñanza, al primer año de estudios del Instituto "Fundación Argentina de Educación y Cultura", de esta Capital, incorporando dicho curso al Colegio Nacional de Belgrano, a contar desde el 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional, vuelva a la citada Inspección Técnica a los efectos que corresponda y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestras. — Corrientes. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

95.389. — 1.703. — 2.ª 118. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Teresa Grosso Soto, y resultando de lo informado por la misma, que no le fué posible dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en el establecimiento persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por la maestra normal nacional, señorita Teresa Grosso Soto, en ocho horas semanales de matemáticas, vacantes por jubilación de Ramón M. Gómez, desde el 1.° hasta el 23 de junio último y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en lugar de María C. Fernández Lacour, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional número 1 de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

94.236. — N.° 1.704. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, matemáticas, vacantes en el Colegio Nacional número 1 de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional número 1 de Rosario (Santa Fe) profesora de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales a la profesora normal en ciencias Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señorita Beatriz Dreb bia Zabalza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Aclarando nombramiento del profesor señor Francisco Frega.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.428. — 1.705—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 10 de octubre último, a favor del señor Francisco Frega como profesor de ciencias y letras, zoología y botánica, seis horas semanales en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, debe entenderse extendida para seis hs. semanales de anatomía y fisiología, por ser estas las horas que estaban vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestros. — San Luis. — Rectificando decreto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.429. — 1.706—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el cargo en que se hace cesar por Decreto de fecha 1.° de octubre último a la señorita Carmen Isabel Lucero Bedoya, en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, es el de ayudante 5.° (auxiliar escribiente) y no el de ayudaste 5.° (celadora) y que, por lo tanto, la designación de la señorita Malvina Emilia Alvarez Morales, nombrada en su reemplazo en el mismo decreto, debe entenderse hecha para el cargo de ayudante 5.° (auxiliar escribiente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.430. — N.° 1.707. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, matemáticas, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, profesora de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señora María Esther Costa de Méndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.431. — 1.708. — A fin de proveer un cargo de Maestro Mecánico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, en el cargo de Maestro Mecánica, al ex maestro auxiliar con más de diez años de antigüedad en el cargo, señor José C. Costa (clase 1884, D. M. 50, matrícula 3.175.777).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Nombramientos y cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.432. — D. S. 1.709. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, y por no haber en la localidad persona con títulos habilitantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, profesor de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, al señor Anastasio Antonio Grezzi (clase 1904, D. M. 51, matrícula 3.271.775), quien cesa como profesor interino de tres horas semanales de inglés en el mismo establecimiento, y para las que se nombra, también con carácter de interino, al señor Faustino Arnaldo Vares (clase 1907, D. M. 49, M. 3.107.947).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Comercio La Plata. — Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

95.569. — 1.710. — D. 515—

Resultando:

De las constancias de estas actuaciones que está debidamente comprobado que la profesora de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, señorita Delia Etcheverry, ha facilitado a una alumna del establecimiento un libro cuyo contenido es contrario en absoluto a nuestro patrimonio moral, familiar y social, y teniendo en cuenta, por otra parte, que esta profesora por su actuación dentro y fuera de la docencia se aparta de las normas de sano nacionalismo que deben servir de guía a una educadora,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la profesora de ciencias y letras, quince horas semanales, en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, señorita Delia Etcheverry.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Belgrano. — Cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

95.670. — 1.711. — 1.ª 100. — Visto este Expte. por el cual el Prof. del Colegio Nac. de Belgrano Sr. Gregorio Rubén- gio Nacional de Belgrano, señor Rubén Aráoz, se presenta denunciando los car-

gos de que es titular, en cumplimiento del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se comprueba que el causante no ha podido cumplir con las tareas que desempeña como profesor de ciencias y letras, tres horas semanales en el citado colegio y auxiliar 3.°, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Capital, por cuanto existe superposición de horarios entre dichas tareas, los días sábados, pues en ambos cargos figura con un horario por la mañana;

Que por otra parte, existe también incompatibilidad moral entre el desempeño del cargo docente y la ideología de carácter extremista que practica el señor Aráoz, pues según constancias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el causante figura como adicto a otros elementos caracterizados como comunista a quienes se ha comprobado y aplicado sanciones punitivas por las ideas disolventes practicadas;

Por ello y consecuentemente con el criterio sustentado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de purificar la alta misión que significa enseñar a la juventud actual encauzándola en el amor a la patria y respecto a las autoridades constituídas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expuestas al profesor de ciencias y letras, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Belgrano, señor Gregorio Rubén Aráoz.

Art. 2.° — Remítase copia del presente decreto, al Ministerio del Interior a fin de que se lleve a conocimiento del señor Intendente Municipal de la Capital, a los efectos que correspondan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional Anexo a la Escuela Normal de San Pedro y Colegio Nacional de Pergamino. — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.476. — N.° 1.712. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes, por no haber en las respectivas localidades personal con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino en los establecimientos que se detallan a continuación, el siguiente personal:

Colegio Nacional Anexo a la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires); profesora de idiomas extranjeros, inglés, siete horas semanales,, a la señorita Dora Teresa Cavia;

Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires); profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la señorita Rosario Emilia Petosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.477. — 1.713. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimientos de servicios formulados por diversos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela Industrial Oeste de la Capital: Expte. 2da. -111- Ingeniero Civil, señor Luis R. Praprotnik (clase 1893, D. M. 19, M. 1.086.632), dos horas de instrucción cívica, vacantes, desde el 28 de abril hasta el 20 de mayo, en que fué nombrado titular;

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata: Expte. 2da.-13- señorita Etelvina González Seoane, en un cargo de Maestra de Taller (dactilografía), vacante, desde el 1.° hasta el 10 de octubre, fecha en que fué nombrada titular;

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino (Buenos Aires) Expte. 2da.-16- señor Roque Conti (clase 18?2, D. M. 13, M. 615.538), como Maestro de Mecánica, vacante, desde el 23 de junio hasta el 29 de julio y desde el 30 de este último mes hasta el 5 de agosto, en lugar del señor Donato A. Troncaro, que no había tomado posesión;

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán: 2da.-22- señorita Asunción Ledesma, como Maestra de Taller, vacante, desde el 5 de abril hasta el 4 de mayo y desde el 5 al 11 de este último mes, en lugar de la señorita Lola Sosa Reto que no había tomado posesión, y señorita Juana Rosa Lanza Colombres, como Ayudante de Taller, desde el 5 de abril hasta el 11 de mayo, en reemplazo de la señorita Asunción Ledesma, que se encontraba desempeñando otro cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.427. — 1714. — Por requerirlo las necesidades del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, al siguiente personal: a un cargo de maestra de taller a la ayudante de taller del mismo establecimiento con más de diez años de antigüedad en el cargo, señorita Avelina Sappia Castro, y nómbrase en su reemplazo en el cargo de ayudante de taller a la señora Zulema Funes de Rueda; y a un cargo de maestra de taller, a la ayudante de taller del mismo establecimiento con más de diez años de antigüedad en el cargo, señorita Emma Luque, y nómbrase en su reemplazo en el cargo de ayudante de taller a la señorita Julia Núñez.

Art. 2.° — Impútese al inciso 376, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente, los haberes de los dos cargos de maestra de taller, a razón de doscientos veinticinco pesos m|n., mensuales cada uno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de mujeres de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.583. — 1715. — Por requerirlo las necesidades del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, en un cargo de ayudante de taller, a la señorita María Rosa Garzón, debiéndose imputar los haberes de este cargo, a razón de ciento veinte pesos m|n., mensuales, al inciso 376, ítem 1, Anexo "B" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.584. — 1716. — A fin de proveer un cargo de maestra de estética (música) vacante en la Escuela Normal de La Rioja, por jubilación de la señora Manuela P. R. Ozán de Dell'Isola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Rioja, en un cargo de maestra de estética (música), en reemplazo de la señora Manuela P. R. Ozán de Delll'Isola que se jubiló, a la maestra normal nacional y profesora de música señora Dora Rojo de Agost Carreño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936

95.585. — 1717. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, tres horas semanales, y fisiología e higiene, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. f.), señor Juan Manuel Nágera (Cl. 1900, D. M. 17, M. 880.220).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936

94.044. — 1.718. — A fin de proveer horas de educación física y estética, dibujo y caligrafía y dibujo, vacantes en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires) profesora de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, y dibujo, una hora semanal, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Art. 2°, Cap. III, Inc. b), señora María Adelaida Soria de Gil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes Decorativas de la Nación. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.708. — 1719. — C. 287. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Bellas Artes, solicita la designación con carácter de titular del señor Raúl Mazza, en tres horas semanales de dibujo y pintura vacantes en la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, por jubilación del señor Alfredo G. Torcelli, atento que el mencionado profesor se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art. 2.°, del decreto de 22 de junio de 1935, por el cual se establece el régimen de concurso para la provisión de las cátedras y horas vacantes en los establecimientos dependientes de esta repartición, teniendo en cuenta que el señor Mazza desempeña como titular, por más tiempo que el exigido en el referido artículo, doce horas de dibujo y pintura en el establecimiento para el que viene propuesto, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de dibujo y pintura, tres horas semanales, en la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, vacantes por jubilación del señor Alfredo G. Torcelli, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Raúl Mazza, (Cl. 1888, D. M. 2, M. 187.631).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Rectificación de nombre del profesor Mateo Rufino Alonso

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

1720. — 2da.-192. — Visto lo solicitado precedentemente, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones efectuadas a nombre de Mateo Alonso, en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por decreto de 19 de marzo de 1903, profesor de dibujo y modelado en la Escuela Normal de Jardín de Infantes: 1.° de marzo de 1905, profesor de dibujo y modelado en la Escuela Normal N.° 3, por cambio de denominación de la escuela anteriormente citada; 31 de marzo de 1906, profesor de una cátedra de dibujo en la Escuela Industrial "Otto Krause"; 11 de septiembre de 1909, profesor de una cátedra de dibujo en la misma escuela, por traslado de la que era titular en la Escuela Normal N.° 3; 18 de febrero de 1932, a contar del 1.° de enero del mismo año, transformación en doce horas de dibujo, de las dos cátedras de que era titular en la Escuela Industrial "Otto Krause"; 29 de abril de 1916, profesor de una cátedra de dibujo en el Colegio Nacional "B. Mitre; 30 de abril de 1926, profesor de una cátedra de dibujo en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", por traslado de la que era titular en el similar "B. Mitre", transformada en seis horas de dicha asignatura por decreto de 1.° de marzo de 1931, a contar del 1.° de enero de dicho año, deben considerarse extendidas a favor de Mateo Rufino Alonso por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Biblioteca Nacional. — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.710. — 1721. — B. 29. — Visto la nota de la Biblioteca Nacional y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber, a quienes corresponda que la designación de auxiliares 8.°, hechas por decreto de 23 de septiembre último, en la Biblioteca Nacional a nombre de Esther B. de García Zavaleta; Nieves Gonnet de Rinaldini y Ana María Rivero, deben considerarse extendidas a favor de María Esther Baezley de García Zavaleta; María de las Nieves Gonnet de Rinaldini y Beatriz Spedalieri Rivero, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de S. Fe. — Nombramiento de profesor interinamente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.713. — 1722. — A fin de proveer interinamente horas de ciencias y letras geografía, vacantes en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, hasta tanto sea considerado por el H. Congreso de la Nación y la H. Legislatura de la Provincia de Santa Fe, el convenio celebrado ad referéndum entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, profesor de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5°) señor Hugo Gonzalo del Sagrado Corazón Freyre (Cl. 1900, D. M. 36, M. 2.888.968).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.803. — 1723. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Santa Fe, profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a), señorita Nélida Esther Lowy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego (Sta. Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.894. — 1724. — A fin de proveer un cargo de ayudante 1.°, (encargado de depósito) vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego (Santa Fe), en el cargo de ayudante 1.°, (encargado de depósito), al señor Carlos Burtin (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.138.242).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santo Tomé. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.805. — 1725. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), en el cargo de maestra de grado, en reemplazo de la señora B. Laurentina Solís de Guidici, cuya renuncia se acepta, a la maestra normal nacional señorita Irma Luisa Esquivel Aguirre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.587. — 1726. — A fin de proveer interinamente horas de educación física y estética, mecanografía, vacantes en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, hasta tanto sea considerado por el H. Congreso de la Nación y la H. Legilatura de la Provincia de Santa Fe, al convenio celebrado ad referéndum entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en la Escuela de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, profesora de educación física y estética, mecanografía, cuatro horas semanales, a la señorita María Teresa Prieto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de la Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.711. — 1727. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, castellano, nueve horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. c), señorita Celia Raquel Perés, e historia, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señorita Amalia Ulda Raiter.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestras Corrientes — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.813. — 1728 Da. 65. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento y resultando de lo informado por la misma que en algunos casos no le fué posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1934, por cuanto no existían profesores en la Escuela que pudieran desempeñar esos cargos por hallarse en situación de incompatibilidad o en uso de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por el siguiente personal, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Justa Díaz de Vivar, en dos horas semanales de dibujo y caligrafía, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de julio pasado y desde esta fecha hasta el 28 del mismo, en lugar de Elsa C. M. de de'Finie, que no se había hecho cargo; maestra normal nacional con práctica en la especialidad María Lía Torrent Cabral de Corrales en dos horas semanales de ejercicios físicos, vacantes, desde el 1.° hasta el 24 de julio último, fecha en que fué designada titular; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las especialidad (Art. 4.°) Encarnación Airaldi, en dos horas semanales de labores y trabajo manual, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de julio citado y desde esta fecha hasta el 28 del mismo, en reemplazo de María L. Torrent de Corrales, que no había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Elba Sara de la Vega, en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de julio pasado y desde esta fecha hasta el 5 de agosto último, en sustitución de María L. Gómez, que no había tomado posesión; maestra normal nacional María Magdalena Vera de Luciani, en tres horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 1.° hasta el 24 de julio pasado, fecha en que fué designada interina; maestra normal nacional Juana L. R. de Guerrero, en cuatro horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de julio mencionado y desde esta fecha hasta el 28 del mismo, en lugar de María D. Gómez Chapo de Iturriaga Gabancho, que no se había hecho cargo; doctora en filosofía y letras María Isabel S. de Manzi, en tres horas semanales de francés, vacantes, desde el 1.° hasta el 24 de Julio último y desde esta fecha hasta el 12 de agosto pasado, en reemplazo de Olga J. L. López Torres, que no había tomado posesión; profesora titular de la asignatura María M. Bastinduy, en dos horas semanales de música, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de julio pasado y desde esta fecha hasta el 28 del mismo, en sustitución de María C. González Vedoya, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional de Córdoba.— Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.814. — 1729.U. — 380. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Derecho Civil II (Notariado), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Derecho Civil II (Notariado), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Horacio Valdés (Cl. 1896, D. M. 43, Matrícula 2.748.969).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Normales N. 6, Maestras y Maestros, San Luis. — Rectificación nombre.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.815. — 1730. — N.° 164. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, por decretos de 17 de junio de 1927, 22 de marzo y 26 de septiembre de 1928, como reemplazante del señor Enrique Arigós, en cuatro horas de ciencias y letras y confirmada en estas horas por decreto de 1.° de octubre de 1928, con el nombre de Aída Arancibia Rodríguez; designada profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestros de dicha ciudad, con el de Aída Arancibia Rodríguez de Noir, por decreto de 18 de marzo de 1933; y maestra de grado en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, por decreto de 14 de agosto del corriente año, como Aída A. R. de Noir, se llama en realidad Valentina Aída Arancibia Rodríguez de Noir.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Junín. — Nombrando Directora

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.816. — 1731. — J. 153. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), a la maestra normal nacional y profesora de educación física, señora María Dolores Henríquez de Bustos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.817. — 1732. — J. 150. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Vicedirección de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), a la maestra normal nacional y profesora con más de quince años de antigüedad en la enseñanza normal, señora Teodolina S. de Kierman.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Mendoza. — Nombrando vicedirectora

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.818. — 1733. — J. 149. — Vista le terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Vicedirección de la Escuela Normal de Mendozá, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Normal de Mendoza a la maestra normal nacional y profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en pedagogía y ciencias afines, señorita Lydia Rovello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". Fijando en lugar de qué persona se hace una designación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
— 95.930. — 1.734 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la profesora de Ciencias y Letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, hecha con fecha 28 de Septiembre último a favor de la señorita Elsa Luisa Montiel, es en reemplazo del señor José González Galé, que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.931. — 1.735. — Vista la solicitud de cambio de asignatura que presenta la profesora en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), señora María Bellini de Villarino, y de conformidad

con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de Junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), profesora de Ciencias y Letras, Castellano y Redacción Comercial, tres horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal Especial en Letras (Art. 2.° Cap. I, Inc. a) señora María Bellini de Villarino, quien cesa en tres horas semanales de historia de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d.) señor Tomás Carlos Pera (Cl. 1905, D. M. 19, M. 1.083.010).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.932. — 1736. — Visto el pedido de concentración de tareas formulado por la profesora de Francés, señora María Elvira Nericourt de Cerebello, atento a que esta profesora perdió una hora en diciembre de 1932, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b) señora María Elvira Hericourt de Cerebello, quien cesa en dos horas semanales de la misma asignatura de que es titular en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Jachal. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.933. — 1.737. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Instrucción Cívica, vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, tres horas semanales, al maestro nacional señor Alberto Riveros (Cl. 1914, D. M. 47, M. 3.002.307).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.934. — 1.738. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Matemáticas, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal; Colegio Nacional de Flores: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Carlos Federico Ancell (Cl. 1896, D. M. 1, M. 24.665); Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en reemplazo del señor Benjamín S. Mallea que se jubiló, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. 1, inciso I), señor Enrique Cibils Avellaneda (Cl. 1889, D. M. 2, M. 1.337.480).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.935. — 1.739. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, vacantes en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, atento a que la profesora de la especialidad señora Berta B. de Tarbell está dictando esta asignatura desde hace más de diez años en el mismo establecimiento, lo que justifica la excepción a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.°, del mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Berta B. de Tarbell.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.936. — 1.740. — Visto las precedentes gestiones sobre reconocimiento de servicios y atento lo informado por los Rectorados de los respectivos establecimientos y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el corriente año, por el siguiente personal de los establecimientos de enseñanza que a continuación se expresa:

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Exp. 1.ª — 100. — Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita María Lila Martini, en tres horas de Castellano, desde el 23 de septiembre hasta el 15 de octubre, vacantes hasta el 10 del mismo en que se designó al señor Héctor Martín Olmos;

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Exp. 1.ª 188. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señora Venancia L. de Barandier, en dos horas de Dibujo desde el 1.° al 30 de abril, vacantes hasta el 17 del mismo en que se designó al señor Mario A. Canale;

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Exp. 1.ª 90. — Profesora confirmada según Art. 5.°, señora Laura Galup Lanús de Lesca, en seis horas de Francés, del 1.° al 23 de agosto, vacantes hasta el 18 del mismo que fué designado titular el señor José Luis Laurá Villanueva;

Colegio Nacional del Uruguay "Justo J. de Urquiza". — Exp. 1.ª 50. — Profesores con más de diez años de antigüedad en las respectivas asignaturas (Art. 4.°) señores Escipión F. Claps (Cl. 1885, D. M. 30, M. 1.832.740) y Raúl Fernández (Cl. 1890, D. M. 30, M. 1.842.600), en cuatro y ocho horas, respectivamente, de Matemáticas, desde el 1.° hasta el 25 de junio, en lugar del señor Juan Carlos Kunath, nombrado por Decreto de 30 de mayo y que no había tomado posesión; y, profesor normal señor José E. Brizuela (Cl. 1893, D. M. 30, matrícula 1.858.005), en dos horas de Geografía, desde el 1.° hasta el 15 de junio, en lugar de la señorita Onofria Caracciolo, nombrada por Decreto de 30 de mayo y que no había tomado posesión;

Colegio Nacional de Villaguay. — Exp. 1.ª 19. — Profesoras normales en letras, señora Laura Monnaf Montiel de Kuminsky y Guillermina Beatriz Tessone, en tres horas de Castellano, cada una, desde el 8 de junio hasta el 20 de julio, vacantes hasta el 25 de junio en que fueron provistas con la designación de la señorita Josefa Evangelina Perematteu;

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Exp. 1.ª 10. — Abogado, señor José F. Garmendia (Cl. 1910, D. M. 2, matrícula 1.562.490), en cuatro horas de Historia, desde el 1.° hasta el 27 de abril, vacantes hasta el 20 del mismo en que fueron provistas con el nombramiento del señor Juan A. Osino Caligaris; y

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Exp. 1.ª 27. — Ingeniero civil señor Germán F. Bianco (Cl. 1906, D. M. 4, M. 488.922), en tres horas de Física, desde el 8 hasta el 21 de abril, en lugar de la señorita Argentina Artundo, nombrada el 28 de diciembre y que no había tomado posesión y profesora confirmada según el artículo 5.°, señora Julia J. Perrone, en cuatro horas de Geografía, desde el 5 al 23 de septiembre, vacantes hasta el 21 del mismo mes en que se designó a la señora Angelina Moine Carranza de Bonet.

Art. 2.° — Reconócese asimismo los servicios prestados en el Colegio Nacional de Catamarca. — Exp. 1.ª 52. — Por el siguiente personal: profesor de la asignatura señor Domingo F. Iturralde (Cl. 1898, D. M. 53, M. 3.411.052), en cuatro horas de Francés, desde el 1.° al 18 de mayo; y por el abogado, señor Sinforiano Herrera (Cl. 1871, D. M. 53, M. 340.174), en dos horas de Geografía, desde el 1.° hasta el 16 de mayo, vacantes hasta el 11 del mismo mes en que fueron nombrados los señores Alfonso Vega y Osvaldo Rodríguez Gómez, respectivamente, con carácter de interinos, por no haber en la localidad personas con títulos habilitantes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.937. — 1.741. — C-273. — Vista la nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, proponiendo de acuerdo con lo dispuesto en sesión de 15 de agosto último, el nombramiento definitivo de la señora Amelia Cocq de Weigand, para proveer seis horas semanales de Piano Superior, vacantes en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, por renuncia del señor Rafael González, de conformidad con el fallo del Jurado establecido por el artículo 5.°, del Decreto de 22 de junio de 1935, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Piano Superior, seis horas semanales en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, vacantes por renuncia del señor Rafael González, a la señora Amelia Cocq de Weigand.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Aprobando licitación privada para la adquisición de un automóvil "Ford".

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

94.358. — 1.551. — Exp. 164-2.ª-936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada efectuada el día 22 de octubre del año en curso en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de un automóvil "Ford" con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", para ser utilizado en inspecciones, visitas a fábricas, movilidad de empleados que controlan la práctica de alumnos en construcciones, ensayos mecánicos de potencia a la tracción, etc., todo concerniente a la enseñanza que se imparte al alumnado en ese Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 91.486 firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 17 de octubre de 1936;

Que la autorización acordada al Departamento nombrado fué para adjudicar la provisión del automóvil por sorteo entre los concesionarios de automóviles "Ford", en la inteligencia que éstos se presentarían ofreciendo los coches a un mismo precio;

Que se presentaron al acto de la licitación ocho propuestas, varias de ellas con precios distintos;

Que para los coches más convenientes existen cuatro propuestas, una al precio de pesos 4.386.— otra a pesos 4.376.— y dos a pesos 4.316.40 m|n., con garantía durante tres meses, tres de ellas, y una de las firmas Russo y Lagazzio de pesos 4.316.40 durante doce meses;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones en vigor, corresponde aprobar la adjudicación aconsejada por la Dirección de Administración del Ministerio referido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 22 de octubre del año en curso en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de un automóvil "Ford", con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", para ser utilizado en inspecciones, visitas a fábricas, movilidad de empleados que controlan la práctica de alumnos en construcciones, ensayos de mecánicos de potencia a la tracción, etc. todo concerniente a la enseñanza que se imparte al alumnado en ese Establecimiento, y en consecuencia la adjudicación aconsejada por la Dirección de Administración, cuyo detalle es como sigue:

A Russo y Lagazzio—

Un automóvil "Ford" modelo "68 V. 8-1936. Sedan Fordor de Turismo de Luxe (sedan 4 puertas, baúl de lujo) en un todo de acuerdo con las características especificadas en su propuesta N.° 6, con garantía de 12 meses por cualquier rotura de piezas que se produzcan por defecto de material, en $ 4.316.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatro mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.316.40 m|n. c|l.), al inciso 376, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" y cumplido archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo.

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Aprobando facturas presentadas para la confección de astas para banderas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.152. — 1.552. — Exp. 58-G-1936. — Vista la factura de trece mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 13.579.93 m|n. c|l.), presentada por el Ministerio de Guerra, correspondiente a la confección de 300 astas completas para banderas escolares, efec-

tuadas en la Dirección General de Arsenales de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 86.791 firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 4 de julio ppdo., se autorizó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de $ 10.000.— m|n., en la confección de las astas, resultando mayor en $ 3.579.93 m|n., el importe a que alcanzó el trabajo de referencia;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la factura presentada por la Dirección General de Arsenales de Guerra por la confección de 300 astas completas para banderas escolares y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir la suma de $ 3.579.93 m|n. c|l., diferencia existente entre la cantidad de $ 10.000.— m|n. c|l., que por Decreto N.° 86.791, se destinó para esa adquisición y la de $ 13.579.93 m|n., a que alcanzó la fabricación de las astas de referencia.

Art. 2.° — Imputar al inciso 376, ítem 1, partida 8 del Presupuesto en vigor, la suma de tres mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal (pesos 3.579.93 m|n. c|l.).

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación abone a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. la suma de $ 3.579.93 m|n. c|l., (tres mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal para ser entregada al Arsenal "Esteban de Luca", dependiente del Ministerio de Guerra y destinada a abonar el crédito de referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Aprobando concurso de precios para la adquisición de carne.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.187. — 1.553. — Exp. 97-D-36. — Vistas estas actuaciones relativas al concurso de precios efectuado por la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, para la adquisición de la carne indispensable para el consumo del alumnado y personal del Establecimietno mencionado, durante los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, en el concurso de precios de referencia, sólo se han presentado dos proponentes, manifestando la Dirección de Asilo nombrado que no ha sido posible obtener la concurrencia de más comerciantes a pesar de haber invitado por escrito a diversas firmas de la región y de la Capital Federal;

Que el referido concurso de precios ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida en el artículo 3.°, del Decreto N.° 88.664;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios efectuado por la Dirección de Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, el día 29 de agosto ppdo., para la adquisición de la carne indispensable para el consumo del alumnado y personal del Establecimiento, durante los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre del año en curso, y en consecuencia la adjudicación aconsejada por la Dirección honrada, cuyo detalle es como sigue:

A Teófilo Imbalde—

7.800 kilos de carne vacuna del cuarto trasero, de 1ra. calidad, gorda y fresca, libre de pata y garrón, puesta en la Estación Las Armas, F. C. S., con flete pagado por su cuenta (65 kilos diarios a pesos 0.40)	3.120.—

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.120.— m|n c|l.), al inciso 367, ítem 5, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo.

Escuela Técnica de Oficios N.° 3. — Aprobando licitación pública para la adquisición de muebles, máquinas y herramientas

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.188. — 1.554. — Exp. 198-I-936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública, realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 24 de agosto ppdo., para la adquisición de muebles, máquinas, herramientas en general, instrumentos varios, elementos necesarios para la instalación de un taller de electricidad, muebles para la instalación de una sala de primeros auxilios, etc., con destino a la instalación y normal funcionamiento de la nueva Escuela Técnica de Oficios N.° 3, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916, y autorización Ministerial de fecha 21 de julio ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones en vigor, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 24 de agosto ppdo., para la adquisición de muebles, máquinas, herramientas en general, instrumentos varios, elementos necesarios para la instalación de un taller de electricidad, muebles para la instalación de una sala de primeros auxilios, etc., con destino a la instalación y normal funcionamiento de la nueva Escuela Técnica de Oficios N.° 3, y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas cuyo detalle es como sigue:

a Descours y Cabaud—

	m$n.	m$n.
1 juego de extractores de poleas desde 4" hasta 10"		11.—

a Schuchard S. A.—

	m$n.	m$n.
1 taladro eléctrico para mechas hasta 15 mm.		160.—
2 tornos franceses de pie, de 25 kilos	33.—	66.—
2 medidores de rosca, paso Hithwoth	2.—	4.—
2 medidores de rosca, paso milimétrico	2.—	4.—
1 regla graduada de acero de 1 mts. largo		45.—
2 taladros de pecho 2 velocidades para mechas hasta 8 mm.	12.—	24.—
		303.—

a Juan Nachod & Cía.—

	m$n.	m$n.
1 aparato para contrar piedras esmeril	3.60	3.60
1 llave a disco para cortar caños hasta 1"		6.—
2 juegos llaves fijas escalonadas s|detalle en su propuesta, renglón N.° 11	6.50	13.—
12 reglas graduadas de acero de 304 mm. 12" flexibles	3.—	36.—
1 taladro a berbiquí para mechas chicas c|mandril para mechas hasta 1|4" diámetro		3.50
1 juego machos y tarrajas paso Withworth de 1|4" a 3|4" Little Giant N.° 5		60.—
1 juego machos y tarrajas paso milimétrico de 3 a 10 mm. Little Giant n-A-412		55.—
1 juego machos y tarrajas paso gas de 1|4" a 5|8" Little Gian n-261-A., de 1|4" a 1"		65.—
1 máquina de agujear a alta velocidad, mandril hasta 5 mm. mecha		350.—
1 sierra mecánica para metales c|bastidor hasta 14" de hoja y motor eléctrico al pie, de 0.8 H. P.		385.—
1 armazón c|base para dos piedras esmeril de 10" x 1 1|2", defensas y motor directamente al eje		240.—
		1.217.10

a Bromberg & Cía.—

	m$n.	m$n.
1 tarraja para caños desde 1|2" hasta 2" N.° 1528|5		65.—
1 llave a cadena para apretar caños hasta 1"		2.40
1 llave a cadena para apretar caños hasta 3"		8.40
1 juego de números de acero de 3 mm. para punzonar en frío		1.50
1 juego de números de acero de 5 mm. para punzonar en frío		1.70
1 juego ídem de 8 mm.		1.80
1 juego letras de acero para punzonar en frío, 3 mm. .		3.35
4 bigornias de 60 kilos c|u., el kilo	0.85	204.—
2 bigornias de 20 kilos c|u., el kilo	0.95	38.—
6 tijeras de hojalatero de 8" N.° 1550 A	1.20	7.20
2 tijeras de hojalatero de 12"	1.65	3.30
1 tornillo micrométrico con abertura hasta 50 mm. ...		28.—
2 máquinas de agujear c|mandril hasta 14 mm. de mecha y juego conos morse, motor de 0.8 H. P. directamente acoplado	250.—	500.—
1 armazón con tanque para piedra de agua con polea loca y fija y piedra de 56 a 60 cm. de diámetro por 8 de espesor, motor eléctrico con dispositivo de arranque y polea		350.—
1 tijera a palanca para chapas hasta 3 mm., cuchilla de 40 cm.		200.—
		1.415.15

a L. Bargueiras—

	m$n.	m$n.
1 cucharón para derretir metales, 18 cm. de diámetro .		1.95
4 masas francesas de 5 kilos, c|cabo	4.35	17.40
12 soldadores de cobre c|cabo 600 grs.	0.97	11.64
		30.99

a Ayanz, Otamendi & Cía.—

	m$n.	m$n.
1 llave a disco para cortar caños hasta 3"		14.80
1 juego sacabocados para punzonar de 3 hasta 30 mm. escalonados de 2 en 2 mm.		13.80
1 fragua portátil con ventilador 50 x 60 cms.		12.60
100 morsas paralelas base giratoria de 110 mm. de mordaza	25.80	2.580.—
2 soldadores eléctricos de 1 kilo	13.—	26.—
12 mechas cilíndricas para metales, de acero al carbono de 0,5 mm. en		0.34
12 ídem de 2,5 mm. en		0.96
12 ídem de 2,75 mm. en		[illegible]
12 ídem de 3 mm. en		1.08
12 ídem de 3,5 mm. en		1.08
		2.652.12

a E. Conello & Cía.—

	m$n.	m$n.
1 torno para apretar caño, c|mandíbula, hasta 3"		12.55
1 juego llaves de tubo de 1|4" escalonadas en 1|32" con manija a criqué y a movimiento universal		28.—
1 juego de letras de acero para punzonar a frío, 5 mm.		5.95
4 tornos franceses de pie de 60 kg.	79.80	319.20
1 pie de coliza de precisión de 30 cm.		13.50
1 tornillo micrométrico con abertura hasta 30 mm. ...		19.50
1 juego de zondas de acero espesores en mm.		7.80
1 juego de zondas de acero espesores en fracciones de pulgada		9.90

	m$n.	m$n.
12 mechas cilíndricas para metales, de acero al carbono, (3,75 mm.), en		1.17
24 mechas ídem de 4 mm. en		2.40
24 mechas ídem de 4,5 mm. en		2.64
24 mechas ídem. de 4,75 mm. en		2.76
24 mechas ídem de 5 mm. en		2.88
24 mechas ídem. de 5,25 mm. en		3.12
24 mechas ídem. de 5,5 mm. en		3.36
24 mechas ídem. de 5,75 mm. en		3.60
24 mechas ídem. de 6 mm. en		3.84
24 mechas ídem. 6,25 mm. en		4.08
24 mechas ídem. de 6,5 mm. en		4.32
24 mechas ídem. de 7 mm. en		5.28
24 mechas ídem. de 7,5 mm. en		5.52
12 mechas ídem. de 8 mm. en		2.82
12 mechas ídem. de 8,5 mm. en		3.—
12 mechas ídem. de 9 mm. en		3.12
6 mechas ídem. de 9,5 mm. en		1.74
6 mechas ídem. de 9,75 mm. en		2.10
6 mechas ídem. de 10 mm. en		2.10
6 mechas ídem. de 10,5 mm. en		3.30
6 mechas ídem. de 11 mm. en		3.42
6 mechas ídem. de 11,5 mm. en		3.90
6 mechas ídem. de 12 mm. en		4.28
6 mechas ídem. 12,5 mm. en		4.50
1 juego mechas p|metales cola cónica morse de 13 a 25 mm. escalonadas de a 1 mm		31.50
6 imanes forma herradura de 10 a 12 cm. c|armadura	1.10	6.60
1 voltámetro de mezcla oxhídrica		29.—
100 metros alambre aislado de 1 mm. en		6.50
100 metros cordón flexible de 1 mm. en		23.50
100 metros alambre aislado de 2 mm. en		9.50
100 metros alambre aislado de 5 mm. en		16.—
100 bornes para contactos, c|u.	0.17	17.—
50 contactos múltiples para 2 y 3 derivaciones	1.80	90.—
50 clips para conectar terminales a acumuladores	0.34	17.—
100 metros alambre de cobre descubierto de 3 mm. en		8.50
		820.84

a Siemens Schuckert S. A.—

	m$n.	m$n.
6 soldadores eléctricos chicos con puntas derechas o en ángulo, p. 220 v. 55 w. N.° 63.546	5.50	33.—
1 timbre eléctrico para pilas N.° L. 81.210		5.—
1 galvanómetro de cuadro móvil D. L. N.° L. 15.122 o 15.123-10 o 100 ohm.		38.—
1 puente de Westone completo en caja de resistencia tipo "Z" 0,005-50.000 ohm.		147.—
2 resistencias a cursor de 170 ohmios 0.45 amperios aproximadamente	11.—	22.—
2 ídem. de 560 ohmios a 25 amperior	11.—	22.—
50 tomacorrientes comunes con bakelite ISO., en		10.—
100 fichas para tomacorrientes ISO. s|tapas, en		14.70
1 kilo resistencia nicrome de mm. 0,5 de diámetro		20.25
1 kilo resistencia nicrome de mm. 0,30 de diámetro		24.50
1 voltímetro portátil tipo T. O-3|O-30|A-300 v.		49.—
1 anteperímetro portátil tipo T., con escalas número L. 15.002		46.—
1 ídem. N.° L. 15.001 0,03 - 0,-3 A., tipo T.		46.—
1 amperímetro con escalas de 5 amperios portátil tipo Z. N.° L. 13.303		51.—
1 amperímetro portátil con escalas 10-50-200 A. número L. 2101		85.—
1 milivóltimetro portátil con escala tipo Z. 10 m. A-100 m. v. N.° L. 13.275		46.—
1 Shunts de 100 milivóltios 500 amperios N.° L. 10.204p.		56.—
1 ídem. 100 milivóltios 50 y 100 A. N.° L. 13.286		49.—
1 voltímetro portátil con escalas para 65-130-300-600 v. N.° L. 13.476		135.—
1 watímetro monofásico para 5 amperes y 25-125-250-500 v., N.° L. 13.308-9		146.—
1 transformador de corriente para instrumentos portátil y con bornes para las relaciones, tipo Z. 3-10-30-100-300|5 A. N.° L. 13.315		108.—
3 transformadores de tablero con relación 30|5 amperios tipo AUN. 2	26.—	78.—
		1.229.45

a Negroni Hnos.—

	m$n.	m$n.
5 platos de ajuste de mts. 0.60 x 0.50 (600 x 400 cm.)	90.—	450.—
1 juego machos y tarrajas paso Witworth Little Giant modelo A. 10 1|8" a 3|8"		39.50
1 juego machos de tarrajas paso americano de 3|8" a 3|4" escalonados en 16", Little Giant mod. 35 1|2-1.4" a 3|4"		70.—
1 punzonadora a palanca con juego de punzones hasta 8 mm., modelo 22|10		75.—
		634.50

a M. Seldes—

	m$n.	m$n.
2 fraguas dobles c|ventiladores	74.50	149.—
4 mazas francesas de 8 kilos c|cabo	6.70	26.80
2 soldadores de cobre de 1 kilo	1.15	2.30
12 tornillos de mano morsetas de 1 kilo	3.45	41.40
6 imanes forma barra de 10 a 12 cm. largo	3.60	21.60

	m$n.	m$n.
1 aguja imantada con pie de 6 a 8 cm.		3.35
6 brújulas pequeñas en su caja, de 3 a 4 cm., máximo	3.75	22.50
1 rosa de los vientos		78.50
1 brújula de inclinación c|cuadrante cuadrado		49.60
1 campanario eléctrico, en		7.80
1 elemento de volta		25.50
6 elementos Leclanche	0.95	5.70
1 brújula de tangentes		170.—
1 bobina Ruhnkorff secundario, desplazable		130.—
6 llaves cuchilla, 1 polo, 25 amperios, corte rápido, 1 vía	1.90	11.40
6 llaves cuchillas 2 polos, 15 amperios, corte rápido una vía	2.95	17.70
		763.65

a Otonello Hnos. & Cía.—

	m$n.	m$n.
12 chechas cilíndricas para metales de acero al carbono, de 1 mm., en		0.84
12 ídem. 1,5 mm., en		0.84
12 ídem. de 2 mm., en		0.96
		2.64

a La Científica Central—

	m$n.	m$n.
1 péndulo eléctrico de médula de saúco		8.50
1 electroscopio de panes de oro		13.50
1 molinete eléctrico		20.—
1 elemento de Bunsen		20.—
1 aparato para demostrar la acción de las corrientes entresí		92.50
1 dispositivo para demostración de la acción de un campo magnético sobre las corrientes		95.—
1 balanza de precisión al milígramo con pesas		150.—
1 bobina Ruhmkorff, secundario desplazable		
1 bobina de Faraday		55.50
1 resistencia patrón de 1 ohmio		10.20
		465.20

a Antonio Bleif—

	m$n.	m$n.
1 cronómetro al décimo de segundo		28.—

a The Anglo Argentine General Electric—

	m$n.	m$n.
12 llaves cuchillas de 1 vía, 1 polo para 15 amperios	0.56	6.72
12 llaves cuchillas de 2 vías, 1 polop|15 amp.	0.77	9.24
12 ídem. de 1 vía, 2 polos, 15 amperios	1.05	12.60
12 llaves de 2 vías, 2 polos para 15 amperios (cuchilla)	1.40	16.80
2 resistencias a cursor de 2,5 ohmio, 8 amp.	20.16	40.32
2 ídem de 40 ohmio, 2 amperios	20.16	40.32
1 frecuencímetro del tipo láminas vibratorias, escala de 40-60 ciclos 220 v.		275.—
1 ídem. tipo de inducción 220 v.		265.—
1 galvanómetro de bobina móvil de aguja con escala 100 ó 100		42.—
		708.—

a Westinghouse Electric Internacional—

	m$n.	m$n.
1 voltímetro tipo PX-4 Westinghouse portátil con escala O-150-O-300 v.		122.—
1 voltímetro para 600 voltios O-300|O-600 v. tipo PX-4 "W" c-cont.		136.—
1 voltímetro portátil con escalas para 150 y 300 voltios		125.—
1 amperímetro portátil con escala para 5 y 10 amperios tipo PY-4 "W"		104.—
1 vatímetro trifásico para 5 y 10 amp. y 300 y 600 voltios tipo PC. "W"		365.—
1 voltímetro portátil con escalas O-1 y O-10 voltios tipo PX-4 "W"		115.—
		967.—

a S. K. F. (Cía. Sudamericana)—

	m$n.	m$n.
1 grupo motor de inducción generador en un todo de acuerdo con las características detalladas en su propuesta a fojas ..., renglón N.°160		570.—

a Gurruchaga & Cía.—

	m$n.	m$n.
1 escritorio Ministro de roble de 1.50 x 1.10, 1 frente, 7 cajones con tapa de crisatl		185.—
4 perchas de pie de roble con paragüero	12.—	48.—
1 mesa escritorio de roble para máquina de escribir, tres cajones laterales y tapa a colisa para depositar las copias		38.—
1 biblioteca de roble de 2.20 x 1.80 x 0.50, 4 puertas con tablero inferior y vidrio inglés en la parte superior, estantes sobre cremallera		230.—
1 biblioteca de roble de 1.20 x 1.80 x 0.45, puertas y estantes como la anterior		118.—
1 mesa directorio de roble de 2.50 x 0.80		215.—
16 sillas americanas de roble asiento esterillado	11.—	176.—
1 biblioteca 3 cuerpos con tablero inferior y vidrio claro en la parte superior, de roble		110.—
4 tarimas de tablas de piso 2 x 1.50 x 0.15	38.—	152.—

	m$n.	m$n.
2 bancos altos de pino para escritorio contador	10.—	20.—
1 estantería de pino paraná de 2 frentes de 4 de largo x 2 de alto dividida en casilleros de 0.60 x 0.30 de fondo		249.—
1 mesa escritorio de roble de 1.20 x 0.80, con dos cajones		43.—
3 escritorios tipo contador de 1.80 x 0.80, 2 cajones ..	114.—	342.—
1 banco alto de pino para el escritorio tipo contador ..		10.—
1 mesa de dibujo individual c|tablero de 1.10 x 0.70 altura regulable		68.—
1 armario de pino de 1.20 x 1.80 x 0.45, 2 puertas ..		106.—
2 mesas pinotea de 2 x 0.60 x 0.90 de alto, tapa de 50 mm. espesor, 6 patas de 75 x 75 mm.	78.—	156
1 armario de pino Brasil de 2 x 1.80 x 0.50, 3 puertas corredizas sobre rieles, estantes sobre cremalleras		142.—
60 taburetes de pino del Brasil con asiento redondo ..	6.—	360.—
1 mesa de pinotea de 1 x 1 x 0.90, tapa de 50 mm. ..		36.—
		2.804.—

a Mir, Chanbell & Cía.—

1 archivero de roble cierre a cortina con 12 gavetas, 0.50 de frente x 0.40 de fondo x 0.08		60.—
1 escritorio ministro de roble de 1.50 x 1.10 doble frente, 7 cajones por frente		126.—
1 mesa reforzada para prensa de copiar		30.—
3 mesas escritorio de roble de 1.20 x 0.70, 2 cajones	43.—	129.—
3 pizarrones de pared de 4 x 1.20	108.—	324.—
3 bibliotecas de roble de 1.20 x 1.80 x 0.45, puertas con tablero inferior y vidrio inglés, estante sobre cremallera	111.—	333.—
1 pizarrón de pared de 4 x 1.50		120.—
1 mesa escritorio de roble de 1.20 x 0.70, 2 cajones ..		43.—
1 armario de pino paraná de 2 x 1.80 x 0.50, 3 puertas corredizas estantes con cremallera		122.—
1 estantería de pino paraná de 2 frentes 4 de largo x 2 de alto, dividida en casilleros de 0.20 x 0.20 x 0.30		252.—
1 mesa de pino reforzada de 1.50 x 0.80		22.—
4 pizarrones de pared de 2 x 0.90	70.—	280.—
		1.841.—

a Wolf Lapidus—

1 biblioteca de roble de 1.50 x 1.80 x 0.45, 3 puertas cristales claros y estantes sobre cremallera		135.—
2 sillones giratorios de roble asiento tapizado en cuero	28.50	57.—
2 sillas americanas de roble asiento tapizado en cuero	13.—	26.—
1 mesita de roble para máquina de escribir	14.80	14.80
		232.80

a D'Alvia Hijos—

1 caja de hierro de 0.70 de frente 1 de alto y 60 de fondo		330.—
1 mesita de hierro esmaltado de 0.60 x 0.50		24.05
1 sillón descanso tipo playa, con asiento de lona y posabrazos y pies		45.50
2 sillas de hierro esmaltadas	8.45	16.90
1 toallero de hierro esmaltado p|pared		5.85
1 perchero de pie, hierro esmaltado		31.20
200 perchas de hierro esmaltado p|sombreros, distribuídas en 10 listones de madera para fijar en la pared. Cada listón	15.—	150.—
		603.50

Art. 2.° — Impútese el importe a que ascienden las adjudicaciones acordadas por el presente decreto, al inciso 376, ítem 1, partida 17 del Presupuesto en vigor. — En total son diez y siete mil doscientos noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 17.299.94 m\|n. c\|l.).

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevevarán los depósitos del 3 por ciento que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 por ciento exigido como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a contratar privadamente la adquisición de los siguientes renglones del rubro "Muebles" 39, 40, 50, 56, 57, 59 al 67 y del rubro "Ferretería, Herrería, Herramientas y Máquinas", el renglón N.° 27.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecho, archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Escuelas Nacionales y de Artes y Oficios de Mendoza y La Banda (Sgo. del Estero). — Aprobando licitación para la adquisición de motores eléctricos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.189. — 1.555. — Exp. 4-2.ª-936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública realizada el día 24 de agosto ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de motores eléctricos con destino a las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios de Mendoza y de La Banda (Santiago del Estero), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916 y Resolución Ministerial del 21 de julio del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones en vigor, corresponder aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 24 de agosto de 1936, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de motores eléctricas con destino a las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios de Mendoza y de La Banda (Santiago del Estero), y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas por la Inspección General de Enseñanza, cuyo detalle es como sigue:

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Mendoza

a Motores Marelli S. A.—

	m$n.	m$n.
3 motores eléctricos 3 H. P. 1420 r. p. m., polea 125 x 100 con rieles de anclaje y conmutadores estrella triángulo para puesto en marcha	118.—	254.—

Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero)

3 motores 1|2 H. P. 1380 R. P. M., polea 65 x 50	42.—	126.—
10 motores 1 H. P., 1400 R. P. M., polea 95 x 50	52.—	520.—
4 1 1|2 H. P., 1410 R. P. M., polea 110 x 80	65.—	260.—
1 motor 1|2 H. P., 2830 R. P. M., polea 90 x 60	55.—	55.—
3 motores 1 1|2 H. P., 945 R. P. M., polea 110 x 80 ...	78.—	234.—
1 motor 2 H .P., 2850 R. P. M., polea 110 x 80		68.—
2 motores 2 H. P., 1420 R. P. M., polea 110 x 80	78.—	156.—
2 motores 3 H. P., 2860 R. P. M., polea 110 x 80	78.—	156.—
2 motores 3 H. P., 1420 R. P. M., polea 125 x 100, con conmutador estrella triángulo	118.—	236.—
1 motor 3 H. P., 2860 R. P. M., polea 110 x 60, con conmutador estrella triángulo		98.—
2 motores 3 H. P., 950 R. P. M., polea 125 x 100, con conmutador estrella triángulo	131.—	262.—
2 motores 4 H. P., 2860 R. P. M., polea 125 x 100, con conmutador estrella triángulo	114.—	228.—
Todos estos motores son para 220|380 — C. A. ...		2.753.—

a S. I. A. M. Di Tella Ltda.—

1 ventilador centrífugo modelo F., para una capacidad de 22 m.3 de aire por minuto a un presión de 300 mm., columna de agua, acoplado directamente a un motor eléctrico de 3 H. P., corriente alternada trifásica, 220|380 v. 50 períodos a 3800 r. p. m. bobinado en corto circuito	275.—

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil veintiocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.028.— m\|n. c\|l.), a que ascienden las adjudicaciones acordadas por el presente decreto, al inciso 376, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados, elevarán los depósitos de 3 o\|o que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 o\|o exigido como garantía de las provisiones a efectuar, a que se refiere la cláusula 12 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación de referencia.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósito de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo. — E. Videla.

Cárcel de Río Gallegos. — Reconociendo a varios empleados el derecho al cobro de prest.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.710. — 1.556. — Exp. 1192-D-935. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales varios empleados de la Cárcel de Río Gallego (Santa Cruz), gestionan el cobro de pesos en concepto de prest, correspondiente a los años 1931 y 1932, y atento a lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 2, como asimismo teniendo en cuenta que dichos prest no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro se finiquitaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a los empleados de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), por las cantidades que a continuación se detallan:

	m$n.
Juan Vieyra	122.—
Mariano S. Narro	122.—
Andrés Sancho Narro	122.—
Edmundo R. Rodríguez ...	122.—
Otto Reppin	122.—
Hipólito Lorenzo	32.—
Marcelino Fernández	122.—
Carlos Boisselier	30.—
	794.—

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por la Ley número 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A. — Aprobando los servicios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Bragado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.712. — 1.557. — Exp. 7-2.ª-1936. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la Cía. de Electricidad del Sud Argentino S. A., gestiona, por intermedio de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, el cobro de pesos, en concepto de energía eléctrica suministrada al citado establecimiento, durante los meses de noviembre y diciembre de 1935, y atento que dichos suministros fueron

provistos de conformidad, como asimismo teniendo en cuenta de que no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro se finiquitaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Cía. de Electricidad del Sud Argentino S. A., a la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.73), importe de su factura que corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Compañía Nacional de Transportes. — "E. Villalonga", reconociendo los servicios prestados al Colegio Nacional de Tres Arroyos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.711. — 1558. — 1a. 29|1935. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la Compañía Nacional de Transportes "E. Villalonga", gestiona, por intermedio del Colegio Nacional de Tres Arroyos, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, el cobro de pesos por servicios prestados al citado establecimiento, durante el año 1935; y, atento a la resolución ministerial de fecha 20 de noviembre de 1935, que corre agregada a fojas 20 de éstos actuados, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad y de que no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto la citada Compañía envió la respectiva factura en una fecha en que era imposible considerarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1.° — Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Compañía Nacional de Transportes "E. Villalonga", la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.— m|n.), en concepto de servicios prestados al Colegio Nacional de Tres Arroyos, importe de su factura que corre agregada a este expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 343, ítem 1, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Créditos de ejercicios vencidos. — Ampliando los Decretos Nros. 87.305 y 91.798 para pago de derechos de exámenes y prest.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.739. — 1559. — Visto que por Decretos Nros. 87.305 y 91.798 de fechas 31 de julio y 7 de octubre ppdos. respectivamente, se determinó que el pago de los sueldos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que deban abonarse con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley número 12.237 "Cancelación Créditos Ejercicios Vencidos", se hiciera por intermedio de la Dirección de Administración del mencionado Departamento, por razones de buen servicio, y, atento, que dentro de los mismos se omitió considerar los importes correspondientes a los emolumentos que en concepto de derechos de exámenes y prest. deban abonarse a Profesores y personal de Cárceles dependientes del precitado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considéranse comprendidos dentro de las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 87.305 y 91.798 de fechas 31 de julio y 7 de octubre ppdos., respectivamente, los importes que en concepto de derechos de exámenes y prest., deban abonarse a los Profesores y personal de Cárceles dependientes del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando servicios del año 1933

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.740. — 1560. — F. 124|936. — Vistas las cuentas presentadas por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1933, y atento que dichos servicios fueron provistos de conformidad con órdenes impartidas, como asimismo teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de que dichos servicios no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro se iniciaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Departamento de Justicia e Instrucción Pública y, en consecuencia, reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 5.40 m|n.), importe de sus facturas que corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril Oeste. — Reconociendo de legítimo abono pesos 163.02 m|n., en concepto de servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.741. — 1561. — F. 239|1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, se presenta reclamando el pago de la suma de pesos 163.02 m|n., que fuera deducida de la cuenta N.° 9642 de la citada empresa y,

CONSIDERANDO:

Que al liquidarse y abonarse la cuenta Nro. 9642, proveniente de un transporte de 6.000 kilos, desde 25 de Mayo hasta Santa Rosa, el día 12 de junio de 1933, cuyo importe original era de pesos 326.04, se le practicó un descuento del 50 o|o, por lo que el importe de la mencionada factura quedó reducido a pesos 163.02 m|n.;

Que presentado el reclamo que motiva estos actuados, la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, al expedirse sobre la procedencia del mismo, manifiesta que ateniéndose a lo dispuesto por Decreto del 29 de Marzo de 1935, por el que se declara no ser procedente la rebaja del 50 o|o en las facturas de la índole de la presente considera justificado el reclamo que se gestiona;

Que en casos análogos, al solicitarse la opinión del señor Procurador General de la Nación, éste ha estimado que la empresa recurrente no estaba legalmente obligada a acordar la rebaja reclamada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Empresa del Ferrocarril Oeste, la suma de ciento sesenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal (pesos 163.02 m|n.) en concepto de reintegro por descuentos efectuados por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, cuya factura corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada para el corriente año por Ley N.° 12.237.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Federal de Mendoza. — Aprobando honorarios a favor de Ramón Morey y Enrique F. Olguín.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.742. — 1562. — Expte. O-99|936. — Visto este expediente relacionado con la regulación de honorarios efectuada, en el año 1935, por el Juzgado Federal de Mendoza, en el juicio caratulado "Fiscal contra José P. Dávila y José Vicente Ferrer, por defraudación", atento las informaciones producidas y de conformidad a lo manifestado por la Delegación de Contaduría General (M. J. I. P.) en su informe N.° 2029 (Expte. 32.590-J-1936), que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Mendoza, conforme a los testimonio que corren a fojas uno y dos (fojas 1 y 2), de estos obrados, y en consecuencia, reconócese al doctor Ramón Morey el derecho a percibir la suma de pesos 250.— m|nl., y al doctor Enrique F. Olguín, el de la suma de pesos 175.— m|nl., como Conjuez y Secret. respectivamente, en el juicio de la referencia, conforme a las regulaciones de que se trata, efectuadas con fecha 7 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General a fin de que practique la respectiva liquidación, por la suma total de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal (pesos 425.— m|nl.), para solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para el pago de los honorarios de que se trata.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

R. Díaz y Cía. (Muebles). — Aprobando gastos por provisiones efectuadas a este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.907. — 1563. — Exptes. 1194-D 1935, 423-D-1935. — Vistos estos expedientes, por los cuales la firma R. Díaz y Cía., gestiona el cobro de facturas correspondientes a provisiones efectuadas al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Escuela Normal de Goya (Corrientes) y Juzgado Federal de La Rioja, con fecha enero 8, febrero 2 y mayo 30 de 1929, atento a las informaciones producidas, como asimismo teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y la compulsa de libros efectuada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, consistente en adquisiciones de muebles a la Casa Muebles Díaz, con fecha 8 de enero, 2 de febrero y 30 de mayo de 1929, con destino al Departamento y dependencias y, en consecuencia, reconócese a la firma R. Díaz y Cía., el derecho a percibir la suma de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.144.— m|n.), importe de las facturas que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por Ley número 12.237, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos de los incisos 7, ítem 3, partida 1 y 14, ítem 2, partida 1, del Anexo "E", del Presupuesto de 1929.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Tribunal de 1ra. Instancia de Hacienda de la Capital. — Autorizando la firma del contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.577. — 1552 bis. — 111-T-1936. — Vistas las precedentes actuaciones; atentos la información producida por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo y la tasación verificada por el Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento la finca de la calle Jachal N.° 2421, con destino a la instalación del Tribunal de 1ra. Instancia de Hacienda de la Capital, que ocupa actualmente, firmándose el respectivo contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares, por el alquiler mensual de pesos 120.— m|n. (ciento veinte pesos m|n.), término de tres años y opción de una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de la firma del contrato, debiendo imputarse dicho gasto al inciso 361, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto vigente, debiendo suscribir el contrato el señor Director de Administración del Ministerio del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Designando Comisión para la publicación de las obras completas de Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94713. — 1553 bis. — Visto la Ley N.° 12.328 que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de pesos 200.000.— m|n. c|l. en la publicación de las obras completas de Bartolomé Mitre, debiéndose verificar ese trabajo sobre la versión auténtica del autor, realizar las gestiones necesarias para obtenerlas y determinar la forma en que ha de dar cumplimiento a la ley precitada, y teniendo en cuenta que a tal efecto corresponde se designe la Comisión que se encargue de la dirección y publicación de las obras completas, cuya ejecución ha sido autorizada por la Ley número 12.328;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los doctores Luis Mitre, Mariano de Vedia y Mitre, Ricardo Levene, Emilio Ravignani y Rómulo Zabala integrantes de la comisión que ha de encargarse de la dirección y publicación de las obras completas del General Bartolomé Mitre, cuya ejecución ha sido autorizada por la Ley N.° 12.328.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Estableciendo precio de venta de la obra "Historia de la Nación Argentina".

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.714. — 1554 bis. — Expte. 16-C-1936. — Visto este expediente en el que la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares comunica que ha fijado en pesos 6.— m|n. c|l. el precio de venta del primer tomo de la edición oficial de la "Historia de la Nación Argentina"; atento a las razones invocadas para dejar establecido ese precio y no el de cos-

to en razón de que aquél involucra lo pagado a los coloboradores además de los gastos efectuados por la impresión de dicha obra;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como precio de venta del primer tomo de la obra "Historia de la Nación Argentina", la suma de seis pesos m|n. c|l. ($ 6.— m|n. c|l.) y autorízase al propio tiempo a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares a proceder a la venta de las ediciones antes mencionadas con sujeción a lo determinado en el artículo 2.° de la Ley 12.114.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido pase a sus efectos a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Comisión Ley 11.333, Artículo 6.° — Estableciendo el procedimiento a seguir para el movimiento de la cuenta especial Ley 6026 del Policlínico José de San Martín, con intervención de Contaduría General. — (Insistencia del Decreto número 91.747 de 2 de octubre de 1936).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.716. — 1555 (bis). — Expte. C-508-936. — Atento a la observación E. 48|936 formulada por la Contaduría General de la Nación, donde deja sentada sus objeciones con respecto al Decreto N.° 91.747 dado en Acuerdo de Ministros el 2|10|936 en lo que concierne a los siguientes puntos:

a) Artículos 4.° y 7.° por entender que contravienen lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto (N.° 12.150 prorrogada para el corriente año por la 12.237) toda vez que las disposiciones del Acuerdo mencionado, importa distraer los recursos de la ley en conceptos distintos a los especificados en el citado artículo, que trata de la respectiva cuenta especial y determina el régimen de la misma.

b) Artículo 8.° por entender que la disposición contenida en ese artículo tiene forzosamente que quedar supeditada a lo que al efecto disponga el H. Congreso en oportunidad de sancionar la respectiva ley de presupuesto estando actualmente comprometido en el cálculo de recursos del Presupuesto en vigor bajo el rubro "Producido de la Lotería de Beneficencia Nacional", el porcentaje a que se refiere el artículo objetado.

c) Artículo 6.° por entender que no es función que corresponda al Delegado de la Contaduría General de la Nación, conformar los cheques que libre la Comisión creada por el Acuerdo en cuestión, toda vez que a los mismos les está reservada una función netamente fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que estudiada la Observación E. 48 que antecede, cabe agregar que, aunque el régimen de la cuenta especial denominada "Ley 6026", a estar por lo determinado en el artículo 83 de la Ley N.° 12.150, no podría disponerse de los fondos en ella acreditados, con destino a expropiaciones —tal como se deduce de los artículos 4.° y 7.° del Acuerdo de 2|10|936— existen razones, —emanadas directamente del espíritu de la Ley N.° 6.026 y 11.333, artículo 6.°— que autorizaría a ello;

Que el hecho de no considerarse expresamente en el prealudido artículo 83, entre los gastos que autoriza con el crédito de la Cuenta Especial respectiva, aquellos originados por expropiaciones de fincas afectadas a la construcción del Policlínico "General José de San Martín", ello no podría obedecer sino a una omisión en el texto de aquel artículo, desde que encontrándose vigentes las disposiciones de la Ley 6.026, su cumplimiento ha de ocasionar gastos de ineludible efecto a atenderse con los fondos que se transfieren a la orden de la Comisión de la Ley 11.333, artículo 6.° provenientes de la cuenta especial de referencia, cuyo origen ha determinado, precisamente, el cumplimiento de aquella ley en sus artículos 2.° y 3.°;

Que en vista de esta circunstancia y a fin de subsanar esa omisión en la Ley de Presupuesto se había proyectado la inclusión de un agregado en el texto relacionado al régimen de la cuenta especial "Ley 6.026" que permitiese la atención de gastos de esa naturaleza;

Que en lo que respecta a las disposiciones contenidas en el artículo 8.° del Acuerdo observado, al disponer las mismas que comenzarán a regir a partir del 1.° de enero de 1937 y a cuyo efecto la Ley de Presupuesto de 1937 ha de modificar el cálculo de recursos en lo que concierne al rubro "Producido de la Lotería de Beneficencia Nacional", no tiene significación ni aplicación en el período que resta del presente ejercicio durante el cual el porcentaje correspondiente se halla comprendido dentro del rubro citado;

Que es aceptable la sugestión de la Contaduría General de la Nación en el sentido de no consentir que su Delegado conforme los cheques que libre la Comisión de la Ley 11.333, Art. 6.° (artículo 6.° del Acuerdo de Ministros del 2|10|936) toda vez que a los mismos les está reservada una función netamente fiscal sin darles ingerencia en la Dirección administrativa de ninguna institución, debiendo, en cambio tomar intervención previa de todo expediente que signifique un ingreso o egreso de fondos,

Por ello y por los fundamentos expuestos en el Decreto 91.747 dado en Acuerdo de Ministros el 2|10|936,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 91.747 dado en Acuerdo de Ministros el 2|10|936.

Art. 2.° — Rectifícase la segunda parte del artículo 6.° del decreto referido en el artículo que precede que rezará así:

"Los cheques que se libren contra esta cuenta serán conformados por el Contador de la Comisión, quedando limitada la función del Delegado de la Contaduría General de la Nación a la intervención previa de todo expediente que signifique un ingreso o egreso de fondos".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, agréguese al expediente H-351|936 como complemento del Decreto 91.747 dado en Acuerdo de Ministros el 2|10|936, y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Juzgados de Paz Letrados números 1, 3, 10 y 30. — Aprobando licitación y autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.905. — 1556 (bis). — Expte J-1978-936. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la licitación para tomar en arrendamiento edificios con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados números 1, 3, 10 y 30 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado publicidad, en diversas formas, a la licitación de que se trata y que si no se han presentado más propuestas ello se debe a que no ha existido interés por parte de los propietarios de edificios o porque no ha habido en esos momentos más casas desocupadas dentro del radio en el cual tienen que estar ubicados los Juzgados recurrentes, lo que hace prácticamente innecesario otro llamado a licitación, pues se estaría expuesto a tener un resultado igual al presente;

Que a esta clase de licitaciones no se pueden aplicar extrictamente las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el acuerdo respectivo pues se trata de licitaciones de un carácter especial que aquéllos no han contemplado, pues se refieren únicamente a suministros de artículos o construcciones de obras, cuya entrega se efectúa en determinados plazos y, en cambio, en las licitaciones de arrendamiento, las fincas deben estar desocupadas en el momento en que ella se verifique, lo que hace que el número de propuestas sea, en la generalidad de los casos, cuestión de oportunidad;

Que es conveniente, como se expresa en los informes producidos, arrendar las casas ofrecidas, contándose en el presupuesto vigente con los fondos necesarios para pago de alquileres;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Minitros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación corriente en estas actuaciones, realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Facúltase al expresado Ministerio para que tome en arrendamiento las fincas de las calles Sarmiento 2471, Sarmiento 2465, Arenales 2483 y Paso 555, de propiedad de las señoritas Elena Saavedra, las dos primeras, Manuela M. Marengo, la tercera y de la señora Carmen de la S. de Córdova, la cuarta, por los alquileres mensuales de pesos 260 moneda nacional (doscientos sesenta pesos moneda nacional); pesos 260 moneda nacional (dosciento sesenta pesos moneda nacional); pesos 275 moneda nacional (pesos doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional) y pesos 300 moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional), con destino a los Juzgados de Paz Letrados números 1, 3, 10 y 30, respectivamente, firmándose los contratos de locación, "ad referéndum" en cinco ejemplares, por el término de tres años y opción a una prórroga de dos, los que regirán a contar desde las fechas de ocupación de los inmuebles y debiendo ejecutar los propietarios, por su cuenta, las obras que se determinan en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su cumplimiento.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Patronato Nacional de Menores. — Aprobando licitación para tomar casa en arrendamiento garantizando contrato.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936

94.906. — 1557 (bis). — Expte. P-952-936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para tomar una casa en arrendamiento, con destino a la instalación del Patronato Nacional de Menores.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a tomar en arrendamiento la casa de la calle Santa Fe 880, firmándose el respectivo contrato de locación con sus propietarios, o apoderado, por el alquiler mensual de pesos 900 moneda nacional (novecientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación y con destino a la instalación de las oficinas del Patronato Nacional de Menores. — El contrato se suscribirá "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña.

Art. 3.° — El alquiler autorizado se imputará al inciso 358, ítem 1, partida 6, anexo E hasta tanto se incluya en el presupuesto el gasto autorizado.

Art. 4.° — Por intermedio del Patronato Nacional de Menores, hágase saber a los demás proponentes que no se hace lugar a los ofrecimientos que formulan.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e I. Pública, a sus efectos.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Juzgado de Paz Letrado N.° 8. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.908. — 1558 (bis). — Expte. J-1521-936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 8 debidamente autorizado, por una parte y por la otra la señora Alicia G. de Duca, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de referencia, la casa sita en la calle Victoria N.° 3034 por el alquiler mensual de pesos 250 moneda nacional (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), término de dos años y opción a una prórroga de uno más, el que regirá a contar desde el 2 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 8, para su conocimiento y notificación de la señora propietaria, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Rosario. — Declarando desierta la licitación para tomar un local en arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.909. — 1559 (bis). — Expte. J-32-936. — Vistas las precedentes actuaciones y no siendo convenientes las propuestas presentadas para tomar una casa con destino a la instalación de la Escuela Industrial de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación realizada por la Dirección de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario, para tomar en arrendamiento un edificio, con destino a su instalación.

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio del ramo se adoptarán las medidas del caso a fin de proceder a un segundo llamado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela recurrente para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley y entrega de los planos presentados; cumplido, remítase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.942. — 1560 (bis). — Expte. 2a.-47-934. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la locación de un edificio para instalar la Escuela de Minas e Industrial de San Juan y teniendo en cuenta:

Que con las reparaciones que se introducirán en el inmueble que ocupa actualmente, éste quedará en buenas condiciones para el normal desenvolvimiento del Instituto recurrente;

Que tanto la Dirección de la Escuela como el Ministerio de Obras Públicas aconsejan se renueve el contrato, con aumento de alquiler, debiendo ejecutar el propietario por su cuenta, las obras que se detallan en estas actuaciones;

Que de las informaciones producidas surge que no es posible encontrar otra casa mejor en San Juan, lo que hace prácticamente innecesario el llamar a licitación;

Que en el presupuesto vigente existen fondos para atender el alquiler del edificio,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose del Acuerdo de Ministros de 20 de mayo de 1934, continúe arrendando el edificio que actualmente ocupa la Escuela de Minas e Industrial de San Juan y con igual destino, firmándose el respectivo contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, con su propietario el señor Enrique W. Uliarte, por el alquiler mensual de pesos 300 moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de terminación de las obras que se detallan en estas actuaciones y que serán ejecutadas por el dueño del inmueble, debiendo especificarlas en una cláusula especial del contrato.

Art. 2.° — La suma mensual de pesos 240 moneda nacional que es la acordada por el presupuesto para alquiler se imputará al inciso 371, anexo E. y la de pesos 60 moneda nacional que es el aumento autorizado, se determinará su imputación, una vez ejecutadas las obras de reparación, ya que ellas deben ser realizadas en el próximo período de vacaciones, debiendo atenderse con la partida que para diferencias de alquileres acuerda el presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Manuel Alvarado. — Eleazar Videla.

Cárcel de Neuquén. — Autorizando la firma del contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.302. — 1561 (bis). — Expte. I-1168-936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Institutos Penales y Dirección de Administración del Ministerio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento el local de propiedad de la señora Cira Farías de Lagos, con destino al Anexo de Mujeres de la Cárcel de Neuquén, que ocupa actualmente firmándose el respectivo contrato de locación, en cinco ejemplares, "ad referéndum", según el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de pesos 40 moneda nacional (cuarenta pesos moneda nacional), término de un año, con opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha en que se firme contrato. — El gasto de que se trata será imputado al inciso 366, ítem 5, partida 7, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Cárcel de General Roca (Río Negro). — Autorizando licitación para la adquisición de víveres y combustible.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.303. — 1562 (bis). — Expte. I-1180-936. — Vistas las actuaciones precedentes, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de resolver la adjudicación de los artículos para racionamiento y combustible indispensables al Penal durante el primer semestre del año 1937, la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro) realizó dos licitaciones públicas los días 1.° y 31 de octubre del año en curso, en las cuales solamente para los renglones galleta y carne se logró la concurrencia establecida por las dispociones en vigor;

Que la provisión de víveres y combustibles resulta de imprescindible necesidad para el citado establecimiento Penal;

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), a efectuar, llenando las formalidades de práctica, licitaciones privadas en la forma que esa Dirección lo conceptúe más conveniente ya sean mensuales, bimestrales, etc., para resolver la provisión de víveres y combustibles con motivo de haber resultado desiertos esos renglones en las licitaciones públicas realizadas en fechas 1.° y 31 de octubre ppdo., y que son indispensables al penal durante el primer semestre del año 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. M. R. Alvarado. — R. S. Castillo.

Cárcel de Neuquén. — Autorizando licitación privada para la adquisición de víveres.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.304. — 1563 (bis). — Expte. I-1181-936. — Vistas las actuaciones precedentes, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de resolver la adjudicación de víveres indispensables al penal durante el primer semestre del año 1937, la Dirección de la Cárcel del Neuquén realizó dos licitaciones públicas los días 1.° y 31 de octubre del año en curso, en las cuales solamente para los renglones carne y grasa se logró la concurrencia establecida por las disposiciones en vigor;

Que la provisión de víveres resulta de imprescindible necesidad para el citado establecimiento penal,

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel del Neuquén, a efectuar, llenando las formalidades de práctica licitaciones privadas en la forma que esa Dirección lo conceptúe más conveniente ya sean mensuales, bimestrales etc., para resolver la provisión de víveres, exceptuando carne y grasa, con motivo de haber resultado desiertos los demás renglones en las licitaciones públicas realizadas en fechas 1.° y 31 de octubre ppdo., y que son de imprescindible necesidad al penal durante el primer semestre del año 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — R. S. Castillo.

Cárcel de Río Gallegos. — Autorizando licitación privada para la provisión de víveres y combustibles.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.305. — 1564 (bis). — Expte. I-1182-936. — Vistas las actuaciones precedentes, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de resolver la adjudicación de artículos para racionamiento y combustible indispensables al penal durante el primer semestre del año 1937 la Dirección de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz) realizó dos licitaciones públicas los días 1.° de octubre ppdo., y 1.° de noviembre del año en curso, en las cuales solamente para el renglón carne se logró la concurrencia establecida por las disposiciones en vigencia.

Que la provisión de víveres y combustible resulta de imprescindible necesidad para el citado establecimiento penal

Que haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), a efectuar, llenando las formalidades de práctica licitaciones privadas en la forma que esa Dirección lo considere más conveniente ya sean mensuales, bimestrales, etc. para resolver la provisión de víveres (exceptuando carne) y combustible, con motivo de haber resultado desiertos esos renglones en las licitaciones públicas realizadas en fechas 1.° de octubre y 1.° de noviembre del año en curso, y que son indispensables al penal durante el primer semestre de 1937

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — R. S. Castillo.

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Aprobando clasificación de jabones líquidos

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

265. — Expte. 18.966-D-1936. — R. V. N.° 48. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la aprobación de este Ministerio, en los términos del artículo 71 del decreto reglamentario de la Ley número 11.281, la resolución que ha dictado con fecha 29 de abril ppdo., por la que se dispone el despacho por la partida de "jabones líquidos", creada por el inciso P del Decreto de 21 de julio de 1931 (aforo kilo $ 0,20, con el derecho de 25 o|o), de una "solución de jabón potásico en agua y tetralina", cuya clasificación se consultó en la solicitud número 1797-B-1935; y de una "solución de sulforicinato de sodio y de amonio en un disolvente orgánico clorurado", pedida a despacho por manifiesto número 54.039 de 1935, acerca de cuyo tratamiento arancelario se suscitaron dudas que originaron la nota número 320 de la Oficina de Vistas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, resulta que la muestra a que se refiere la solicitud 1797-B-1935, es una solución de jabón potásico en agua y tetralina, que contiene un 40 o|o de jabones de potásico y tiene una densidad de 0966 a 20° C; y la muestra correspondiente al despacho 54.039 constituye una solución de sulforicinato de sodio y de amonio en un disolvente orgánico clorurado, expresando la susodicha Oficina que ambos productos se emplean como jabón en determinadas operaciones de la industria textil;

Que la Junta del ramo informa que siendo el vehículo orgánico la parte activa de estos productos y dado que ellos se destinan a la preparación y desengrase de fibras, corresponde despacharlos por su valor en depósito, con el derecho de 25 o|o; añadiendo que, a su juicio, la partida de jabón líquido del inciso P, comprende únicamente a los jabones líquidos constituídos por soluciones acuosas de las sales alcalinas (sódicas, potásicas o amoniacales) de los ácidos grasos compuestos inmediatos a los mismos, como los ácidos sulfonados, con la única adición de pequeñas cantidades de azúcar, glicerina, alcohol, etc., que únicamente asegura su solubilidad en el líquido acuoso y lo mantiene en estado líquido;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que, conforme lo informa la Junta del ramo, los productos de referencia no pertenecen al inciso P;

Que al recabarse nueva opinión de la Oficina Química Nacional, ésta se expide a fojas 6 vuelta, expresando que estos productos tienen aplicación como detergente en la industria textil, especialmente en el desengrasado de las fibras y que la incorporación del disolvente orgánico al jabón aumenta su poder desengrasante. Acerca de la calificación de estos productos, expresa que la Enciclopedia de Química Industrial de Ullmann se refiere a ellos bajo la denominación general de jabones textiles y considera **jabones líquidos** a productos similares a los cuestionados y que también los llama así Otto Lange en su obra sobre Técnica de las Emulsiones. A fojas 10, la misma Oficina ratifica que la denominación de jabón líquido suele emplearse con carácter amplio, e incluye no sólo a los productos acuosos sino también a aquellos que contienen disolventes orgánicos;

Que el inciso P, del Decreto de 21 de julio de 1931, afora a los **jabones líquidos** y ante un concepto arancelario tan lato, no cabe excluir del mismo a los productos de que se trata, pues si éstos técnicamente se conocen con esa calificación, no aparece justificada la interpretación restrictiva que asigna a la citada partida la Junta del ramo, máxime cuando la aceptación de ese criterio conduciría a aumentar el número de mercaderías no tarifadas, temperamento que, por razones obvias, conviene circunscribir a los casos en que él es estrictamente indispensable;

Que, sin embargo las observaciones de la expresada Junta son de estimable valor como aporte para el perfeccionamiento de la Tarifa, por lo que corresponde pasar las presentes actuaciones a la Comisión de Avalúos, a fin de que decida oportunamente si existe mérito o no para contemplar especialmente el aforo de los productos de que se trata;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la clafificación resuelta por la Aduana de la Capital.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 1.°

28.807—Inédito.
28.808—Buenos Aires Ofrece. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Lombardo y Raúl Ramougé. Buenos Aires, 1936.
28.809—Obra inédita.
28.810—Obra inédita.
28.811—Svornost. Periódico. Año 1. 30 de noviembre. Alois Slamecka. Buenos Aires, 1936.
28.812—Brumas. Tango. Música. Juan D'Arienzo. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
28.813—Brumas. Tango. Letra. Enrique Cadicamo. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
28.814—Inédito.
28.815—Páginas de Columba. Año XV. N.° 150. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
28.816—Obra inédita.
28.817—Obra inédita.
28.818—Sangre inocente. Literaria. Meyer Aragón Carlos. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
28.819—Paraguay católico. Recopilado por el Padre Furlong Cardiff. S. J. 1 volumen. 260 páginas. Sánchez Labrador S. J. Joseph. Vian y Zona. Buenos Aires, 1936.
28.820—Obra inédita.
28.821—Obra inédita.
28.822—Obra inédita.
28.823—El grave problema que plantea a Mendoza la prohibición de la salida de sus uvas de vinificar. 1 folleto. 47 páginas. Alberto Valiente Noailles. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.824—Crítica. Organo semanal independiente. Sol Hilario Barrére. Curuzú Cuatiá, 1936.

DICIEMBRE 2

28.826—Renegación o Sangre y Oro. (Novela). 1er. tomo. Salvador Mussi. Edit. e Imprenta Casa Predassi. Paraná, 1936.
28.827—Athenea. Año. 1. N.° 17. Noviembre 28 de 1936. Remigio L. Canepari. Leones, 1936.
28.828—Obra inédita.
28.829—Obra inédita.
28.830—Obra inédita.
28.831—El Heraldo. Año 2.° N.° 75. 26 de noviembre 1936. Adriano Gómez. San José de Feliciano (Entre Ríos), 1936.
28.832—Obra inédita.
28.833—Obra inédita.
28.834—Versos de sol y de penumbra. (Poesías). 1 folleto, 64 páginas. Osvaldo L. Colombi. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.835—Orientación. 1 volumen, 128 páginas. 1.ª edición. Ernesto D. Marrone. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.836—Heridas. (Música, vals). Un pliego, 2 páginas. 1.ª edición. Miguel Scornavacca. Edit. José F. Traviglia. Imp. Ediciones Musicales J. F. Traviglia. Rosario, 1936.
28.837—Obra inédita.
28.838—La Capital. Año XXXII. N.° 10.883. 25 noviembre 1936. Tomás Stegagnini. Mar del Plata, 1936.

DICIEMBRE 3

28.839—Inédita.
28.840—Inédita.
28.841—Inédita.
28.842—Inédita.
28.843—Inédita.
28.844—Inédita.
28.845—Justos por pecadores. Traducido del inglés: Piccadilly Jim. En el carácter de productor: Metro Goldwin Mayer de la Argentina, de la ciudad de Buenos Aires. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: P. G. Wodehouse. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Robert Mongomery, Magde Evans, Frank Morgan, 2500 metros. Publicada por vez 1.ª por Metro Goldwin Mayer de New York. Y en fecha próxima en la ciudad de Buenos Aires. Una hoja de argumento, una de diálogos principales y seis fotografías. Adaptación de Charles Brackett y Edwin Knof. Buenos Aires, 1936.
28.846—Inédito.
28.847—Inédito.
28.848—Primeras Armas. Año 1. N.° 12. Renovación de inscripción. 2 de noviembre de 1936. Sara M. de Oca de Cárdenas. Presidenta de la Liga de Damas Católicas. Buenos Aires, 1936.
28.849—Inédito.
28.850—Inédito.
28.851—Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Doctrina, Legislación, Jurisprudencia. Año XV. Tomo XIV. N.° 5. Septiembre y Octubre. Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
28.852—Inédito.
28.853—Inédito.
28.854—Inédito.
28.855—Inédito.
28.856—Inédito.
28.857—Inédito.
28.858—Revista Penal y Penitenciaria. Año 1. N.° 1. Organo de la Dirección General de Institutos Penales. Julio, agosto, septiembre. Dirección General de Institutos Penales. M. J. I. P. Buenos Aires, 1936.
28.859—Inédito.
28.860—Inédito.
28.861—Inédito.
28.862—Inédito.
28.863—Inédito.
28.864—Inédito.
28.865—Mercado de Aves, Huevos y Afines. Año 1. N.° 1. 2.ª quincena de noviembre de 1936. Revista quincenal. Arzeno Héctor E. Buenos Aires, 1936.
28.866—La monjita. Vals. Música. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 7 octubre. Hilario R. Cuadros. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.867—La monjita. Vals. Letra. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 7 octubre. Augusto A. Canstatt. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.868—Cuando silba el viento. Habanera. Letra. Imp. J. Korn. 1.ª edición. 500 ejemplares. 19 de octubre. Maruja Pacheco Huergo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.869—Cuando silba el viento. Todas las referencias del N.° anterior. Música. Maruja Pacheco Huergo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.870—En el lazo. Estilo Gaetano. Letra. Imp. J. Korn. 1.ª edición. 20 de octubre. 500 ejemplares. Lito Bayardo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.871—En el lazo. Todas las referencias del anterior. Música. Lito Bayardo. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.872—Levanta la frente. Tango. Música. Imp. J. Korn. 500 ejemplares. 20 de octubre. 1.ª edición. Agustín Magaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.873—Las referencias y título del anterior. Letra. Antonio Napoli. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.874—Manzanillas. Rosas de triana. Paso doble. Música. Un pliego y dos páginas. 500 ejemplares. 18 de agosto. Imp. Julio Korn. 1.ª edición. Domingo Pelle y Hugo Zamora. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.875—Manzanilla. Todas y cada una de las referencias del N.° anterior. Letra. Domingo Pelle y Hugo Zamora. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.876—Inédito.
28.877—Inédito.

DICIEMBRE 4

28.878—Inédito.
28.879—Inédito.
28.880—La Hora. Revista política de actualidades. Año IV. N.° 280. octubre 25 1936. Francisco Linares. Tucumán, 1936.
28.881—Obra inédita.
28.882—Obra inédita.
28.883—Obra inédita.
28.884—Le Monde Medical. Año XLVI. N.° 907. S. A. Franco Arg. Safa. Buenos Aires, 1936.
28.885—Obra inédita.
28.886—Obra inédita
28.887—Obra inédita.
28.888—El amor. Volumen 220 páginas. 2.ª edición. Bartolomé Galíndez. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.889—Obra inédita.
28.890—Obra inédita.
28.891—Obra inédita.
28.892—Boheme. Tango. 1.ª Edición. Música Luis Bossi (h.). A. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.893—Obra inédita.
28.894—Obra inédita.
28.895—Obra inédita.
28.896—Obra inédita.
28.897—El sonido. Técnica y estética. Didáctica de carácter filosófico. 1.ª edición. Carlos María Ramos Mejía. Miranda Hermanos. Buenos Aires, 1936.
28.898—Obra inédita.
28.899—Obra inédita.
28.900—Obra inédita.
28.901—La valesana del amor. Valesana. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.
28.902—La santafesina. Ranchera. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.
28.903—Has de vivir en mi memoria. Vals. 1.ª edición. Música Pablo Antonio Hechim. Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1936.

DICIEMBRE 5

28.904—El altiplano andino. Arqueología. 1 folleto con 25 páginas. Eduardo Casanova. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
28.905—La quebrada de Humahuaca. Arqueología. 1 folleto de 43 páginas. Eduardo Casanova. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 7

28.906—Obra inédita.
28.907—Obra inédita.
28.908—Obra inédita.
28.909—Sentimiento de amor. Tango-milonga. Un pliego dos páginas. 24 de noviembre. 1.ª edición. Música. Enrique de la Moneda. Santiago Bini. Buenos Aires, 1936.
28.910—El Golfer Argentino. Nos. 62 y 63. octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.911—Cinegraf. Nos. 54 y 55. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.912—Atlántida. Nos. 837 y 838. Octubre. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1936.
28.913—Marilú. Nos. 159 y 160. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.914—Para Tí. Nos. 752 al 759. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.915—El Gráfico. Nos. 899 al 907. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.916—Billiken. Nos. 881 al 889. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.917—La Chacra. Nos. 72 y 73. Octubre y noviembre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.918—Tipperary. Nos. 248 y 249. Octubre. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
28.919—Orientación Naturista. N.° 5. noviembre. José Rodríguez y Manuel Corral. Buenos Aires, 1936.
28.920—Esnea. Año XXIII. Nos. 928 al 931. Días 3, 10, 17 y 24 de noviembre. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1936.

28.921—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 9. Octubre y noviembre. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1936.
28.922—El Cronista Comercial. Nos. 9147 al 9176. 1 al 30 de noviembre. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.923—Nueva Gaceta. Nos. 6, 7 y 8. 1.° de diciembre. Damián Marynievicz. Buenos Aires, 1936.
28.924—Industria Panaderil. Nos. 1423 al 1426. 7, 14, 21 y 28 de noviembre. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
28.925—Diario de Licitaciones. Nos. 3721 al 3750. Noviembre. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
28.926—Svitlo. Nos. 42 al 46. 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre. (La Luz). Adán Pluhavka. Buenos Aires, 1936.
28.927—Pays Libre. Nos. 838 al 842. Noviembre. The Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
28.928—Motor. Nos. 6 y 7. Noviembre. Manuel V. Torrado. Buenos Aires, 1936.
28.929—Radio Técnica. Nos. 146 al 149. Noviembre. Editorial Radio Técnica. Buenos Aires, 1936.
28.930—Luján. Nos. 457 al 464. Noviembre. Carlos Malagarria. Buenos Aires, 1936.
28.931—Delamerikay. Nos. 1052 al 1063. Noviembre. Rodolfo Farego. Buenos Aires 1936.
28.932—El Día. Nos. 3521 al 3548. 2 al 30 de noviembre. Miguel Marchesse. Buenos Aires, 1936.
28.933—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 7, 8 y 9. Julio, agosto y septiembre. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
28.934—La Tribuna Odontológica. N.° 12. Diciembre. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
28.935—Revista de los Impuestos Internos. N.° 197. 1.° de diciembre. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
28.936—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas. Noviembre. La Asociación Comerciantes Minoristas. Rosario, 1936.
28.937—La Nación. Nos. 23.440 al 23.469. 1.° al 30 de noviembre. La Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
28.938—La Prensa. Nos. 24.347 al 24.376. 1.° al 30 de noviembre. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
28.939—Il Matino D'Italia. Nos. 2338 al 2368. 1.° al 30 de noviembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.940—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 127. 1.° de diciembre. Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
28.941—Obra inédita.
28.942—Obra inédita.
28.943—Tragedias de nuestra Historia. Historia. Dos volúmenes titulados, uno 1.ª serie y el otro 2.ª serie. 1.ª edicin. 9 de noviembre. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
28.944—El sillón de Rivadavia. Historia. Un volumen. 1. edición. 9 de noviembre. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
28.945—Revista Militar. LXVII. N.° 3. Año XXXVI. N.° 428. Septiembre. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
28.946—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires (ex) Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Portavoz del Club policial y Club Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Noticiero independiente, apolítico, ilustrado. Temas municipales y policiales. Ordenanzas, decretos, minutas y poryectos. Edición de 36 páginas. 20 de noviembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
28.947—Obra inédita.
28.948—Obra inédita.
28.949—Obra inédita.
28.950—Posición estratigráfica de las capas que contienen restos de mamífero en el Bajo Palangana. Folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 2 de febrero de 1935. Alejandro Francisco Bordas. Editorial Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1935.
28.951—Un nuevo mamífero del Colpodón de Gaimán. Folleto de 4 páginas. Unica edición. 30 de abril. Alejandro Francisco Bordas. Editorial Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
28.952—Veleta. Tango, canción. Música. Un pliego dos hojas. 1.ª edición. 24 de noviembre. Luis Porcellana. Editorial Iadarola. Buenos Aires, 1936.
28.953—Obra inélita.
28.954—Obra inédita.
28.955—El carnaval del diablo. Traducción del inglés. The devil on horse black. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Grane Wilbur. Director: Grane Wilbur. Principales intérpretes: Fortunio Bonanova, Enrique de Rosas, Blanca de Castejón. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en Buenos Aires en fecha próxima. Una hoja de argumento, una de diálogos, seis fotagraffas. El argumento adaptado por Carlos Borcosque. Hablada en castellano. Película extranjera. Metro Goldwin Mayer. Buenos Aires, 1936.
28.956—Obra inédita.

DICIEMBRE 9

28.957—Art Studio. (Estudios fudamentales de los cuerpos. Procedimiento para el trazado, corte y armado de moldes para el desarrollo de figurines). 1 folleto, 20 páginas. Aurora L. de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio de Santiago de Chile. Santiago de Chile, 1936.
28.958—Obra inédita.
28.959—Obra inédita.
28.960—Obra inédita.
28.961—Obra inédita.
28.962—Obra inédita.
28.963—Obra inédita.
28.964—Noche de primavera. (Vals, letra). 1 pliego, dos páginas. 1.ª edición. Pedro Russo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.965—Noche de primavera. (Vals, música). 1.ª edición. José Desimone y Gerardo M. Mastromarino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.966—Lago sagrado. (Fox-trot). Disco N.° 37.984-A. Música Manuel Elías Coronel. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marujita. (Cueca boliviana). Disco Víctor N.° 37.984-B. Música y letra Manuel Elías Coronel. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.967—Yungueñita. (Danza cullagua). Disco Víctor N.° 37.985-B. Música Julio M. Arteaga. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Hijos del Sol. (Marcha indígena). Disco Víctor N.° 37.985-A. Letra Raúl Otero Reiches. Música Julio M. Arteaga. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.968—Gallito. (Paso doble flamenco). Disco Víctor N.° 37.968-A. S. Lope (Música). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Tablada. (Tango). Disco Víctor N.° 37.968-B. Música Francisco Canaro. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.969—Los Viudos. (Diálogo cómico). Interp.: T. Puértolas y J. Sassone. Disco Víctor N.° 37.982-B. José Sassone (Letra). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—En la puerta de la calle. (Diálogo cómico). Disco Víctor N.° 37.982-A. Interp.: T. Puértolas y J. Sassone. José Sassone (Letra). RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.970—De mi rosal. (Vals). Disco Víctor N.° 37.972-B. Música Julián Divasto. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Arrimadito al fogón. (Ranchera-mazurca). Disco Víctor N.° 37.972-A. Música Antonio J. Gosende. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
28.971—Obra inédita.
28.972—Taba en el aire. (Episodio histórico radial de la batalla de Caseros). 1 folleto. 1.ª edición. José González Castillo. Editorial Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentina Torres. Buenos Aires, 1936.
28.973—La Cuna del Himno. (Estampa animada de la Historia Argentina). 1 foll. 6 págs. 1.ª ed. José González Castillo. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.974—El Placer de los Dioses. (Poesía teatral). 1 foll. 10 págs. 1.ª ed. José González Castillo. Poalillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.975—Mire que es chiquito el mundo. (Comedia en tres actos). 1 foll. 40 págs. 1.ª ed. José Antonio Saldias. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.976—El rancho del hermano. (Pieza teatral en dos cuadros). 1 foll. 26 págs. 1.ª ed. Claudio Martínez Payva. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.977—Mariquita Tompson. (Pieza teatral en tres actos). 1 foll. 38 págs. 1.ª ed. Pedro E. Pico y Mario Flores. Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.978—Derecho de Asilo. (Radio - teatral). 1 foll. 8 págs. 1.ª ed. José González Castillo. — Paolillo y Binaghi. Imp. Editorial Argentores. Buenos Aires, 1936.
28.979—Obra inédita.
28.980—Obra inédita.
28.981—Presencias. (Páginas conmemorativas. Ensayos literarios). 1 vol. 160 págs. 1.ª ed. Rafael Alberto Arrieta. Ed. Julio Suárez. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
28.982—La nueva ley de quiebras. (Antecedentes legislativos. Legislación comparada). 1 vol. 288 págs. 1.ª ed. Araón Birgin. Ed. Emilio Perrot. Imp. The General Office Supply Co. Buenos Aires, 1936.
28.983—Comercial II. (Papeles de comercio. Letra de cambio y cheques). 1 vol. lumen 134 páginas. 1.ª edición. Juan Vico Sirvent. Ed. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1936.
28.984—Pa' los oídos. (Chacarera, música). 1.ª edición. Ernesto Famá, Nolo López y Gregorio Rivero. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.985—Pa' los oídos. (Chacarera, letra). 1.ª edición. E. Famá, N. López y G. Rivero. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.986—Cantar gitano. (Paso doble, música). 1.ª edición. Salomón Nisguritz. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.987—Cantar gitano. (Paso doble, letra). 1.ª edición. Francisco A. Lío. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.988—Tangueando. (Tango, música). Nicolás Vaccaro. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.989—Tangueando. (Tango, letra). Nicolás Vaccaro. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. Ed. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.990—Muchachos de la ciudad. (Película cinematográfica). Productor: Side. Autor arg. y Director: José A. Ferreyra. Principales intérpretes: Floren Delbene, Herminia Franco, Carlos Perelli, Sara Olmos, Antonio Ker, Miguel Gómez Bao, etc. Publicada por 1.ª vez, por Side. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Buenos Aires, 1936.
28.991—Obra inédita.
28.992—Revista Americana de Buenos Aires. Sept. a Dic. 1936. Indice del Tomo LXIV. Año XIII. Nros. 149 - 150. Victoriano Lillo Catalán. Buenos Aires, 1936.
28.993—Monopatín. (Poesías infantiles). 1 volumen 138 pjgs. 1.ª ed. Ida Réboli. Ed. Kapelusz y Cía. Imp. Linari y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.994—Slovensky Sud. Organo obrero eslovaco en Sud América. Rovnik VIII Cislo 279. 22 de octubre de 1936. Juan Ladzany y José Skulteky. Buenos Aires, 1936.
28.995—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). 6680 al 6705. 1.° al 30 de noviembre 1936. Matías Stolia. Buenos Aires, 1936.
28.996—La Verdad. 3373 al 3395. Octubre y noviembre 1936. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1936.
28.997—Slovensky Sud. 264 al 283. Julio a noviembre 1936. Juan Ladzany y José Skulteky. Buenos Aires, 1936.
28.998—Hacia la Luz. (Impreso en sistema Braille). 149 y 150. 60 y 10. 1.° y 15 de octubre 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.999—El Orden. 2454 al 2478. Año XXII. Octubre 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1936.
29.000—El Censor. 12.059 al 12.082. 1.° al 30 de noviembre 1936. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
29.001—Diario Comercio y Tribunales. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
29.002—El Diario. 17.388 al 17.417. 1.° al 30 de noviembre 1936. El Diario Soc. de Resp. Lim. Buenos Aires, 1936.
29.003—El Heraldo. 151 al 154. 4, 11, 18 y 25 octubre 1936. Rdo. P. Maximino Pérez Buenos Aires, 1936.
29.004—Semanario Judicial. 73 al 76. 4, 11, 18 y 25 noviembre 1936. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1936.
29.005—Obra inédita.
29.006—Obra inédita.

29.007—El Capitán Tormenta. Traducida del inglés. Captain Calamity. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Gordón Young. Director: John Reinhardt. Princ. intérp.. Fortunio Bonanova, Romualdo Tirado, Lupita Tovar, etc. Compuesto de 2000 metros. Publicada por primera vez en Nueva York y en fecha próxima en Buenos Aires. Hablada en castellano y adaptada por José Luis Tortosa. Metro Goldwin Mayer. New York, 1936.

29.008—Su futuro está en la radio. (Liter.) 24 págs. y un pliego. 1.ª ed. Anónima. Ed. e imp. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.

29.009—Diccionario de radio. 24 páginas. 1.ª ed. Anónima. Ed. e imp. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.

29.010—Obra inédita.

DICIEMBRE 10

29.011—Embalsamado práctico. Taxidermia. Vol. 154 págs. 1000 ej. Imp. Mercatali, Francisco y Mario. 1.ª ed. 5 de diciembre. José Grignaschi y Eduardo Adolfo Laurin. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

29.012—El actual calendario Juliano Gregoriano y su sensacional reforma en el año 1939. Defendida en 1936 en la Cámara de los lores, patrocinada por el gobierno inglés, bien acogida por su Santidad Pío XI. Propuesta a la Sociedad de las Naciones por la Institución Internacional del Trabajo e iniciada y dirigida por la Institución "Rational Calendar Association". Imp. Véllez M. G. Vol. de 112 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 25 de noviembre. Joaquín Santillana S. J. Cabaut. Buenos Aires, 1936.

29.013—"El Informador Mercantil". Una palabra decidida y veraz en defensa del comercio y de la industria. Año II. N.° 265. 5 de noviembre. David Cabanillas Argüello. Buenos Aires, 1936.

29.014—"Garúa Bebé". Polca correntina. Let. y música de Mauricio Valenzuela. Int. conjunto correntino Tribu - Goyana "Valenzuela Guardia", "San Isidro". Polca correntina. Arreglo de la música. Mauricio Valenzuela. Int. conjunto correntino Tribu - Goyana, "Valenzuela Guardia". Disco 37.999, faz B y A respectivamente. 11 de septiembre. 30 ej. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.015—"Pensando en ti". Vals. Música de Brunelli Feliciano y Vardaro, Elvino. Int. cuarteto Brunelli. "Chicuela Aragonesa". Paso doble. Música de Feliciano Brunelli. Int. El cuarteto Brunelli. Disco 37.996, faz B y A respectivamente. 20 ej. 10 de septiembre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.016—"Mañanita". Canción criolla. Let. de Carlos Bahr. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Hugo Gutiérrez con acomp. de guitarras. "Duerme". Canción de cuna. Let. de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Hugo Gutiérrez. Disco 38.024, faz A y B respectivamente. 20 ej. 20 de octubre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

9.017—"Rawson". Tango. Música de Arolas Eduardo, (fallecido). Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta "Amor y Cielo". Vals. Let. de Alfredo Roldán. Música de Miguel Padula. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco 37.991, faz A y B respectivamente. 30 ej. 3 de septiembre. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.018—"El Licitador". Año I. N.° 1. Aparece los lunes. 30 de noviembre. Tirso Lorenzo. Buenos Aires, 1936.

29.019—"Hobe Cohue". (Nuevo sol). Imp. Talleres Gráficos de Krasilovsky y Pertzorsky. Es un conjunto de poemas. 550 ej. 20 de noviembre. 1.ª ed. Esteban Turczyn. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.020—Inédito.

29.021—Inédito.

29.022—Inédito.

29.023—"Suery Patrón". Letra y música de Manuel Acosta. Int. Dúo Acosta Villafañe. "Flores del Valle". Tonada, letra, música e int. Dúo Acosta Villafañe. Disco 37.981, faz A y B respectivamente. 20 ej. 6 de agosto. 1.ª ed. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

29.024—"Juramento". Marcha militar para piano. Imp. Gornatti Hnos. 300 ej. 13 de diciembre. 1.ª ed. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.025—Inédito.

29.026—Proyecto Shijman. Adaptado a la Plaza Moreno de la Ciudad de La Plata. Una hoja. 200 ej. 5 de agosto. Imp. Talleres Gráficos Alción. 1.ª ed. Osías Shijman. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.027—Inédito.

29.028—Teatro Infantil. Teatro para niños. Imp. Ercilla. Vol. 290 págs., 5 ej. 5 de noviembre. Extranjera. Blanca Dalla. Torre Vicuña. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.029—"Evolución de los temas literarios". Críticas literarias. Imp. Ercilla. Vol. 253 págs. 5000 ej. 1.° de octubre. Extranjera. Rafael Cansinos Assens. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.030—"La pampa gringa". Novela de costumbres. Imp. Ercilla. Vol. 212 págs. 5000 ej. 1.° de septiembre. Extranjera. Alcides Greca. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.031—"El milagrero". Novela. Imp. Ercilla. Vol. 132 págs. 5000 ej. 20 de junio de 1936. Luis María Albamonte. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.

29.032—Inédito.

29.033—"Ríe Pierrot". Tango. Letra. Imp. Tasso, Garrot, Vita y Cía. 500 ej. 4 de diciembre. 1.ª ed. Antonio Benedicto y Angel J. Balboni. Balerio Bonini. Buenos Aires, 1936.

29.034—Las mismas referencias del expediente anterior. Este es Música. Antonio Benedicto y Angel J. Balboni. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.

29.035—Inédito.

29.036—Inédito.

29.037—"El primer asiento de Buenos Aires". Imp. Talleres Gráficos Argentinos. L. J. Rosso. Foll. 23 págs. 250 ej. 1.ª ed. 15 de marzo. Adolfo Isidro Carretón. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.038—"El Maestro Ramón Melgar". Discursos. Imp. Juan Perrotti. Foll. de 24 págs. 1000 ej. 20 de noviembre. 1.ª ed. Federico Bardi. El autor. Buenos Aires, 1956.

29.039—"La Tragedia del Libertador". Argumento cinematográfico. Imp. Talleres Gráficos Marcos Durruty. Foll. de 86 págs. 2000 ej. 17 de octubre. 1.ª ed. Aníbal Montes. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.040—Inédito.

29.041—Inédito.

29.042—Inédito.

29.043—Inédito.

29.044—Inédito.

29.045—Inédito.

29.046—Inédito.

29.047—"Saliquelló". Tango de la guardia vieja. Música. Imp. propiedad del autor. Foll. 4 págs. 3000 ej. 2 de febrero. Edición de lujo. Rodolfo Duclos. El autor. Buenos Aires, 1921.

29.048—"El Día". 3493 al 3520. 1.° al 31 de octubre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.

29.049—"Gaceta del Foro". 6860 al 6889. 1.° al 30 de septiembre y octubre 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.

29.050—"La Vanguardia". 10.611 al 10.641. 1.° al 31 de octubre. La Soc. A. Editora "La Vanguardia".

29.051—"Diario di Presse". Año XIX. 7129 al 7159. 1.° al 31 de octubre. Buenos Aires. La Sociedad Colectiva di Presse. Buenos Aires, 1936.

29.052—"Diario Comercio y Tribunales". 2268 al 2297. 1.° al 31 de octubre 1936. Sociedad Anónima Comercio y Tribunales. Córdoba 1936.

29.053—"El Cóndor". 62 y 63. 15 y 30 de noviembre. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1936.

29.054—"Tribuna" 943 al 946. 4, 11, 18 y 25 de octubre. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

29.055—"Reflejos". 4 y 5. 1.° de diciembre. Juan José Neo. Villa Domínico, 1936.

29.056—"Tribuna". 947 al 951. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de nov. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

29.057—"El Imparcial". 2154 al 2162. 1.°, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de noviembre 1936. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1936.

29.058—"Boletín Parroquial". 74 al 77. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de noviembre. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.

29.059—"El Imparcial". 2265 al 2273. 1.°, 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29 de octubre. José Sánchez Souto. Campana, 1936.

29.060—"La Producción". 1173 al 1176. 7, 14, 21 y 28 de noviembre. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.

29.061—"El Trabajo". Diario de la tarde. 2267 al 2287. 3 al 8 de noviembre. Bernardo Irassar. Rauch, 1936.

29.062—"Hrvatski Domobran". 27, 38, 39 y 40. 3, 10, 17 y 24 de octubre. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.

29.063—"Delta". Año IV. 79 y 80. Noviembre. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.

29.064—"Noticiero Policial y Municipal". 18 - 20 de octubre. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.

29.065—"Revista Mensual B. A. P.". 229. Diciembre. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1936.

29.066—"P. A. L.". 1724. 16 de noviembre. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.

29.067—"El Diario Sirioliban és". 2215 al 2317. Apareció todos los días hábiles de julio de 1936. Elías José Azize. Buenos Aires, 1936.

29.068—"Argentinisches Tageblatt". XLVIII. 14.629 al 14.658. 1.° al 30 de septiembre 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.

29.069—"Argentinisches Wochemblatt". LVIII. 3157 al 3160. 5 al 26 de septiembre 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.

29.070—"El Censor". 11.984 al 12.008. 1.° al 31 de agosto. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.

29.071—"Argentinai Magyar Ujsag". 7 al 14. Martes y viernes de octubre. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1936.

29.072—"El Censor". 12.054 al 12.058. 1.° al 31 de octubre. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.

29.073—"El Nichia Djidji". 267 al 279. 1.°, 6, 8, 10, 15, 17, 20, 22, 27, 29, 31 de octubre 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.

29.074—"Ecos Diarios". Del 4454 al 4479. Del 1.° al 30 de agosto 1936. Saúl Ignacio. Necochea, 1936.

29.075—"Semanario Clamor". 71 al 75. 10, 17, 24 y 31 de octubre. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.

29.076—"Diario La Libertad". 6596 al 6631. 1.° al 31 de octubre de 1936. La S. A. La Libertad. Avellaneda, 1936.

29.077—"Delta". Año IV. 77 y 78. Octubre. Rosalía Klein de Mikler. Delta del Paraná, 1936.

29.078—"La Nueva Provincia". 12.809 al 12.868. 1.° al 30 de septiembre 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.

29.079—"Cabeza de mujer estilizada". Acuarela en forma de V con la cabeza de una mujer cuya cabellera está formada por un manojo de víboras. 1.ª ed. 28 de septiembre 1936. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.

29.080—"Pájaros estilizados". Acuarela original que presenta en su parte superior dentro de cinco triángulos formados por guardas decorativas, un pájaro estilizado en cada uno de ellos. En su parte inferior y en una figura octogonal, se presenta dentro de un cuadrado decorativo, otra figura de pájaro estilizado, que completa la lámina. 13 de agosto. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.

29.081—"Los clarines negros". Poesías líricas. Imp. Rosso L. J. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 104 págs. 1000 ej. 1.ª ed. 10 de septiembre. Alberto M. Etkin. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.082—"Del ambiente incaico". Historia. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 123 págs. 500 ej. 1.ª ed. 10 de julio. Nicolás Rodríguez del Busto. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.083—"Romance de provincias". Poesías. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Foll. 48 págs. 500 ej. 1.ª ed. 3 de septiembre 1936. Héctor L. Santa Cruz. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.084—"Rosas en el destierro". Literaria historia. Imp. Lorenzo J. Rosso. Su sucesión. Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 257 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 18 de agosto de 1936. Antonio Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.085—"El Conde Moret". Novela histórica. Traductor del francés: Evaristo Etchecopar. Imp. L. J. Rosso. Su sucesión. Vol. 578 págs. 1.ª ed. 1.° de julio de 1936. Alejandro Dumas. El traductor. Buenos Aires, 1936.

29.086—"La Literatura Argentina". Se inscribe el N.° 91. Homenaje a Rosso. Imp. Sucesión de Lorenzo J. Rosso. Revista bibliográfica. Año VIII. Autores: varios. L. J. Rosso (La sucesión). Buenos Aires, 1936.

29.087—"Nuevo arancel notarial". Jurídica. Foll. de 45 págs. 500 eje. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. 1.ª ed. Julio de 1936. José Máximo Paz y Miguel G. Girón. Los autores. Buenos Aires, 1936.

29.088—"Impuesto a los réditos". Su aplicación práctica. Recursos legales. Jurídica. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 105 págs. 2000 ej. 1.ª ed. 25 de agosto de 1936. Carlos Alberto Perdriel. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.089—"Tres semanas en Rusia". Literaria. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. Vol. 148 págs. 1000 ej. 1.ª ed. 19 de agosto de 1936. Virgilio Tedeschi. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.090—Ciencia histórica y filosófica de la historia". Científica literaria. Imp. Lorenzo J. Rosso. (Sus sucesores). Talleres Gráficos Argentinos. 1.ª ed. 23 de septiembre 1936. Angel C. Bassi. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.091—"Curso teórico práctico de Radio". Imp. Instituto Panamericano. Vol. 128 págs. Anónima. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
29.092—"Orgullosa campesina". Ranchera. Música. Imp. Gornatti Hnos. 200 ej. 1.° de diciembre 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.093—"Pequeño patinador". Vals para piano. Mús. Imp. Gornatti Hnos. 200 ej. 1.° de diciembre 1936. 1.ª ed. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.094—"Mar del Plata". Vals. Música. Imp. Garrot, Tasso. 1000 ej. 3 de septiembre. 1.ª ed. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.095—"Venecia". Vals. Música. Imp., etc., las mismas referencias del anterior. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.096—Inédito.

DICIEMBRE 11

29.097—Sueño. Canción. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.098—Amorcito. Vals. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.099—Joselillo el pajarero. Paso doble. 1 pliego, 3 págs. 1.ª ed. Let. López Montemar. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.100—Joselillo el pajarero. Paso doble. 1 pliego, 3 págs. 1.ª ed. Mús. Emilio Juan Salvador Guell. Casa Romano. Rosario de Santa Fe, 1936.
29.101—Inédito.
29.102—Inédito.
29.103—La proteinoterapia es argentina. El doctor Carlos L. Villar, su vida. 1 vol., 185 págs. Enrique de Cires. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.104—El amanecer de un nuevo día. 1 vol. 320 págs. 1.ª ed. Roy Franklin Cottrell. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1936.
29.105—Una parada en el campo cielito. Baile criollo. 1.ª ed. Mús. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.106—Una parada en el campo Las Flores. Estilo criollo. 1.ª ed. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.107.—Una sala en la época de Rosas. Canción federal. 1.ª ed. Andrés Beltrame. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.108—Para ti morena. Paso doble. 1 pliego, 2 págs. 1.ª ed. Oscar R. Figoni. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.109—Sociedades de Responsabilidad Limitada. Régimen legal. Contabilidad. 1 vol., 350 págs. Aser Over Laborde. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1936.
29.110—Inédito.
29.111—El estandarte evangélico. Año LII. N.° 25. 1.° de diciembre de 1936. Iglesia Metodista Episcopal. Buenos Aires, 1936.
29.112—Segunda fantasia argentina. Motivos musicales arg. 1.ª ed. Víctor Pontino. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.113—Revista parlamentaria. Año V. N.° 54. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
29.114—La patria del tango. Intermedio. 1.ª parte. Mosaico de la obra. La patria del tango. Intermedio. 2. parte. Mosaico de la obra. Disco N.° 40.022, faz A y B. Mús. Francisco Canaro. Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.115—Inédito.
29.116—Serrana impía. Zamba. Disco Odeón. N.° 18.948 -A-. (Reedición de un disco grabado por Gardel, en 1929). Salvador del Valle. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Jujeña. Tonada. Disco Odeón N.° 18.948 -B-. Let. y mús. Carlos Gardel y José Razzano. Indus. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.117—Noches de Montmartre. Tango. Disco Odeón N.° 18.945 -A-. Reedición de un disco grabado por C. Gardel en 1930. Let. Carlos C. Lenzi. Mús. Manuel Pizarro. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De flor en flor. Tango. Disco Odeón N.° 18.945 -B-. Let. Domingo Galichio. Mús. Eduardo Bonessi. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.118—Inédito.
29.119—Mamita. Tango. Disco Odeón N.° 18.947 -A-. (Reedición del disco grabado por Carlos Gardel en noviembre de 1929). Let. Francisco Bohigas. Mús. Angel Danesi. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alicia. Vals. Disco Odeón N.° 18.947 -B-. Let. Eugenio Cárdenas. Mús. Guillermo D. Barbieri. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.120—Mi amor lloró. Meu amor chorou. Samba brasileña. Disco N.° 11.303 -A-. Let. André Filho. Mús. Mercedes Simone. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Mi gran amor. Vals. Disco N.° 11.303 -B-. Let. y música Pintín Castellanos. Indust. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.121—Oficio.
29.122—La Industria Lechera. Vol. XVIII. N.° 207. Octubre 1936. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
29.123—Curso teórico práctico de Radio. Complemento práctico del 1.° al 7. 1 vol. 134 págs. 1.ª ed. Anónima. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
29.124—Inédito.

DICIEMBRE 12

29.125—Trámite administrativo.
29.126—Guajiras. Variaciones. Disco N.° 45.696 -A-. Mús. Arreglo. Dionisio Boezo Zuárez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Variaciones de murcianas y granadinas. Variaciones. Disco Odeón N.° 45.696 -B-. Mús. Arreglo. Dionisio Boezo Zuárez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.127—Amor. Tango con estribillo. Disco Odeón N.° 4990 -A-. Mús. Carlos Gardel. Let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Flor de España. Paso doble. Disco Odeón N.° 4990 -B-. Mús. Luis Teisseire. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.128—La reina de la vendimia. Cueca. Disco Odeón N.° 21.023 -A-. Mús. y letra: Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.128—La novia del granadero. Vals. Disco Odeón N.° 21.023 -B-. Mús. Alfredo Pelaia. Let. Atilano Sanz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.129—La yeguesita. Tonada. Disco Odeón N.° 10.499 -A-. Mús. y let. Carlos Gardel y José Razzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De rajar con la uña. Chacarera. Disco N.° 10.499 -B-. Mús. Ismael Gómez. Let. Gualberto Márquez (Charrúa). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.130—Qué has hecho! Tango. Disco Odeón N.° 11.306 -A-. Mús. y let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Náufrago. Vals. Disco Odeón N.° 11.306 -B-. Mús. Fidel Pinto. Let. Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Comerciales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 14

29.131—El jardín del ensueño. Un vol. 100 págs. 26 de octubre. 1.ª ed. Manuel Pico. Buenos Aires, 1936.
29.132—Decoración simbólica de Navidad. Un grabado en forma de "V", que presenta en su parte un cirio, cuya llama tiene una aureola blanca que simboliza la Navidad. En el fondo se destaca un cielo estrellado que completa el conjunto. 10 de diciembre. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
29.133—Inédita.
29.134—Obra inédita.
29.135—Obra inédita.
29.136—La gaucha. Zamba norteña. Int. Dúo Ruiz - Acuña, con acompañamiento de guitarras. Prevenciones. Cracarera. Let. de José de Cicco. Mús. de Guillermo Davis. Int. Ruiz - Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 10.500 A y B. 1.° de septiembre Diego Novillo Quiroga. Letra José Luis Padula. Música. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.137—Mañereando. Polca. Rawson. Tango. Del primero Pardo Mario A. Música. Int. Mario A. Pardo, solo de guitarras. Eduardo Arolas Mús. Int. Mario A. Pardo. Disco: 6719 A y B respectivamente. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.138—Itálica. 20 y 21. 11 y 25 de noviembre. Arístides Gregori. Buenos Aida, 1936.
29.139—La voz del comercio. Unica. 5 de diciembre. Emilio Zamboni. Avellaneres, 1936.
29.140—"Luján". 500. (Sin día en el form.). Noviembre. Francisco Nafría. Rosario, 1936.
29.141—Servicio informativo bibliotecario. (Sin números ni día en el form.). Noviembre. Méndel y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.142—El Asegurador. 12 (Sin días en el form.). Nov. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
29.143—El Asegurador. 11. 31 de octubre. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
29.144—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX, 12. 21 de noviembre. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
29.145—Clínica Sumaria. (Sin número ni día en el form.). Nov. Administrador: Cristián Brodsbeel. Buenos Aires, 1936.
29.146—La Cruz del Sud. Del 254 al 257 inclus. 7, 14, 21 y 28 de nov. Fray Antonio Freixa. Torres Est. Mackenna. F. C. P., 1936.
29.147—El Imparcial. 2274 al 2282. 1.°, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de nov. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
29.148—Ecos Diarios. (Sin núm. en form.). septiembre. octubre, noviembre. Saúl Ignacio. Necochea, 1936.
29.149—Isvién. 3. 9 de diciembre. Mateo Saleius. Buenos Aires, 1936.
29.150—El Atalaya. 1. 1.° de enero, febrero 1937 y noviembre y diciembre de 1936. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires.
29.151—Mire. 11, 12, 13. 1431151. 2941697. 10, 17, 24 de noviembre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
29.152—El Mentor. 749 al 753. 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Gerardo Palacio. Choele Choele, 1936.
29.153—La Razón. 2841 a 2845. 2, 24, 31 de octubre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.154—Svitlo. (La Luz). 39, 41. 4, 11, 18 de octubre. Adam Pluhavka. Buenos Aires, 1936.
29.155—Semanario Judicial. 69 al 72. 4, 11, 18 y 25 de octubre. D. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1936.
29.156—La Voz Argentina. 1577 al 1580. 5, 12, 19 y 26 septiembre y octubre. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
29.157—La Idea. 1072 al 1092. 7, 14, 21 y 28 de junio. Pedro Luis Manonato. San Antonio de Areco, 1936.
29.158—Sintonía. 185 al 188. 5, 12, 19 y 26 de noviembre. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.159—Mundo Argentino. 1346 al 1349. 4, 11, 18 y 25 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.160—El Hogar. 1412 al 1415. 6, 13, 20 y 27 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.161—El Orden. 2479 al 2502. (Sin día en el form.). Noviembre. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1936.
29.162—El Mundo 3076 al 3106. 1.° al 30 de noviembre. Emp. Edit. Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1936.
29.163—Antena 293 al 301. 7, 14, 21 y 28 de diciembre. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
29.164—El Constructor. 1634, 1641, 1.° 8, 15, 22 de octubre y noviembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
29.165—Dominicales. 75 al 83. Los domingos de octubre y noviembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
29.166—La Intermediaria Panaderil. 83 y 84. 5 y 20 de noviembre. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.167—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 686, 689. 6 y 20 de octubre y noviembre. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
29.168—Democracia Municipal. 3. 5 de diciembre Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1936.

29.169—Qué le importa al mundo. Tango con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Francisco Canaro. Música. Letra de J. González Castillo. A. Botta y L. C. Amadori. Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. Fiestas Campera. Ranchera. Música. Humberto Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq típ. Disco 5002 A y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.170—Cariño. Vals. Romanza con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Música Francisco Canaro. Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. La marcha cordial. Marcha con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 5001 A y B. resp. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.171—Cómo te quiero. Tango con estribillo de la "La Patria del Tango". Mús. Francisco Canaro. Let. de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Int. Francisco Canaro y su orq. típ. Estampa gaucha. Pericón y firmeza con estribillo de la obra "La Patria del Tango". Let. de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Mús. de Francisco Canaro y su orq. típ. Disco 5000 A y B., respectivamente. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 15

29.172—Inédito.
29.173—El Canario Flauta. Su manutención, canto, cruza de colores, enfermedades y curación. Karl Gelles. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.174—Inédito.
29.175—Las Primeras Lecciones de Violín. Con 50 ejercicios. Aldo Tonini. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.176—Inédito.
29.177—Fervor. Ensayo Filosófico. Folleto 90 páginas. Carlos Schaefer Gallo. Edit. Charcas. Buenos Aires, 1936.
29.178—Inédito.
29.179—Recopilación Ordenada. Periódico. Carlos F. Bardoneschi y Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
29.180—Obra inédita.
29.181—Obra inédita.
29.182—Obra inédita.
29.183—Mitre Traductor de Dante. Obra literaria. Leopoldo Longhi de Bracaglia. Institución Mitre. Buenos Aires, 1936.
29.184—Obra inédita.
29.185—Obra inédita.
29.186—Obra inédita.
29.187—Obra inédita.
29.188—Por culpa de una porteña. Chacarera. Disco 38.003-A y B. Ladrona de corazones. Zamba. Let. Luna Bailón Peralta. Mús. Maldonado Werfil. Mús. y Let. de J. L. Padula. RCA. Víctor. Buenos Aires, 1936.
29.189—Envidia. Tango. Disco 4.999. Mús. F. Canaro. Let. J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
El bichito del amor. Ranchera. Mús. F. Canaro. Let. ídem. al anterior. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.190—Boletín Oficial. 242 a 265. R. H. Arigós de Elía. Paraná.
29.191—Publicaciones Médicas. 9. Año 9. J. B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.
29.192—La Voz del Sud. 16|30 de noviembre. E. C. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.193—Revista Marítima. N.° 94. C. Corderi. Buenos Aires, 1936.
29.194—La Actualidad. 112 a 116. C. Nagore. Gral. Villegas.
29.195—Brújula. 12|30 de noviembre. R. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.196—Noticias Automotrices. 43. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
29.197—El Crédito Argentino. 3. M. Ghislanzoni. Buenos Aires, 1936.
29.198—Bancos. Rev. Bancaria. 164. S. P. Domínguez y J. J. Repila. Buenos Aires, 1936.
29.199—Boletín Oficial de la Asociación Comercial Argentina. 135. Julián E. Humedes. Buenos Aires, 1936.
29.200—Revista Electrotécnica. 11. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
29.201—Revista de la Sociedad Rural de Rosario .177.Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.202—Flor del Carmelo. N.° 3. F. Altinier. Lanús, 1936.
29.203—Tribuna del Magisterio. 181. C. de Maestros. Buenos Aires, 1936.
29.204—Turf y Elevage. 3. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
29.205—Guía del Rentista. Diciembre. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.206—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 16. Inst. de Enseñanza Gral. Buenos Aires, 1936.
29.207—Revista Publicaciones Navales. 3-4-;. Informaciones del Estado Mayor Gral. del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1936.
29.208—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 12. El Centro. Buenos Aires, 1936.
29.209—Revista Policial de la Nación. N.° 46. O. J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.210—Tiro y Gimnasia. 314. A. A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
29.211—Revista Mensual Hobby. 5. R. Castromán. Buenos Aires, 1936.
29.212—Corriente Contínua. 261 y 262. J. Milanese. Buenos Aires, 1936.
29.213—La Unión. 27 de noviembre 1936. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.214—El Consejero del Hogar. 4. J. M. Torres. Buenos Aires, 1936.
29.215—Espigando. 31. J. F. C. A. Buenos Aires, 1936.
29.216—El Auto Argentino. 299. C. Protec. Chauff. Buenos Aires, 1936.
29.217—Bollettino Ufficiale Mensile de la Cámera Di Commercio Italiana di Bs. As. 10. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1936.
29.218—Juventud. 1 y 2. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.219—La Revista Adventista. 21 y 22. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936
29.220—El Atalaya. 12. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
29.221—Revista Española. 294. Asoc. Española de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.222—La Cooperación Libre. 278. Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
29.223—Revista Militar. 423 a 427. C. Militar. Buenos Aires, 1936.
29.224—Hechos e Ideas. 16. E. E. García. Buenos Aires, 1936.
29.225—Revista Musical Argentina. 10. R. Barbacci. Buenos Aires, 1936.
29.226—Neptunia. 184. P. Varesini. Buenos Aires, 1936.
29.227—Viva Cien Años. 3. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.228—Aquí Está. 48 a 56. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.229—Chabela. 12. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.230—Leoplán. 48 y 49. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.231—Maribel. 211 a 214. R. Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.232—Caras y Caretas. 1988 a 1991. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1936.
29.233—Boletín Diarios de Títulos. N.° 4708 a 4769. C. O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.234—Cooperación Escolar. 28 y 29. C. M. Glew. Buenos Aires, 1936.
29.235—Semanario. 3. A. F. Leguizamón. Buenos Aires, 1936.
29.236—Boletín del Club de Ajedrez, Jaque Mate. 24. El Club. Buenos Aires, 1936.
29.237—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de octubre 1936. T. B. Gini Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.238—Nachrichtendienst. B. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
29.239—Revista de Cirugía de Buenos Aires, a agosto. A. Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.240—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 12. J. Barré. Buenos Aires, 1936.
29.241—Foto. octubre. Edt. Golova. Buenos Aires, 1936.
29.242—Lawn Tennis Ilustrado. 83. S. A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
29.243—El Fígaro. 383. V. L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 16

29.244—Las Faltas. Proyecto de legislación para la Provincia de Santa Fe. 1 vol. 138 págs. la edición. Alberto Puccio. Ed. el autor. Imp. Imprenta El Litoral. Santa Fe, 1936.
29.245—Obra inédita.
29.246—Mordiscones. (Poema satítico). 1 vol. 126 págs. 1.ª ed. Piquio Salino. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.247—Seudónimo.
29.248—Cuadro Sinóptico sobre la Organización de la Justicia de la República Argentina. Científica. 1 folleto, 12 págs. 1.ª ed. Aser Over Laborde. Ed. el autor. Imp. Luis Gersósimo. Buenos Aires, 1936.
29.249—Obra inédita.
29.250—Obra inédita.
29.251—Obra inédita.
29.252—Obra inédita.
29.253—Obra inédita.
29.254—Obra inédita
29.255—Obra inédita.
29.256—Obra inédita.
29.257—Obra inédita.
29.258—Obra inédita.
29.259—Obra inédita.
29.260—Obra inédita.
29.261—Obra inédita.
29.262—Obra inédita.
29.263—Obra inédita.
29.264—Obra inédita.
29.265—Obra inédita.
29.266—Obra inédita.
29.267—Obra inédita.
29.268—Obra inédita.
29.269—Obra inédita.
29.270—Obra inédita.
29.271—La Instrucción Primaria en la Argentina (1884-1936). 1 vol. 113 páginas. 1.ª ed. María Elina R. B. de Damaría. Ed.: Librería El Ateneo. Im.: Imprenta Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.272—Angustias. (Tango). Horacio Pettorossi (Let. y música). Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "La madrugada". (Canción). Let. y música de Saúl Salinas. Int.: Carlos Gardel. (Reedicción del disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires en el mes de marzo de 1929). Disco N.° 18.944. Faz A y B. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.273—El porteño. (Nuevo tango de la obra La Patria del Tango). Int.: Francisco Canaro y su orq. típ. La polca del espiante. (Polca con estribillo de la obra La Patria del Tango). Letra de J. González Castillo, A. Botta y L. C. Amadori. Mús.: F. Canaro. Int.: Canaro y su orq. Disco Odeón. N.° 4998. Faz A y B. Industrias Elécticas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.274—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 414. 2 diciembre 1936. Centro de Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
29.275—Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. N.° 1. Año XIV. al 4. febrero|agosto 1936. Colegio de Abogados de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
29.276—Marcas e Inventos. 27. Noviembre 28 de 1936. Asociación Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1936.
29.277—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. N.° 17 y 18, agosto y septiembre 1936. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
29.278—Diario La Libertad. 6332 al 6660. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
29.279—Semanario Clamor. 76 al 79. Noviembre 1936. Soc. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
29.280—Stella Maris. 88. Diciembre 8|936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
29.281—Marina. 4. Noviembre 1936. Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.282—La Gaceta. 9107 al 9167. 1.° al 31 de octubre 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
29.283—Revista Socialista. 78. 10 de diciembre 1936. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.284—Vida Femenina. 40. 12 de noviembre de 1936. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.285—La Vanguardia. 10.642 al 10.671. 1.° al 30 de noviembre 1936. S. A. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
29.286—Resumen. 10, 11 y 12. Septiembre, octubre y noviembre 1936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
29.287—Redención. 3. Noviembre 1936. Enrique C. Balloch. Buenos Aires, 1936.
29.288—Momentas. 2 al 8. Octubre y noviembre 1936. Soc. Cooperativa Lituana de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
29.289—Gloriosa Nación. 34 y 35. Noviembre 1936. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
29.290—Letras. Extraordinaria N.° 12. Octubre y noviembre 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
29.291—Rosario Musical. 24. 10 de diciembre 1936. Luis Romano. Rosario, 1936.
29.292—Figuritas. Revista Semanal Ilustrada. N.° 12 al 22. Octubre, noviembre y diciembre 1936. Clodomiro E. Verniere y Miguel J. Tarelli. Buenos Aires, 1936.

29.293—Revista de Arquitectura. 190 y 191. Octubre y noviembre 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
29.294—Pan. Síntesis de toda idea mundial. 83 a 86. Noviembre 1936. Emilio R. Biagosh. Buenos Aires, 1936.
29.295—Interés Comercial. 104. 3 de diciembre de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
29.296—La Razón. 2847 a 2849, 14, 21 y 28 de noviembre de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, Ctes., 1936.
29.297—Nosotros. 8. Noviembre 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto R. Giusti. Buenos Aires, 1936.
29.298—El Alma que Canta. 714 al 717. Noviembre 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
29.299—Revista de Instrucción Primaria. 751 a 754. Octubre de 1936. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
29.300—Rosalinda. Año 5. N.° 63. 30 de noviembre de 1936. Empresa Edit. Bell, Buenos Aires, 1936.
29.301—L'Almoina. 291 al 302. Abril a septiembre 1936. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Rodger. Buenos Aires, 1936.
29.302—Eucarística. 8. 1.° de diciembre de 1936. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1936.
29.303—Radio Magazine. 36 y 37. 26 de noviembre y 10 de diciembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.304—Revista Telegráfica. 291. 5 de diciembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
29.305—Pueyrredón. 27. 4 de diciembre 1936. Juan B. M. Authier. Buenos Aires, 1936.
29.306—La Estrella de la Juventud. N.° 100. 26 de noviembre 1936. José B. Cadams. Buenos Aires, 1936.
29.307—Heróica. 97. Octubre 1936. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
29.308—Hijo Mío. N.°9. Vol. I. 15 de diciembre de 1936. Compañía General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1936.
29.309—Sur. 26. 30 de noviembre 1936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 17

29.310—Margarita silvestre. Ranchera. Let. de Juan Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. típica. Rumor de selva. Vals con estribillo. Let. y música de Angel Ramos. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 4996. Faz A. y B. respectivamente. 5.000 ej. 1.° de septiembre 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.311—Romeo y Julieta. Traducida del inglés "Romeo and. Juliet". Película cinematográfica. En carácter de productores: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: William Shakespeare. Director: George Cukor. Principales intérpretes: Norma Sheare, John Barrimore, Leslie Howad. Compuesta de 3.250 metros. Publicada por 1ra. vez por Metro Goldwyn Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y seis fotografías. Fecha de filmación de la película: 15 de julio de 1936. Culver City. California. Adaptada por Talbot Jenning. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Productor: Inving Thalberg. Película extranjera. Buenos Aires, 1936.

29.312—Guerra en las Malvinas. Imp. Tor. Vol. 208 págs. 500 ej. 25 de noviembre 1936. 1ra. ed. Solicitó insc. Tor. Ubaldo López Cristóbal. Tor. Buenos Aires, 1936.

29.313—En el País del Diablo. Imp. Tor. Vol. 144 págs. 1.000 ej. 8 de diciembre. 1ra. ed. Solicitó ins. Tor. Francisco Pablo de Salvo. Tor. Buenos Aires, 1936.
29.314—Anatole France. Inp. López Hnos. Vol. 240 págs. 3.000 ej. noviembre 1933, 1ra. ed. Bs. As. Solicitó ins. el autor. Lues Reissig. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
29.315—Inédito.

29.316—El Argentino. Periódico independiente. Año X. N.° 525. Sábado 5 de diciembre 1936. El periódico aparece simultáneamente en Dionisia y Mi-ramar. Emilio A. Condé. Estación Dionisia, F. C. S., 1936.
29.317—El Imparcial. Bisemanario independiente. Año XXXI. N.° 2159. Aparece los jueves y domingos. N.° del 19 de noviembre. Francisco Marquié Gral. Belgrano F. C. S., 1936.
29.318—Inédito.

29.318—Tratado de Geografía General, Física Humana, Economía, Orográfica de la Pcia. de Mendoza. Pedro Filemón Sabella. El autor. Mendoza, 1936.
29.320—Publicaciones N.° 4 de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios 1 volumen. 208 págs. Varios. Ministerio del Interior. Buenos Aires, 1936.
29.321—Rosas de venus. Vals con estribillo. Disco N.° 4994. Faz A y B. Otoña Tango. Disco N.° 4994. Let. Delmira Zinola. Mús. M. Cóppola. Mús. Horacio Pettorossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.321—América. Paso doble. Disco 2033. Mús. Virgilio Candeloro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Para decirte a solas. Disco N.° 2033. Renzo Massobrio y Juan Caldrella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 18

29.323—Monografía de las Tinamiformes Argentinas y el problema de su domesticación. 1 vol. 120 págs. 1ra. ed. José Liebermann. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.324—Inédito.
29.325—Dulce es la Vida. Tango. 1 pliego 2 págs. 1a. ed. Mús. Julio Rosenberg. Editorial Musical Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.326—Cañamazobiográfico y apuntaciones críticas a la obra de Pedro César Dominicis. 1 vol. 425 págs. 1a. ed. Baltasar Cañizal. Tall. Graf. L. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.327—Obra inédita.
29.328—Obra inédita.
29.329—El Día. N.° 287. Año LIII. 17 diciembre 1936. Hugo Stunz y Luisa C. de Atencio. La Plata, 1936.
29.330—Inédito.
29.331—Nueva Constitución del Brasil. Con las enmiendas de 1935. Texto pulidamente traducido, análisis y crítica general de la Constitución. 1 vol. 131 págs. 1a. edición. Juan Gregorio Beltrán. El autor. Buenos Aires, 1936.

29.332—Deberismo Filosófico-Social. 6.ª aplicación de la ciencia del deber a la sociedad. 1 vol. 414 págs. 1a. edición. Laurentino Olascoaga. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.333—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformaciones de la existentes. 1 foll. 3 págs. 3.ª ed. Osías Shijman. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.334—Oficio.
29.335—Obra inédita.
29.336—Obra inédita.
29.337—El Ajuar de una Momia de Angualastro. Arqueología. 1 foll. 45 págs. y 26 lám. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.338—Los Restos Humanos y Los Restos Industriales. 1 foll. 54 págs. y 26 láminas 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.339—Las culturas Indígenas de la Pampa. Arquiología. 1 foll. 42 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.

29.340—El Uso del Propulsor en el Noroeste Argentino. Arqueología. 1 foll. 8 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.341—El Hombre Fósil de Esperanza. Ciencias Naturales. 1 foll. 68 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.342—Una Pipa Angular de Punta Lara. Arqueología. 1 foll. 6 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.343—Resultados de una Excursión por la Margen Sur del Río Santa Cruz, 1 foll. 75 págs. y 47 lám. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
29.344—El Momento Actual del Problema y Antigüedad del Hombre en América. Arqueología, 1 foll. 17 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.345—El Asiento de la Misión Jesuítica del Lago Nahuel Huapí. 1 foll. 7 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.346—Las Culturas Indígenas de Patagonia. Arquiología. 1 foll. 55 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
29.347—Mundo Israelita. N.° 705. Año XIV. 12|dic.|936. León Gibrick. Buenos Aires, 1936.
29.348—Selección musical para armónica, arreglo especial y método. Charles. Casa América. Buenos Aires, 1936.
29.349—Obra inédita.
29.350—Obra inédita.
29.351—Jujuy. Año 1936. N.° 2. Año 1. Arturo Silva Martínez, Mario R. Pellegrini, Carlos R. Soliverez y José Guillermo Pascuero. Buenos Aires, 1936.
29.352—Obra inédita.
29.353—Obra inédita.
29.354—Obra inédita.
29.355—Obra inédita.
29.356—Obra inédita.
29.357—Obra inédita.
29.358—Obra inédita.
29.359—Historia del Arte Hispano Americano. Colec. Labor N.° 371, 372. 1 vol. 398 págs. 1.ª ed. Miguel Sola. Editorial Labor S. A. Barcelona. (España), 1936.
29.360—Historia del Arte Precolombiano. Colec. N.° 391(392. 1 vol. 280 págs. 1.ª ed. Miguel Sola. Editorial Labor S. A. Barcelona (España), 1936.
29.361—La Gaceta. Año XXV. N.° 9104. 28|sep.|936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
29.362—El Heraldo. N.° 17. 30|nov.|936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
29.363—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial. N.° 22. 1.° al 10 de diciembre 1936. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea, 1936.

29.364—Di Presse. Nos. 7160 al 7189, año XIX. 1.° al 30 de nov. 1936. Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
29.365—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 42. 1.° al 10 de dic. de 1936. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1936.
29.366—El Chubut. Nos. 3460 al 3484 y 3485 al 3611. 2 al 30 jun. y jul. de 1936. Est. Gráfico "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia (Chubut), 1936.
29.367—La Gaceta del Foro. Nos. 6921 al 6950. 1 al 30 de nov. 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
29.368—Turf y Elevage. N.° 91. 16/dic. 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
29.369—Arbiter. Nos. 175 al 177. 15 nov. 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
29.370—Veritas. Año VI, N.° 72. 15 dic. 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
29.371—Crítica. Nos. 8109 al 8938. 1.° al 30 de nov. de 1936. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 19

29.372—Tiempos de Buenos Aires. Ensayos. 1 vol., 160 págs.. 1.ª edición. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Serviani. Buenos Aires, 1936.
29.373—La Ribera. Año V. N.° 202. 28 noviembre de 1936. Silvino Pontalti. Buenos Aires, 1936.
29.374—Acércate. Poesías. 1 volumen. 114 páginas. 1.ª edición. Abel Santa Cruz. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.375—La Esencia del Teatro de O'Neill. Ensayo literario. 1 folleto. 50 páginas. 1.ª edición. Boris. Ziptman. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.376—La Voz del Pueblo. Año XXV. N.° 12.215. 2 diciembre|936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
29.377—El Día. 241 al 270. 1.° al 30 de noviembre de 1936. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
29.378—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 135 y 136. 1.° y 15 de diciembre|1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.379—Isvien. N.° 3. 16 diciembre|1936. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.
29.380—Revista Duperial. N.° 5. diciembre 1936. Industrias Químicas Argentinas. Buenos Aires, 1936.
29.381—Sud-Oeste. Nos. 133 al 138. 1.° de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1936. Empresas FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1936.

29.382—Revista Parlamentaria. Nos. 52 y 53. 1.° julio y agosto de 1936. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
29.383—El Estante. N.° 14. Diciembre|1936. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 21

29.384—Estudio sobre los fenómenos volcánicos y material caído durante la erupción del Grupo del Descabezado. Un folleto 44 páginas. 5 láminas. 1.ª edición. 8 de mayo de 1933. Erwin Kittl. Editorial Museo Argentino de Ciencias Naturales. Imprenta de la Universidad. Buenos Aires, 1933.
29.385—Fomento. Año II. N.° 25. 1.° de noviembre. Sexta sección. La Sociedad de Fomento Vecinal. Mendoza, 1936.
29.386—El Vencedor. Láminas orientaciones. Serie: Industrias para cuadernos 16 hojas y 16 láminas. 1.000.000 de ejemplares. 1.° de noviembre. 2.ª edición. Anónima. Editorial e Imp. Curt, Berger y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.387—El Vencedor. Láminas Orientaciones. Serie: Industrias para cuadernos 16 hojas y 16 láminas. 1.000.000 de ejemplares. 1.° de noviembre. 2.ª edición. Anónima. Editorial e Imp. Curt, Berger y Cía.. Buenos Aires, 1936.
29.388—Obra inédita.
29.389—Juan Moreira. Película cinematográfica. (Hablada en castellano). Productor: Alfredo L. Vaccari. Autor del argumento: José González Castillo. Director: Nelo Cosimi. Principales intérpretes: Domingo Sapelli, Patrocinio Díaz, Alberto Gómez, Antonio Podestá, Guillermo Casali y Néstor Feria. Compuesta de 2500 metros. Publicada por primera vez por Vaccari y Alonso, en Buenos Aires el 23 de septiembre 1936. Se acompaña la redacción del argumento y 11 fotografías. Versión cinematográfica de la leyenda gaucha, producida por Alfredo L. Vaccari, propietario de la Vaccari Film Dirección y mise-en-scene de Nelo Cosimi. Música de Cátulo Castillo. Alfredo L. Vaccari. Buenos Aires, 1936.
29.390—Eva. Semanario. 1.° al 12. 27 de septiembre a 17 de diciembre. Manuel M. Eliçabe. Buenos Aires, 1936.
29.391—Argentiner Lebn. Vida Argentina. Periódico quincenal. Nos. 9 y 10. 20 de noviembre y 5 de diciembre. Pedro Waldy. David Aizemberg. Buenos Aires, 1936.
29.392—Pareceres. Año XII. 3. 15 de diciembre. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1936.
29.393—Claridad. 306 al 308. 30 de octubre. La Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.394—El Asegurador. Año VIII. N.° 90. Diciembre. La Asociación C. de Seguros. Buenos Aires, 1936.
29.395—Impetu. Noviembre. Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.396—Madre y Niño. 6. 10 de diciembre. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
29.397—Revista del Colegio de Médicos. 43 al 46. 30 de septiembre a diciembre. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1936.
29.398—Recopilación Ordenada. 10|5, 20|5, 1|6, 10|6, 20|6, 1|7, 20|7 1936 y cuaderno único. Mayo, junio y julio. Nos. 19|8, 5|20, 9, 3|6, 8|21, 6, 9|8, 6 y cuaderno único en agosto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
29.399—La Palanca. Nos. 43, 45 y 46. (El número 44 no salió). Días 6, 20 y 27 de julio. Buenos Aires, 1936.
29.400—Obra inédita.
29.401—Oficio Judicial.
29.402—Oficio Judicial.
29.403—Organizaciones financieras mixtas. (Para emprender industrias regionales). Científica. Volumen 117 páginas. 18 de diciembre. 1.ª edición. Julio Aguirre Celiz. Buenos Aires, 1936.
29.404—El General Paz y los dos caudillajes. Biografía. Volumen 192 páginas 1.ª edición. 16 de noviembre. Luis Franco. Editorial e Imp. Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.405—Obra inédita.
29.406—Obra inédita.
29.407—Eva. Año 1. N.° 1. 27 de septiembre. Semanario. Manuel M. Eliçabe. La Plata, 1936.
29.408—Avanzada. Novela social argentina. Volumen 192 páginas. 1.ª edición. 10 de noviembre. Jorge Newton. Buenos Aires, 1936.
29.409—Vida ejemplar de José Ingenieros. Biografía. Volumen 269 páginas. 1.ª edición. 13 de noviembre. Sergio Bagú. Ed. e Imp. Editorial Claridad Buenos Aires, 1936.
29.410—Ternura. Poemas en prosa y verso. Volumen 128 páginas. 1.ª edición. 8 de octubre. Jorge Armando Molina. Ed. Editorial Guaraní. Buenos Aires 1936.
29.411—Obra inédita.
29.412—Turismo Argentino. Número especial dedicado a los honorables delegados a la conferencia interamericana de consolidación de la paz. 21 diciembre Buenos Aires, 1936.
29.413—Obra inédita.
29.414—Crisálida. Año 1. N.° 12. 31 de octubre. Héctor E. Cardosi. Colón (Provincia de Buenos Aires), 1936.
29.415—Obra inédita.
29.416—Album N.° 1. Música selecta para piano. 5 bailables. Folleto de 10 páginas. 1.ª edición. 10 de diciembre. Miguel Santangelo. Impresor: Antonio Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
29.417—Obra inédita.
29.418—Obra inédita.
29.419—Obra inédita.
29.420—El Sud. Organo defensor de los intereses del departamento. Año 1. N.° 1 Lunes 13 de julio. Martín Diego Uria. San Rafael. Mendoza, 1936.
29.421—Obra inédita.
29.422—Obra inédita.
29.423—Obra inédita.
29.424—Obra inédita.
29.425—Tribuna. Periódico informativo. Aparece los domingos. Año 18. N.° 951. 29 de noviembre. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.

DICIEMBRE 22

29.426—Le Monde Medical. Octubre 1936. La S. A. Franco Arg. "Sapa". Buenos Aires, 1936.
29.427—Nelly. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.428—Sólo por verte riojana. Zamba. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
29.429—Chiquita. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.430—Confesiones. 1 folleto. 47 páginas. Versos. 1.ª edición. Enrique Anselmo Guera hijo. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.431—Inédito.
29.432—Inédito.
29.433—Takle bajo. Tango. Música. 1 liego. 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.434—Inédito.
29.435—Inédito.
29.436—Inédito.
29.437—Chichí. Vals. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.438—Che negro. Tango. Música. 1 pliego 2 páginas. Arturo Masjoan Garay. J. Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.439—Inédito.
29.440—Inédito.
29.441—Buenos Aires Ciudad y Poesía. 1 volumen 137 páginas. María Raquel Adler. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.442—Inédito.
29.443—Inédito.
29.444—Inédito.
29.445—Inédito.
29.446—Romanzas. Poesías. 1 volumen 98 páginas. Delfor César Gandia Marc. Herman Zipman. Buenos Aires, 1936.
29.447—Obra inédita.
29.448—Obra inédita.

DICIEMBRE 23

29.449—Peste Rural. (Artículo científico). 1 folleto, 67 páginas. 1.ª edición. José María de la Barrera. Ed. e Imp. Tomás Palumbo. Buenos Aires, 1936.
29.450—Historia de los piratas en el Río de la Plata. 1 volumen, 365 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Editorial Cervantes. Imp. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.451—Crónica del magnífico adelantado don Pedro de Mendoza. Biografía crítico-literaria del primer fundador de Buenos Aires. 1 volumen. 408 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Edit. Cervantes., L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.452—La Argentina. (Descripción histórica-geográfica). Texto para la enseñanza primaria. Volumen 252 páginas. 1.ª edición. Enrique de Gandia. Edit. Cervantes, L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.453—Registro de tierra adentro. 1 folleto, 10 páginas. Julián Boli Scott. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.454—Vosotras. (Cuatro revistas en una). Año II. N.° 64. 18 diciembre 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.455—Interpretación religiosa de la historia. Volumen 246 páginas. 1.ª edición. José María Rosa. Edit. El Ateneo. Imp. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.456—Apuntaciones sobre el arte de juzgar. (Lecciones sobre crítica literaria). Volumen 197 páginas. 1.ª edición. Carmelo María Bonet. Edit. Librería del Colegio. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.457—Obra inédita.
29.458—Obra inédita.
29.459—La Acción. 6142 al 6171. 1.° al 30 de noviembre de 1936. Dr. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1936.
29.460—Editorial Córdoba. 2779, 2808 y 2810 al 2839. Octubre y noviembre 1936. Sociedad Editorial Córdoba. Córdoba, 1936.
29.461—Finanzas y Construcciones. 236 al 264. Noviembre 1936. A. Capossiello y P. Bianchi. Buenos Aires, 1936.
29.462—Vosotras. N.° 65. 25 diciembre 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.463—Svornostn. N.° 2. 15 diciembre 1936. Alois Slamecka. Concordia, 1936.
29.464—Guía Peuser Metropolitana. 589 y 590. Noviembre y diciembre 1936. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.465—Banca y Comercio. Nos. 275 y 276. 5 y 20 de diciembre 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 24

29.466—Ensayos sobre recursos municipales, referidos especialmente a la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Volumen 223 páginas. 500 ejemplares. 30 de noviembre. 1.ª edición. Isidro Aresti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.467—"Melodía oriental". "Noche". Obra musical para violín y piano. Imp. Bermejo y Fucci. Folleto 5 páginas. 500 ejemplares. 12 de diciembre. 1.ª edición. Hilario Lega Spirytus. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.468—Páginas de tradición. Literaria. Imp. El editor. Folleto de 61 páginas. 250 ejemplares. 1.ª edición. 15 de diciembre. Pablo Peralta. Juan Claridá. Evaristo Vidaurreta. Buenos Aires, 1936.
29.469—Principios y medios para el estudio de las artes y los oficios vocales. (Los secretos del canto en un lección). Imp. Talleres gráficos de L. J. Rosso. Volumen 108 páginas. 1000 ejemplares. 10 de diciembre. 1.ª edición. Germán de Elizalde. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.470—Papeles apolillados. (Art. varios, crítica de arte, jurídicos, históricos, literarios, etc.). 350 ejemplares. 30 de junio. 1.ª edición. Imp. Talleres Gráficos Cultura (Muschkat y Zalavsky). Clodomiro Cordero. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.471—La juventud de Avellaneda y otros ensayos. Literaria en prosa. Imp. Casa Mercatalli. Volumen 126 páginas. 300 ejemplares. 28 de octubre. 1.ª edición. Julio Aramburu. Librerías El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.472—Tres estampas de mi tierra. Volumen 80 páginas. 250 ejemplares. 28 de noviembre. Imp. Francisco A. Colombo. 1.ª edición. Juan Pablo Echagüe (Jean Paul). Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.473—Primavera. Película cinematográfica. S. I. D. S. Estudios Cinematográficos Argentinos en el carácter de editor-productor. Autor del argumento: José A. Ferreyra y director. Intérpretes principales: Floren Delbene, Herminia Franco. 2200 metros. Publicada por 1.ª vez por S. I. D. E. Est. Cin. Arg. Buenos Aires y dada a la publicidad en Buenos Aires, en junio de 1936. Buenos Aires, 1936.

29.474—Pajuerano. Película cinematográfica. S. I. D. E. Est. Cinem. Arg. en el carácter de editor-productor. Autor del argumento: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. 2200 metros. Publicada por 1.ª vez por S. I. D. E. Estudios Cinem. Arg. junio 1936. Buenos Aires, 1936.
29.475—Inédito.
29.476—Contrato.
29.477—Contrato.
29.478—Contrato.
29.479—Contrato.
29.480—Contrato.
29.481—Contrato.
29.482—Contrato.
29.483—Contrato.
29.484—Contrato.
29.485—Contrato.
29.486—Contrato.
29.487—Contrato.
29.488—Contrato.
29.489—Contrato.
29.490—Contrato.
29.491—Contrato.
29.492—Contrato.
29.493—Contrato.
29.494—Contrato.
29.495—Contrato.
29.496—Contrato.
29.497—Contrato.
29.498—Contrato.
29.499—Contrato.
29.500—Contrato.
29.501—Contrato.
29.502—Contrato.
29.503—Contrato.
29.504—Contrato.
29.505—Contrato.
29.506—Nuestra Señora Santa María de Buenos Aires. (Significado y origen del nombre de la ciudad). 48 páginas. 6 láminas fuera de texto. 500 ejemplares. Imp. A. García y Cía. 24 de diciembre. Adolfo Isidro Garretón. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.507—Villanesca. Danza campesina. Música. Tres pliegos, seis páginas. 500 ejemplares. 25 de noviembre. Imp. Romero y Fernández. 1.ª edición. Emilio Pujol. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.508—Sonata. Música. Autor de la transcripción: Emilio Pujol. Transcripción para dos guitarras. Dos pliegos, cuatro páginas. Imp. Romero y Fernández. 25 de noviembre. F. Scarlatti. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.509—Romancero de don Pedro Echagüe. Volumen 112 páginas. 500 ejemplares. Octubre de 1936. Imp. Rivera y Cía. 1.ª edición. Elías Carpena. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.510—El petróleo en Mendoza. Folleto de 26 páginas. 1000 ejemplares. Abril 1936. Imp. Talleres Gráficos R. Canals. 1.ª edición. Carlos Guevara Laval. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 1936.
29.511—Paisaje. Música. Autor de la transcripción: Emilio Pujol. Transcripción sobre un motivo inédito de Tarrega. Paisaje es un estudio de trémolo sobre un motivo de Tarrega. Tres pliegos, seis páginas. Imp. Romero y Fernández. 25 de septiembre. Tarrega. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
29.512—Los embargos en la época de Rosas. Historia. Volumen 108 páginas. 500 ejemplares. 9 de diciembre. Imp. Juan Belmonte. 1.ª edición. Néstor R. Deppeler. Bernabé y Cía. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936.
29.513—"Anónima". "Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios". Recopiladas y coordinadas por Augusto Da Rocha, Oficial Mayor de la H. C. de Diputados de la Nación. (Jubilado). Tomo VI. "Hacienda y Finanzas". IV parte. Vol. de 740 págs. 1500 ejemplares. 10 de diciembre 1936. Imp. Juan Belmonte. 1.ª edición. Anónima. Bernabé y Cía. Librería y Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 30

24.347—Las Islas Malvinas. Literaria. Traducción del francés por Augusto Cortina. Volumen de 200 páginas. Imp. L. J. Rosso. Talleres Gráficos Arg. 15 de abril. Pablo Groussac. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
25.657—Mate lavao. Ranchera. Letra. Una página, la final de un pliego. 500 ejemplares. 8 de agosto de 1936. Imp. Juan A. Bocazzio. 1.ª edición. Arturo J. Rodríguez. Juan A. Bocazzio. Buenos Aires, 1936.
25.780—Farolito. Vals. Serenata. Letra y música de María Teresa Lara. Int. Juan Arvizú. Ahora que eres mía. Canción. Letra y música de Ernestina Lecuona. Int. Juan Arvizú. Disco N.º 37.949. Faz A. y B., respectivamente. 30 ejemplares. 19 de junio. 1.ª edición. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 25 de abril. Imp. Bermejo, Mazzoleni et Fucci. 1.ª edición. E. Cadicamo y Enrique Ballerini. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Música de R. Schumann. Canto para los niños. Arreglo de C. Pedrell. Poesía de E. Montagne. Un pliego y dos páginas. Editor: G. Ricordi et Cía. Imp.: Bermejo, Mazzoleni et Fucci. 8 de abril. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Antigua canción popular. Arreglo de C. Pedrell. Poesía de E. Montagne. Es una obra de dominio público. Dos pliegos, seis páginas de música. Editor: G. Ricordi et Cía. Imp.: Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 8 de abril. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.988—Discursos. Edición póstuma efectuada para ser distribuída gratuitamente en bibliotecas, escuelas e institutos de cultura por la señora Isabel Martínez de Ceballos. 1.ª edición. 23 de julio. Dr. Pedro Ernesto Martínez. Señora Isabel Martínez de Ceballos. Buenos Aires, 1936.
25.997—Solicitud del seudónimo Luis Torres Arbello.
26.059—El casamiento de Ana. Traductor: Giménez J. S. Volumen 160 páginas. Edición de 20.000 ejemplares numerados en la contratapa del uno al veinte mil. Imp.: Tor. 2 de septiembre. Concordia Merrel. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Traductor: Pedro Salazar Díaz. Volumen de 224 páginas. Imp.: Tor. 31 de agosto 1936. Stefan Zweig. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). Científica, medicina. Volumen de 357 páginas. 1000 ejemplares. 15 de agosto. Imp.: Imprenta Mercatali. 1.ª edición. Fernando Manuel Bustos. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.226—Una medalla. Dos fotografías: del anverso y reverso de la medalla. El anverso representa la efigie de César Augustus y el reverso el Imperio Romano y la Loba Romana. 27 de agosto. Octavio Fioravanti. Buenos Aires.
26.243—Rescate del servicio telegráfico público explotado por los FF. CC. Antecedentes administrativos y defensa de la Nación por el Procurador Fiscal Federal, doctor Emilio L. González. Volumen 150 páginas. 4 junio. Imp. Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos. 1.ª edición. Emilio L. González. Correos y Telégrafos de la Nación. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso-doble. Letra. Un plitgo y dos páginas. 1000 ejemplares. 4 de septiembre 1936. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª edición. Adolfo R. Piui. Alfredo Rossi. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals para piano. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 26 de mayo. Imp. Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 1.ª edición. Antonio R. Anania e Ismael A. Alloco. Américo Argentino Vivona. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Folleto de 8 páginas. 2000 ejemplares. 2 de septiembre. Imp.: Talleres Gráficos "Gadola", Buenos Aires. Prensa Oral. Adolfo Capece. Buenos Aires, 1936.
26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.439—Nieve. Canción rusa. Letra Campos Ferradas M. Música de Agustín Magaldi. Int. Agustín Magaldi. Mañana es mentira. Tango. Letra y música de Emilio y Agustín Magaldi. Disco 37.965. Faz A. y B., respectivamente. 30 ejemplares. 15 de julio. 1.ª edición. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.440—Mi sueño eres tú. Canción bolero. Letra y música de Ernestina Lecuona. Int. Juan Arvizú. Qué fácil es decir. Tango. Letra de Tabanillo. Música de Rodolfo Scianmarella. Int. Juan Arvizú. Disco N.º 37.951. Faz A. y B., respectivamente. 19 de junio. 1.ª edición. 19 de junio. RCA, Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Música. Un pliego y dos páginas. 1000 ejemplares. 30 de julio. Imp.: Bermejo, Mazzoleni y Fucci. 1.ª edición. Eduardo Arolas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.964—La bohardilla bohemia. Película cinematográfica. Autor del argumento: Alfredo Antonio Gattafoni. Productor: Rayton, Empresa Filmadora Argentina. Director: Alfredo A. Gattafoni. Intérpretes principales: Juan José Piñeyro y Laurita Hernández. 16.000 metros. Publicada por 1.ª vez en privado por la Empresa Rayton, en el Cine Moderno. Buenos Aires, 29 de mayo 1936. Dos páginas de Arg. y 10 fotografías. Buenos Aires, 1936.

e.23 ene.-v.3 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén — Departamento Loncopué. — Expediente N.º 126.687-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arturo Dogliotti, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta Capital, calle Perú 1588, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Dpto. de Loncopué, Sección XXXIV, lote cinco de la fracción C. en un rectángulo de cinco mil metros en la parte Sud sobre la línea límite del lote (5) cinco con el (6) seis, de la misma Sección y fracción por cuatro mil metros al Norte en una línea paralela a la primera al Oeste del Río Agrio; y al Este con una perpendicular sobre la línea divisoria de dichos lotes, hasta completar las dos mil hectáreas. — Es Justicia. — Fdo.) A. Dogliotti. — Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos, tenerlo presente es también justicia. — Fdo) A. Dogliotti. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las doce horas veintiocho minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Septiembre 23|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Sección XV y 5 de la Fracción C de la Sección XXXIV, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con la intersección del límite Sud del lote 5 citado y la margen derecho del Río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Carmen", "Teresa", "Lastenia o Florida", "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Noviembre 20 de 1936. — Fdo) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en

el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 2049, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e27 ene.-N.° 18-v6 feb.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

Visto el expediente 2664-936, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.747, se procedió a fijar los requisitos que deberían llenar, a los fines de la inscripción, las empresas de navegación, los agentes, representantes, corredores y cualquier otro intermediario en las negociaciones de bodegas;

Que en las resoluciones del 28 de enero y 13 de noviembre del año 1935, se determinó quiénes estaban comprometidos en esa obligación procediéndose a notificar a los interesados por carta certificada con aviso de retorno, además de la difusión dada por otros medios;

Que en vista de que hasta la fecha y según informe de Secretaría, sólo han cumplido 16 empresas de navegación, 24 agencias y representaciones navieras y un corredor de bodegas, con lo cual no se ha dado cumplimiento exacto a lo dispuesto por la H. Junta;

Además de la necesidad que existe de que todas las empresas, sociedades y personas comprendidas en las resoluciones pertinentes llenen las formalidades y den cumplimiento a lo establecido en su oportunidad, y

Atento lo aconsejado por la Comisión Especial para el Estudio del Comercio de Bodegas y Transportes Marítimos, y las facultades conferidas al suscripto por resolución de fecha 30 de diciembre próximo pasado,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acordar un plazo hasta el 31 de marzo de 1937, para que las empresas de nagevación, agentes y representantes, comprendidos en el inciso a) del artículo 4.° de la Ley 11.747, se inscriban en los registros de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2.° — Vencido dicho plazo, se aplicará a los infractores las sanciones establecidas en el artículo 3.° de la Ley 11.226.

Art. 3.° — Comuníquese a quien corresponda, publíquese y resérvese en Secretaría hasta su oportunidad.

A. Delbúe, vicepresidente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Licitación pública para el día 20 de febrero de 1937 "Ciudadela"

Hora: 9.30. — "Ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1a. y 2a. Batería y el local Maestranza", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: pesos 54.831.43 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Candelaria Norte, pesos 41.572, hasta el día 26 de enero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 1.° de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° 3.543-v.9 ene.
e.28 ene.-N.° 3.543-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Quequén, pesos 31.002.—, hasta el día 26 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 1.° de febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.5 ene.-N.° 3.541-v.9 ene.
e.28 ene.-N.° 3.541-v. 1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 37

Llámase a licitación pública número 37, para la provisión de un camión con capacidad para una carga útil efectiva de 6.000 kgs.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 del mes de febrero de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras — Avenida 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e.28 ene.-v. 2 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 27 de Enero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.59	55.01
Italia	16.11	17.18
Suiza	69.99	74.68
Estados Unidos	305.15	325.54
Alemania . . .	123.14	131.41
Holanda	167.61	178.81

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 148-D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 10.153-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Cesira y El Dorado (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 17.059-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Monte Comán" (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 37.169-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jesús María" y "Colonia Caroyá" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de febrero de 1937 "El Palomar"

Hora: 12.30. — "Instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en El Palomar, (F. C. P.). — Presupuesto oficial: pesos 55.851.10 moneda nacional.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"CALZADO ARAÑA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Contrato de Sociedad. — Entre los abajo firmados señoritas Juana y Elena Calisti y el doctor don Daniel Calisti, solteros, argentinos, domiciliados en la calle Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y siete, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Calzado Araña Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y siete. Segundo: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado. Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de cinco casas de comercio en el ramo de Zapatería y sus anexos, que en esta misma fecha han sido adquiridas de don Joaquín Martínez Sadurni. Cuarto: El capital social está constituído por treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional totalmente integrada y que los socios aportan por partes iguales, en el valor de las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y marcas de fábrica de cinco negocios de zapatería, que han adquirido en esta fecha, ubicados en esta Ciudad, en las calles Avenida de Mayo mil ciento sesenta y cuatro, Avenida de Mayo setecientos cuarenta y siete, Corrientes setecientos sesenta, Rivadavia dos mil quinientos ochenta y dos y Cabildo dos mil ciento cuarenta, según inventario y balance firmado oportunamente de conformidad por las partes. Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del gerente socio Doctor Daniel Calisti y de los gerentes no socios Doctor Sofío Calisti y Don Joaquín Martínez Sadurni, quienes en tal carácter podrán hacer uso de la firma social adoptada, en todos los asuntos y negocios de la misma, pero no podrán comprometer ni obligar la firma social en asuntos extraños a los fines y objeto sociales y especialmente en fianzas, avales o garantías a terceros de cualquier clase que fueran y que no pertenezcan al giro social. Los gerentes deberán siempre firmar dos conjuntamente, pues de otro modo la firma individual de cada uno de ellos no obligará a la Sociedad. Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, tomando como base para tasar las mercaderías el precio de las mismas en plaza en la mencionada fecha. De la cuenta de muebles y útiles y gastos que se hayan efectuado con ese objeto, se rebajará el diez por ciento anual. De las ganancias líquidas y realizadas que dieran los negocios sociales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el saldo se repartirá entre Sigue en el sello nacional de $ 0.10 m|n. N.° 1.309.075. Viene del sello nacional de $ 0.10 m|n., N.° 1.309.074, los socios por partes iguales. Séptimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que intereses a la Sociedad serán resueltas por mayoría de votos de los socios. Octavo: En caso de fallecimiento o inhabilidad legal de alguno de los socios para administrar sus bienes, la sociedad continuará sus operaciones hasta el más próximo balance, efectuado el cual, la sociedad abonará a los herederos del socio fallecido el haber que le hubiere correspondido, en la siguiente forma: Treinta por ciento al contado y el resto a dos años de plazo, en cuotas semestrales con más un interés del seis por ciento anual. Todos los herederos deberán hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad por un mandatario único. Noveno: Toda duda o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, sea por interpretación de este contrato, o durante las operaciones de liquidación o partición, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un cuarto para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso al-

guno para ante los Tribunales el fallo que pronunciaren. Décimo: Se designa indistintamente a cualquiera de los gerentes nombrados en el presente contrato, para que en representación de la Sociedad, intervenga en todos los trámites legales exigidos para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y demás gestiones que fueren indispensables al funcionamiento de la Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden han formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a la ley, firmando el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto, en Buenos Aires, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Juana Calisti. — Elena Calisti. — Daniel Calisti.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e28 ene.-N.° 38-v2 feb.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse haciéndolo valer ante el Dep. Nacional del Trabajo, dentro de los treinta días (30) de la primera de estas publicaciones; pasado cuyo término perderán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

El Gerente.

e.26 ene.-N.° 7818-v.13 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Antonio Diz**, mi negocio de panadería, sito calle Superí 2742. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Ferruccio Sacchi.**

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

e.28 ene.-N.° 35-v.2 feb.

Se hace saber por 5 días, que don **Rafael Martorelli**, domiciliado Cnel. Niceto Vega 5976 ha vendido a don **Cayena Zarlenga**, domiciliado Gorriti 6030, el negocio de peluquería, sito en la calle Rivera 1875. — La escritura respectiva se otorgará ante el Escribano don Basilio Zarlenga, oficinas: Diagonal Norte 615. — Reclamos en el domicilio del comprador.

e.28 ene.-N.° 34-v.2 feb.

Al comercio. Aviso que don **Hugo Reus**, domiciliado Laguna 31, ha vendido negocio de reventa de lotería y cigarrería, sito en Rivadavia 7017, a doña **Rosa Marini de Martínez**, domiciliada G. Artigas 364. — Reclamaciones. Escribanía Gogorza, calle Bartolomé Mitre 544.

e.28 ene.-N.° 33-v.2 feb.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: **Paulina Rosenstein**, vende su hospedaje Castelli 49, a **Jesús Pardiñas y Gumersindo Mora**, todos constituyen domicilio en mi oficina Alsina 1613. — Reclamos término de ley.

e.28 ene.-N.° 44-v.2 feb.

Avisamos: Que la **Sociedad Lucotti Hermanos**, domiciliada Carlos Pellegrini 215, vende a la **Sociedad Anónima Grandes Despensas Argentinas**, por intermedio del escribano Eduardo Pedernera, Sarmiento 930, el negocio de rotisería y fiambrería, establecido en Carlos Pellegrini 215, puestos 221 al 225 del Mercado del Plata. — Reclamos en Canalejas 738.

e.28 ene.-N.° 45-v.2 feb.

Avísase al comercio que **Valentín y Joaquín Sol**, venden libre gravámenes a **Reinerio Gutiérrez**, su negocio chocolatería-lunch, calle Victoria 1632. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.28 ene.-N.° 30-v.2 feb.

F. García Moro Alsina 1613 U. T. 37-6996 avisa: **Felisiardo Beade**, vende su chocolatería, talcahuano 310, a **Marcelino González**, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Alsina 1613.

e.28 ene.-N.° 43-v.2 feb.

Carlos M. Volpe, remataré **el 2 de Febrero 1937**, pensión **Julio Bernadas** Rivadavia 1033, reclamos: San Juan 2883.

e.28 ene.-N.° 40-v.2 feb.

Manuel Santiago, vende a **José Di Meo**, su negocio despensa, calle Pedro Morán 2599 esquina Bolivia, domicilio ambos. — Interviene balanceador señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264.

e.28 ene.-N.° 29-v.2 feb.

Comunícase que **Ricardo Bonino**, hácese cargo del activo y pasivo de la carpintería calle Jonte 2034, que explotaba con **Sixto José Bonino**. — Reclamos: Escribanía Wright, Diagonal Norte 917.

e.28 ene.-N.° 46-v.2 feb.

Se avisa al comercio que **Ramón Besada**, vende libre gravámenes a **José Martínez y Blas Beláustegui**, su negocio restaurant y anexos, calle Rivadavia 9660. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.28 ene.-N.° 31-v.2 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y comidas, calle Díaz Vélez 4102 esquina Gascón, vendedores: **Parga y Fernández**, domiciliados Talcahuano 256, comprador: **Ambrosio Frontini**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. —

e.28 ene.-N.° 41-v.2 feb.

La señora **Carmen Pérez de Leiro**, vende al señor **Juan Carlos Soubié**, el negocio de "librería, juguetería y venta de tabacos y cigarrillos", Rojas 569, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.28 ene.-N.° 42-v.2 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **José Mario Otero**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Avellaneda número 3249|51. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también a ese efecto el comprador. Vendedores, **José Antonio Aja y Maximino Aja.**

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

e.28 ene.-N.° 36-v.2 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 39-v.19 ene.

"B O S T O N"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

2232

"CRUZ DEL NORTE"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín 50 — Capital

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 25 de Septiembre de 1934

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Noviembre de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.500.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1936

Inciso	ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales Capítulos $ c|l.
	I. — Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios:			
	Propiedad			1.217.268.66
	Edificios y construcciones en terreno propio		80.000.—	
	Amort. anterior	2.400.—		
	Amort. del ejercicio	2.400.—	4.800.—	75.200.—
	Molinos y aguadas		48.535.40	
	Amort. anterior	3.842.40		
	Amort. del ejercicio	3.882.83	7.725.23	40.810.17
	Alambrados		88.566.94	
	Amort. anterior	2.657.—		
	Amort. del ejercicio	2.657.—	5.314.—	83.252.94
	Alfalfares:			
	Cuenta amortizada en los libros de la Estancia "La Esperanza"			7.373.72
				1.423.905.49
b)	Máquinas y herramientas			
	Cuenta amortizada en los libros de la Estancia "La Esperanza"			3.400.—
c)	Muebles y útiles:			
	Cuenta amortizada en los libros de la Estancia "La Esperanza"			1.900.—
d)	Automóviles y vehículos:			
	Cuenta amortizada en los libros de la Estancia "La Esperanza"			2.450.—
e)	Hacienda yeguariza			5.371.82
				1.437.027.31

Inciso ACTIVO	$ c|l. Parciales	$ c|l. Totales por Capítulos
II. — Activo circulante:		
a) Hacienda vacuna		227.964.61
III. — Activo disponible:		
a) Caja	2.589.21	
b) Bancos	23.152.—	25.741.21
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		76.96
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		1.933.40
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
		1.692.743.49
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—	
b) Junta Nacional de Carnes:		
Aportes al fondo de defensa ganadera, Ley 11.747	332.83	25.332.83
		1.718.076.32
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.000.000.—	
b) Reserva legal	7.981.52	
c) Reservas facultativas:		
Reserva especial	100.000.—	1.107.981.52
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		436.799.89
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del año	108.913.23	
Saldo del ejercicio anterior	39.048.85	147.962.08
		1.692.743.49
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
b) Fondo de Defensa Ganadera, Ley 11.747	332.83	25.332.83
		1.718.076.32

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Edificios y construcciones	2.400.—		
Molinos y aguadas	3.882.83		
Alambrados	2.657.—		
		8.939.83	
Gastos de administración — Casa Matriz		7.940.50	
Contribuciones, impuestos y patentes		19.035.38	
Cuentas varias Estancia		14.599.80	
Intereses y descuentos		6.285.03	56.800.54
Saldo: Utilidad del año		108.913.23	
Más: Ganancia anterior		39.048.85	147.962.08
			204.762.62
HABER			
Saldo anterior			39.048.85
Ganancia bruta de explotación		156.806.77	
Entradas varias		8.907.—	165.713.77
			204.762.62

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene.-N.° 37-v.28 ene.

F. 171. — 1172.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Subscripto e integrado	»	1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Emitido y subscripto	„	2.174.400.—
Amortizado	„	967.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1936

III Trimestre — XXXII Ejercicio

ACTIVO		m|n $	m|n $
Activo fijo:			
Inmuebles			1.046.226.75
Activo circulante:			
Títulos			355.321.24
Activo disponible:			
Caja		5.075.—	
Bancos		327.575.37	332.650.37
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 9.088.369.50		
Préstamos artículo 21	„ 547.600.—	9.635.969.50	
Varios deudores		435.014.01	10.070.983.51
Activo transitorio:			
Bonos integrados		73.000.—	
Impuesto a los réditos		15.331.78	88.331.78
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		156.163.10	
Patentes e impuestos		6.584.22	
Intereses Debentures		43.614.15	
Comisiones		44.068.—	250.429.47
			12.143.943.12
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37.759.000.—	
Préstamos en trámite		544.630.50	
Títulos depositados		118.800.—	
Acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	38.472.430.50
			50.616.373.62
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1.100.000.—	
Fondo de reserva legal		110.000.—	
Fondo de reserva especial		3.132.90	1.213.132.90
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o :			
Emitido	$ 2.174.400.—		
Amortizado	„ 967.000.—	1.207.400.—	
Integración de bonos		7.369.848.—	
Fondos de acumulación		2.041.312.64	
Varios acreedores		72.038.85	10.690.599.49
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir		12.184.57	
Cuenta suspenso		38.566.12	50.750.69
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		62.098.05	
Retiros, alquileres propiedades		127.361.99	189.460.04
			12.143.943.12
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37.759.000.—	
Préstamos acordados		544.630.50	
Depositantes de títulos		118.800.—	
Directorio — Acciones en garantía		50.000.—	38.472.430.50
			50.616.373.62

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — C. Zarlenga, contador. — **G. F. Van Oppen, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene.-N.° 7.573-v.30 ene.

F. 18. — 1063.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.º 575 y Florida N.º 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
" suscripto	„ 50.000.000.—
" realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	473.956.32
Depositado en otros Bancos	2.953.674.63
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	16.591.596.67
Adelantos	1.433.128.09
Deudores hipotecarios	60.023.429.56
Deudores en gestión	35.—
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.862.694.28
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.487.886.69
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	8.484.203.26
Títulos y valores diversos	22.173.564.16
Muebles y útiles	307.027.72
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.878.674.19
Acciones suscritas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	3.615.919.22
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depósito de títulos en custodia	47.782.990.15
Depósito de valores recibidos en caución	10.546.152.73
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.454.776.72
Documentos en garantía	82.015.59
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	813.887.91
Otras cuentas de orden	101.821.870.41
	287.103.483.30

PASIVO	
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	19.788.297.21
Debentures	44.600.000.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes)	10.055.88
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.091.469.32
Corresponsales en el extranjero	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	415.409.11
Otras cuentas	1.899.609.08
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	570.500.—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3.813.024.76
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depositantes de títulos en custodia	47.782.990.15
Depositantes de títulos en garantía	10.546.152.73
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.454.776.72
Documentos en garantía	82.015.59
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	813.887.91
Otras cuentas de orden	101.821.870.41
	287.103.483.30

N. Piñero, presidente. — A. Melián, director gerente. — M. A. Portela, director secretario. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Esta Inspección General, deja constancia de que en la asamblea extraordinaria de accionistas del Banco, resolvió en su reunión del 30 de junio ppdo., modificar el estatuto para cumplir con la disposición del artículo 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 ene.-N.º 7556-v.28 ene.

F. 18. — 1064. —

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.º 575 y Florida N.º 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
" suscripto	„ 50.000.000.—
" realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	246.814.50
Depositado en otros Bancos	2.863.385.53
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	16.452.127.52
Adelantos	1.770.015.68
Deudores hipotecarios	59.752.450.72
Deudores en gestión	45.—
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.888.120.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.489.313.84
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	8.552.926.11
Títulos y valores diversos	22.362.964.89
Muebles y útiles	307.027.72
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.018.496.30
Acciones suscriptas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	4.142.049.44
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depósito de títulos en custodia	47.553.353.79
Depósito de valores recibidos en caución	10.520.152.73
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.307.555.63
Documentos en garantía	75.634.74
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	789.469.81
Otras cuentas de orden	102.102.063.07
	287.509.967.02

PASIVO	
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	19.832.733.36
Debentures	44.600.000.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (sucursales y agentes)	6.550.50
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.091.680.93
Corresponsales en el extranjero	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	489.823.67
Otras cuentas	1.983.949.83
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	570.500.—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4.173.074.53
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depositantes de títulos en custodia	47.553.353.79
Depositantes de títulos en garantía	10.520.152.73
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.307.555.63
Documentos en garantía	75.634.74
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	789.469.81
Otras cuentas de orden	102.102.063.07
	287.509.967.02

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Esta Inspección deja constancia de que en la asamblea extraordinaria de accionistas del Banco resolvió en su reunión del 30 de junio ppdo., modificar el estatuto para cumplir la disposición del Art. 3.º del decreto reglamentario de la ley de Bancos. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 ene.-N.º 7556-v.28 ene.

F. 158. — 1194.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Calle Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítima, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles Cristales, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades y Todo Riesgo

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" suscripto .... „ 5.599.930.—
" realizado .... „ 2.799.965.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 330.611.60 o|s. y $ 140.000.— c|l.

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 1.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 DE MARZO DE 1936
EJERCICIO N.° 53

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		40.913.—
Caja		2.816.90
Banco de Londres		142.919.80
Banco Real de Canadá		250.—
Banco Anglo Sud Americano		250.—
Obligaciones a cobrar		5.000.—
Diversos deudores	5.894.64	68.642.95
Préstamos Vida		3.222.54
Propiedades e inmuebles		
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre números 470 al 500, esquina San Martín	521.640.—	
Banco de la Nación Argentina, pesos 297.500 o|Americano en títulos Governmet of the Argentine Nation	308.329.—	
Títulos del Empréstito Patriótico, año 1932		140.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (Cta. de Títulos en Depósito) $ 21.500 o|Americano en Títulos Government of the Argentine Nation	22.282.60	
Cuentas de cambios	16.605.14	
	874.751.38	404.015.19

HABER		o$s.	c$l.
Fondos invertidos en la República Argentina		521.640.—	
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)		308.329.—	140.000.—
Diversos acreedores			34.635.11
Siniestros pendientes			
Incendios	34.123.—		
Accidentes	6.790.—		40.913.—
Sección Accidentes del Trabajo:			
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósitos)		22.282.60	
Cuentas de cambios			37.738.89
Préstamos Vida		14.78	
Saldo		22.485.—	150.728.19
		874.751.38	404.015.19

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

p. p. Royal Insurance Company, Limited: R. K. Mitchell.

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AÑO 1936

entre el 1. de Enero de 1936 y el 31 de Marzo de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Sección Incendios:		
Comisiones y corretajes		32.106.02
Siniestros pagados		73.500.59
Gastos generales		33.834.70
Impuestos y patentes		21.533.68
Reaseguros locales pasivos		6.998.14
		167.973.13
Sección Marítima:		
Comisiones y corretajes		695.82
Gastos generales		641.81
Impuestos y patentes		714.01
Saldo		3.327.04
		5.378.68
Sección Vida:		
Comisiones y corretajes		37.600.57
Gastos generales		6.892.21
Bonos		670.97
Impuestos y patentes		4.760.25
Saldo	15.181.42	27.416.62
	15.181.42	77.340.62
Sección Accidentes Generales:		
Comisiones y corretajes		5.961.96
Impuestos y patentes		1.718.43
Gastos generales		4.206.74
Siniestros pagados		2.243.95
Saldo		10.733.34
		24.864.42

HABER	o$s.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		126.253.42
Patentes		2.997.25
Intereses		11.49
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.929.21
Saldo		36.781.46
		167.973.13
Sección Marítima:		
Premios		4.836.67
Patentes		542.01
		5.378.68
Sección Vida:		
Premios	13.682.34	75.440.84
Intereses sobre préstamos	1.499.08	1.845.25
Intereses sobre premios		54.53
	15.181.42	77.340.62
Sección Accidentes generales:		
Premios		23.826.—
Patentes		1.038.42
		24.864.42

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

p. p. Royal Insurance Company, Limited: R. K. Mitchell.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 ene.-N.° 7620-v29 enc.

F. 83. — 1010.

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Seguros

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... „ 282.400.—
" realizado .... „ 148.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Primer Trimestre del 6.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		134.400.—	
Caja y Bancos		82.588.22	
Títulos de renta y valores diversos		2.253.80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14.650.—	
Préstamos sobre pólizas		74.052.69	
Obligaciones a cobrar		60.90	
Mobiliario y material		19.343.95	
Diversos deudores		101.649.31	
Comisiones descontadas		406.278.46	
Gastos de organización a amortizar		1.411.70	
Gastos de explotación		125.925.84	
Pólizas rescatadas		3.011.31	
Dirección de Impuestos a los Réditos		307.14	
Banco de la Nación Argentina - Cuenta reservas garantizadas:			
Títulos valor nominal $ 160.500, costo ex cupón	$ 144.030.54		
Efectivo por cupones, etc.	„ 23.184.44	167.214.98	
Banco de la Nación Argentina, cuenta reservas garantizadas y en cumplimiento de la Ley N.° 11.582			
Títulos valor nominal $ 167.200, costo ex cupón		149.412.66	
Sorteos de estímulo		23.000.—	
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior		11.607.30	
Cuentas de orden		176.761.80	
Total		1.493.930.06	
PASIVO			
Capital suscripto			282.400.—
Reservas matemáticas			635.586.21
Reservas varias			23.143.12
Beneficios suscriptores			131.597.03
Diversos acreedores			9.134.78
Cuenta explotación			235.307.12
Cuentas de orden			176.761.80
Total			1.493.930.06

Juan C. Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — José R. Freire, gerente. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 ene.-N.° 7711-v29 ene.

F. 15. — 1091.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO
Representante en Buenos Aires: calle Sarmiento número 459
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921
Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
" suscripto .... " " 371.400.—
" realizado .... " " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	13.095.49	
Remesas	33.257.23	
Depositado en Banco de la Nación Cta. Banco Central de la República Arg.	30.000.—	
Depositado en otros Bancos	15.931.71	
Descuentos y efectos a cobrar	350.242.82	
Adelantos		
Redescuentos	29.200.—	
Deudores en gestión	5.498.31	
Deudores hipotecarios	50.552.71	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	19.377.59	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	154.803.28	
Títulos en cartera	4.950.—	
Valores diversos	1.537.35	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.171.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos gles. alquileres, patentes e impuestos	4.442.48	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	6.816.34	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales cta. cartas de doc. a cobrar por cta. tercer-crédito	34.220.30	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	869.046.61	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reserva estatutario		20.000.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		204.354.73
Depósitos a plazo fijo		27.972.94
Depósitos en Caja de Ahorros		78.230.81
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		29.200.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		5.258.40
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ej. anterior		3.643.74
Dividendos a pagar		3.537.50
Otras cuentas		
Acreedores hipotecarios		22.522.47
Descubiertos en otros Bancos		2.205.72
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34.220.30
Otras cuentas de orden		
		869.046.61

General Roca, Febrero 29 de 1936.
Septimio Romagnoli, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7606-v28 ene.

F. 15. — 1092.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO
Representante en Buenos Aires: Calle Sarmiento Nro. 459
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registr. Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
" suscripto .... „ 371.400.—
" realizado .... „ 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	44.456.—	
Caja:		
En efectivo	34.623.32	
Remesas	28.873.47	
Depositado en Bco. de la Nación Cta. Banco Central de la República Arg.	30.000.—	
Depositado en otros Bancos	62.233.27	
Descuentos y efectos a cobrar	345.665.80	
Adelantos		
Redescuentos	17.500.—	
Deudores en gestión	5.498.31	
Deudores hipotecarios	50.552.71	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	7.803.84	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	154.803.28	
Títulos en cartera	4.950.—	
Valores diversos	999.55	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.171.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e impuestos	6.370.58	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	15.206.79	
Metalización		
[illegible]		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresp. cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	45.298.70	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	925.500.62	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		20.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		256.862.88
Depósitos a plazo fijo		19.783.97
Depósitos en Caja de Ahorros		81.304.56
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		17.500.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y benef. diversos		8.498.14
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ejercicio anterior		3.643.74
Dividendos a pagar		3.457.50
Otras cuentas		
Acreedores hipotecarios		
Descubiertos en otros Bancos		22.522.47
Metalización		8.728.66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depósito de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		45.298.70
Otras cuentas de orden		
		925.500.62

General Roca, 31 de Marzo de 1936.
Septimio Romagnoli, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobación por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7606-v28 ene.

F. 6. — 1204.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: París, 12 Rue Halévy
Cangallo 500 - Esq. San Martín - Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Frs. 100.000.000
" suscripto .... " 100.000.000
" realizado .... " 100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina: m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.268.445.09
Depositado en otros Bancos	2.502.379.28
Clearing	6.812.218.14
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	4.617.000.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.611.636.83
Adelantos	19.589.651.55
Letras de Tesorería	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	448.307.53
Corresponsales en el extranjero	6.329.315.97
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.893.47
Inmuebles	
Títulos en cartera	2.036.108.96
Valores diversos	
Muebles y útiles	[illegible]
Cartas de crédito	[illegible]
Gastos de iniciación	[illegible]
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	490.660.72
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.742.387.11
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	70.887.174.99
Depósito de valóres recibidos en caución	4.018.358.—
Emisión de cartas de crédito	1.161.153.71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.244.919.83
Documentos en garantía	8.652.32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	6.672.199.85
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	989.469.13
	147.436.932.48

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas - Ley Bancos N.° 12.156	27.587.32
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	22.342.349.21
Depósitos a plazo	8.911.468.59
Depósitos en Caja de Ahorros	7.262.124.11
Depósitos diversos	1.802.885.73
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	98.887.51
Corresponsales en el extranjero	6.837.917.36
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)	519.496.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.970.470.43
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	70.887.174.99
Depositantes de títulos en garantía	4.018.358.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.161.153.71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.244.919.83
Documentos en garantía	8.652.32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	6.376.000.69
Contratos de cambio	296.199.16
Otras cuentas de orden	989.469.13
	147.436.932.48

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
P. Kilcher, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7446-v28 ene.

F. 6. — 1205.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 500, esquina San Martín — Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Frs. 100.000.000
" suscripto .... " 100.000.000
" realizado .... " 100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina .... m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.087.185.12
Depositado en otros Bancos	2.309.567.08
Clearing	6.217.007.22
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	3.750.000.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.733.443.01
Adelantos	18.593.666.18
Letras de Tesorería	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	559.386.38
Corresponsales en el extranjero	5.402.158.90
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.893.47
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.976.720.04
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	650.396.35
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.514.070.42
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	71.334.648.39
Depósito de valores recibidos en caución	3.351.538.—
Emisión de cartas de crédito	1.138.467.27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.270.418.—
Documentos en garantía	3.191.32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	6.999.484.34
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	961.113.13
	143.859.354.62

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas - Ley Bancos N.° 12.156	27.587.32
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	21.700.800.70
Depósitos a plazo	8.348.981.48
Depósitos en Caja de Ahorros	7.224.476.83
Depósitos diversos	1.850.191.19
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	260.343.82
Corresponsales en el extranjero	4.334.821.29
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	697.351.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	2.674.122.36
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	71.334.648.39
Depositantes de títulos en garantía	3.351.538.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.138.467.27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.270.418.—
Documentos en garantía	3.191.32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	6.041.532.95
Contratos de cambio	957.951.39
Otras cuentas de orden	961.113.13
	143.859.354.62

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
D. Poli — P. Kilcher, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7446-v28 ene.

F. 16. — 1213.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de **1914**

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de **1914**

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—

" suscripto .... " 6.000.000.—

" realizado .... " 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ 2.000.000.— c|l.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	654.538.39	
Depositado en otros Bancos	99.804.39	
Banco Central de la Rep. Arg.	2.019.328.13	
Descuentos y efectos a cobrar	8.768.769.37	
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	1.240.950.—	
Adelantos	7.366.713.70	
Créditos en gestión y mora	1.472.434.44	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	37.422.70	
Sucursales en el extranjero	104.520.16	
Corresponsales en el extranjero	1.227.097.42	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	2.710.89	
Inmuebles	932.244.—	
Títulos en cartera	1.062.463.95	
Valores diversos	1.250.000.—	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	716.458.09	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	271.056.51	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	11.165.538.10	
Depósito de valores recibidos en caución	15.003.748.36	
Emisión de cartas de crédito	266.348.69	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.251.280.66	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	19.483.520.58	
	81.396.948.53	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2.000.000.—
Fondo de reserva		2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora		1.304.243.63
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5.409.416.81
Depósitos a plazo		2.472.621.13
Depósitos en Caja de Ahorros		9.299.648.46
Depósitos diversos		196.543.95
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		72.947.34
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1.436.294.87
Corresponsales en el extranjero		944.705.31
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		841.384.34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		26.560.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería ..		
Otras cuentas		1.222.145.71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		11.165.538.10
Depositantes de valores en caución		15.003.748.36
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		266.348.69
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.251.280.66
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		19.483.520.58
		81.396.948.53

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

p.p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
Tienhoven, subgerente. — Metzig, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7565-v28 ene.

F. 16. — 1212.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de **1914**

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de **1914**

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—

" suscripto .... " 6.000.000.—

" realizado .... " 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
ccionistas		
Caja:		
En efectivo	1.119.034.18	
Depositado en otros Bancos	40.506.62	
Banco Central de la R. A.	1.742.592.87	
Descuentos y efectos a cobrar	9.195.279.35	
Bonos Cons. del Tesoro Nacional	1.240.950.—	
Adelantos	6.369.024.39	
Créditos en gestión y mora	1.471.428.34	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	23.059.20	
Sucursales en el extranjero	403.852.90	
Corresponsales en el extranjero	870.764.23	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	2.920.36	
Inmuebles	932.244.—	
Títulos en cartera	1.108.792.70	
Valores diversos	1.000.000.—	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	768.815.62	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	344.800.18	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	11.056.138.13	
Depósito de valores recibidos en caución	14.979.645.57	
Emisión de cartas de crédito	321.352.99	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.851.949.87	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	18.795.586.83	
	79.638.738.33	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2.000.000.—
Fondo de reserva		2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora		1.304.380.99
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5.789.191.78
Depósitos a plazo		2.254.382.76
Depósitos en Caja de Ahorros		9.192.942.46
Depósitos diversos		87.462.58
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		88.775.86
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		917.176.02
Corresponsales en el extranjero		900.205.99
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		867.947.20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		26.560.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería ...		
Otras cuentas		1.205.038.71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		11.056.138.13
Depositantes de valores en caución		14.979.645.57
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		321.352.99
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7.851.949.87
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		18.795.586.83
		79.638.738.33

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
Tienhoven, subgerente. — Metzig, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7565-v28 ene.

F. 67. — 1190.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 296 — BUENOS AIRES
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital:

Autorizado	£ 6.000.000.—	Esterlinas
Suscripto	£ 5.255.420.—	Esterlinas
Realizado	£ 300.000.—	Esterlinas

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(1er. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		68.577.61
Banco Nación Argentina (Títulos en depósito)		360.000.—
Diversos deudores	34.10	1.057.38
Casa Matriz		
Cuentas de orden	30.174.15	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación	1.477.43	33.319.35
	31.685.68	462.954.34
HABER		
Casa Matriz	30.174.15	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes	1.477.43	33.319.35
Diversos acreedores	34.10	1.057.38
Cuentas de orden		68.577.61
Reservas		
	31.685.68	462.954.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Trimestre 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	899.84	18.044.57
Gastos generales	145.01	8.519.27
Siniestros	884.81	4.866.76
Reaseguros locales pasivos		1.608.19
Saldo	166.58	17.991.34
	2.096.24	51.030.13
HABER		
Primas	2.071.62	45.143.21
Patentes y sellos	24.62	893.20
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		468.97
Intereses (sobre títulos de renta)		4.524.75
	2.096.24	51.030.13

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

p. p. The Scottish Union y National Insurance C.°, Boas y C.°.
Inspector que visó el balance: **Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 ene.-N.° 7622-v29 ene.

F. 59. — 1102.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Piedras 1487
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$ 100.000.—
” suscripto	„ 86.500.—
” realizado	„ 86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1936
14.° Ejercicio — 3er. Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Muebles y útiles		197.—
II.— Activo circulante:		
No existe.		
III.— Activo disponible:		
Caja	6.788.22	
Nuevo Banco Italiano	15.791.33	22.579.55
IV.— Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	247.010.50	
Doc. en gestión	5.281.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	
Varios accionistas deudores	410.01	253.161.51
V.— Activo transitorio:		
No existe.		
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses pagados	4.501.20	
Gastos generales	8.823.08	13.324.28
Total del Activo		289.262.34

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	2.665.61	
Fondo de previsión	7.490.46	96.656.07
II.— Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	156.391.80	
Int. pend. de pago	3.333.35	159.725.15
III.— Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		4.464.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	98.—	
Intereses y descuentos	28.312.20	
Ganancias y pérdidas:		
Por saldo Imp. al Rédito, Ejerc. 1934-1935	6.92	28.417.12
Total del Pasivo		289.262.34

C. Saporiti, presidente. — Alfredo A. Pierotti, gerente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder** Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 ene.-N.° 7440-v29 ene.

R. 71. — 1181.

"LA MANNHEIM" MANNHEIM - ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

autorizado	Marcos	8.000.000.—
” suscripto	”	8.000.000.—
” realizado	”	2.000.000.—

Depositado en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c\|l.
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936
(31.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c|l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		95.969.89
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		14.880.48
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		14.154.66
Cuentas de orden (conversión)	726.24	
	726.24	605.005.03
HABER		
Casa Matriz	726.24	109.199.86
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		14.154.66
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		1.650.51
	726.24	605.005.03

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Hasmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1936

	DEBE $ oro	DEBE $ papel	HABER $ oro	HABER $ papel
Comisiones y corretajes	1.094.50	22.509.40		
Gastos generales	77.62	8.617.65		
Siniestros		3.976.70		
Reaseguros locales pasivos	1.131.77	1.935.69		
Primas			2.899.91	60.861.43
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			280.61	474.39
Saldo	876.63	24.296.38		
	3.180.52	61.335.82	3.180.52	61.335.82

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Hosmann y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección Genedal de Justicia.
e27 ene.-N.° 7589-v29 ene.

F. 152. — 1173.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 336

Ramos que explota: VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado ... £ 100.000.—
" suscripto ... „ 100.000.—
" realizado ... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (1er. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL 1.° DE ENERO — 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		20.000.—
Banco de la Nación Argentina Cta. Tít. en depósito		180.000.—
Caja y Bancos		50.346.86
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.206.32	68.348.31
Cuentas de orden		
	1.206.32	318.695.17
HABER		
Casa Matriz	1.143.50	90.948.56
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores	62.82	27.746.61
Cuentas de orden		
	1.206.32	318.695.17

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		3.267.71
Corretajes y comisiones	78.95	37.370.07
Siniestros y pólizas vencidas		28.565.14
Conversión	1.384.94	288.57
Patente y sellos		1.086.51
Préstamos sobre pólizas	590.—	15.775.50
Casa Matriz	2.142.12	98.480.93
	4.196.01	184.834.43
HABER		
Primas	3.491.23	115.185.26
Intereses	168.57	45.848.31
Casa Matriz	349.96	2.543.44
Conversión	126.97	3.147.57
Impuestos y sellos		520.51
Préstamos sobre pólizas		4.155.—
Saldo	59.28	13.434.34
	4.196.01	184.834.43

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.
"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd."
Agentes generales: Forrester & Co.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 ene.-N.° 7558-v29 ene.

F. 110. — 1158. —

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado ... £ 2.200.000.—
" suscripto ... „ 2.200.000.—
" realizado ... „ 550.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Primer Trimestre, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1936 (39.° Ejercicio en el país)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósitos)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero de 1936 hasta el 31 de Marzo de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	151.80	36.376.68
Impuestos y sellos		7.947.56
Gastos generales		3.877.88
Siniestros		17.827.16
Primas devueltas y anulaciones	69.97	4.190.78
Reaseguros locales pasivos		625.44
Conversión	225.99	
Saldo		26.923.14
	447.76	97.768.64
HABER		
Primas	412.72	91.378.08
Impuestos y sellos	4.95	2.637.40
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		309.59
Reaseguros cancelados		158.08
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	30.09	1.771.88
Intereses		1.000.—
Conversión		513.61
	447.76	97.768.64

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.
p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 ene.-N.° 7618-v29 ene.

(1209)

SOCIEDAD ANONIMA HOLANDESA DE OBRAS PUBLICAS

Casa Matriz en Beverwijk, Holanda.

Agencia en Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 73.

Autorizada por Decreto del P. E. 7 de Febrero de 1914.

Inscripta en el R. P. de Comercio, 12 de Abril de 1914.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado Florines ...... 1.000.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR ESTA AGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE 1935

EJERCICIO 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2409 09	
Edificios y construcciones	1 —	
Materiales, máquinas y herramientas	406160 42	
Muebles y útiles	1 —	408571 51
II. Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades		95929 55
III. Activo disponible:		
Bancos		2127 65
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	253842 32	
Deudores en gestión	1	253843 32
V. Activo transitorio:		
(No existe.)		
VI. Activo nominal:		
(No existe.)		
Cuentas de orden:		
(No existen.)		
Pérdida:		
Saldo anterior	350305 18	
Pérdida del ejercicio	9767 59	360072 77
		1120544 80
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas		614787 32
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	504963 91	
Acreedores en Cta. Cte.	793 57	505757 48
III. Pasivo transitorio:		
No existe.)		
		1120544 80

Martín Arndt, apoderado general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	350305 18	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	9159 92	
Patentes e impuestos	828 —	
		360293 10
HABER		
Intereses		220 33
Pérdida:		
Saldo anterior	350305 18	
Pérdida del ejercicio	9767 59	360072 77
		360293 10

Martín Arndt, apoderado general.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 ene.-N.° 7647-v28 ene.

1301.

"PERFUMERIA MONT-BLANC, S. A."

Talcahuano 297

Autorizada por Decreto del 14 de Octubre de 1931 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Enero de 1932

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 157.400.—
" realizado .... " 157.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		14.554.50
a) Maquinarias	2.393.40	
b) Muebles, útiles e instalaciones del negocio	9.587.50	
c) Muebles, útiles e instalaciones de la fábrica	1.573.60	
d) Automóviles	1.000.—	
II. — Activo circulante:		56.810.71
a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etcétera	56.810.71	
III. — Activo diponible:		3.031.05
a) Caja y Bancos	3.031.05	
IV. — Activo exigible:		47.625.77
a) Deudores varios	46.675.77	
b) Letras a cobrar	410.—	
c) Depósitos en garantía	540.—	
V. — Activo transitorio:		
a) No existe.		
VI. — Activo nominal:		50.700.—
a) Patentes, sin amortizar	10.000.—	
b) Llaves, ídem.	15.000.—	
c) Marcas registradas, ídem.	25.700.—	
VII. — Cuentas de orden:		300.—
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	300.—	
Suma		173.022.03
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		158.117.27
a) Capital suscripto y realizado	157.400.—	
b) Reserva legal	717.27	
II. — Pasivo exigible:		14.315.94
a) Acreedores en cuenta corriente	6.462.94	
b) Obligaciones a pagar	7.853.—	
III. — Pasivo transitorio:		
a) No existe:		
IV. — Cuentas de orden:		300.—
a) Depositantes de acciones en garantía (Direc.)	300.—	
V. — Ganancias y pérdidas:		288.82
a) Saldo anterior por utilidades provenientes del ejercicio 1934	712.85	
b) A deducir, por la pérdida sufrida durante el ejercicio 1935	424.03	
c) Nuevo saldo	288.82	
Suma		173.022.03

Buenos Aires, Febrero de 1936.
Perfumería Mont-Blanc Soc. An.
F. López Vitellini, presidente. — Francisco M. López, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al quinto Ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		913.30
a) Maquinarias 5 o/o	125.90	
b) Muebles, útiles e instalaciones del negocio 5 o/o	504.60	
c) Muebles, útiles e instalaciones de la fáb. 5 o/o	82.80	
d) Automóviles	200.—	
II. — Gastos generales:		24.544.30
a) Sueldos, jornales, alquileres, impuestos, propaganda, seguros, etc.	24.544.30	
III. — Intereses y descuentos		89.33
a) Suma por estos conceptos	89.33	
IV. — Saldo:		288.82
a) Utilidades del ejercicio anterior	712.85	
b) A deducir por las pérdidas sufridas durante el ejercicio 1935	424.03	
c) Nuevo saldo	288.82	
Suma		25.835.75

HABER	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior:		712.85
a) Utilidades del ejercicio 1934	712.85	
II. — Mercaderías:		25.122.90
a) Saldo por este concepto	25.122.90	
Suma		25.835.75

Perfumería Mont-Blanc Soc. An.
F. López Vitellini, presidente. — Francisco M. López, síndico
Inspetcor que visó el balance, doctor Rosso.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 ene.-N.° 7764-v28 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Notifico que con mi intervención, se disolverá la sociedad "**Hernández y Crespo**", domiciliada en esta ciudad, calle Alsina 901, que traficaba en importación y venta de casimires, retirándose el socio Eduardo Crespo, domiciliado Chile 1157, haciéndose cargo activo y pasivo social, los otros socios **Teobaldo y Gerónimo Hernández (hijo)**, domiciliados Alsina 901, quienes constituirán nueva sociedad. — Manuel Zadoff, escribano, San Martín 235.
e.27 ene.-N.° 15-v.1.° feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el día primero de Febrero**, despacho de pan Pedernera 1529, orden de Jorge Fidel Busto, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.
e.27 ene.-N.° 1-v.1.° feb.

Alfredo R. De Domenico, martillero público avisa al comercio que con su intervención el señor **Juan Monedero**, ha vendido libre de todo gravamen el comercio de despacho de pan establecido en la calle Garay 4200 a don **José Luis Lebeaud** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de los contratantes. Reclamaciones dentro del término de la ley. Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — A. De Domenico, Deán Funes 2146.
e.25 ene.-N.° 7639.-v.29 ene.

Catalina Auf dem Brinke, vende a **Juan A. Wiedrich** su negocio de fiambrería, calle Boedo 1735, domicilio ambos. — Reclamos término ley. — Interviene balanceador señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264.
e.27 ene.-N.° 11-v.1.° feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 1.° de Febrero** a las 9 y 30 la peluquería calle San Juan 1138, propiedad señor **Vicente Ferticone**, reclamo término ley.
e.27 ene.-N.° 27-v.1.° feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Renato Gosio y Juan Bautista Torassa** venden a **Pedro Gasti** el restaurant Coronel Díaz 1939, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.27 ene.-N.° 6-v.1.° feb.

Buracchi y Martínez, taller mecánico Ceretti 2218, comercio en general, la firma se disuelve. **Angel Buracchi** se hace cargo del activo y pasivo. Hágase el reclamo de ley.
e.27 ene.-N.° 25-v.1.° feb.

Rafael José Galicia, vende su almacén Pinto 3675 a **Aníbal Rafael Galicia**, balanceadores: Esteban y Ernesto A Arata, oficina Sarmiento 1320, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 ene.-N.° 7-v.1.° feb.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención el señor **José Konich**, vende a don **José Tevini**, domiciliado en la calle Esperanza 2041, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de restaurant y anexos, calle Jonte 2599 esq. **Bolivia** y dom. real del vend.
e.23 ene.-N.° 7.701-v.28 ene.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, U. T. 23-6945, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Capital, calle Humberto I N.° 1199 esq. Salta. Reclamos término legal. Vendedores: **Luis Alonso y José Garrido.** Compradores: **Aníbal Pampillón y Antonio Sousa Casales.** Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero 27 de 1937.
e.27 ene.-N.° 16-v.1.° feb.

Juan Angel Accorsini, avisa que ha vendido su fábrica de artículos tocador "Laboratorios Genius", Jufré 38, a **Paulino Carsese**. Recl. térm. ley, Av. R. S. Peña 760, Esc. 172, donde constituimos domicilio.
e.27 ene.-N.° 17 v.-1.° feb.

Avisa Manuel Cayo, balanceador y martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, que con su intervención el señor **Carlos Pedro Mattaldi** domiciliado Sarmiento 667, vende a los señores **Eliseo Domínguez y José Carnevale**, domiciliados en Corrientes 1162, el negocio de café-bar y bebidas denominado "República", sito Corrientes 1162, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del referidos negocio. — Reclamos término de ley.
e.27 ene.-N.° 8-v.1.° feb.

Aviso: Por intermedio martillero público A. Antunes, Callao 373, **Francisco Lodeiro**, vende a **Manuel Gago**, parte mitad café-billarres, Corrientes 2074, domicilio de ambos. Reclamaciones término ley.
Enero 27|1937.
e.27 ene.-N.° 10-v.1.° feb.

Al comercio: **Peregrina Alvarez**, domiciliada Lima 15, vende a **Antonio Lupiañez y Francisco Cruz**, domiciliados Carlos Pellegrini 1365, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito Lima N.° 15, reclamaciones dentro del término de ley.
e.27 ene.-N.° 14-v.1.° feb.

A. Koremblit. Remataré **el lunes 1.° de Febrero**, a las 17 horas, todas las existencias de la zapatería Triunvirato 599, orden de los señores **Meseguer Hnos**
e.27 ene.-N.° 20-v.1.° feb.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, comunica que con su intervención, **Diego Ortiz**, vende su negocio almacén-bar, sito Chile 2000 esquina Sarandí, a los señores **Joaquín y José Méndez**, domicilios de ambos contratantes.
e.27 ene.-N.° 13-v.1.° feb.

A los efectos Ley 11.867, comunico que he comprado despacho de pan, Tilcara 2192 a la señora **Rosario G. de Silva.** — Comprador, **Bartolomé Manresa.** — Reclamamos ley en Tilcara 2192, domicilio constituído.
e 27 ene.-N.° 4-v.1.° feb.

A Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Angel Arroñada**, vende a **Avedis Kaladjian y Souren Kaladjian** su despensa Carlos Calvo 2800, domiciliadas ambas partes. — Reclamos término ley.
e.27 ene.-N.° 5-v.1.° feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **el día 30 de Enero**, rematarán el restaurant Sáenz Peña 370, orden de su dueña **Rosa Bordenave.** Reclamaciones término ley, Rivadavia 2182.
e.26 ene.-N.° 7648-v.30 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **José Darriba y José Darriba** venden su restaurant Paraná 586, sus domicilios, a **Manuel Maurenza**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamaciones término ley.
e.26 ene.-N.° 7649-v.30 ene.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: **Reinaldo Chaos** vende despacho pan y confitería Moreno 1463, su domicilio, a **Luisa Calloni de Bouso**, domiciliada Moreno 1463. Reclamos de ley, en el mismo negocio.
e.26 ene.-N.° 7645-v.30 ene.

Ortiz y Urtasun, martilleros Victoria 1163, avisan al comercio vendieron despensa Juncal 1841. Comprador **Jaime Arboleya**, vendedor **José Antonio Arboleya.** Ambos domiciliados Juncal 1841.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
e.26 ene.-N.° 7808-v.30 ene.

Al Comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo número 2170 denominadas "La Intermediaria: vendí al señor **José López Iglesias**, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Aguirre número 1135, quedando el activo y pasivo de dicho negocio, a cargo de dicho señor José López Iglesias; vendedor, **Benito Copeiro.**
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
e.23 ene.-N.° 7.751-v.28 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio el señor **Luis Bertoli**, vende al señor **Victoriano Criado**, la parte mitad de su restaurant, vinos y cervezas, establecido en Victoria 1836.
Buenos Aires, Enero 23 de 1937.
e.23 ene.-N° 7.754-v.28 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Cuenca 3392, esquina a la de José Pedro Varela 3202. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Benigno Del Tronco.** — Compradores: **Bernardo Blanco y José Ramos.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 27 de 1937. —
e.27 ene.-N.° 12-v.1.° feb.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 29 del corriente**, negocio despensa, calle Orán 938, por orden del señor **León Pawlosky.** Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.25 ene.-N.° 7633.v.29 ene.

Martín Bisánez, balanceador, Pozos 33 comunica que **José Rosón y Gonzalo Martínez**, domiciliados Centenera 1401, venden a **Porfirio Casado Santamarta**, domiciliado Carlos Calvo 1235, almacén Centenera 1401. Reclamos mis oficinas.
e.25 ene.-N.° 7642.v.29 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, vendimos a los señores **Adolfo Poretti, Carlos Poretti y Hermenegildo Rovida**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta capital calle Curapaligüe N.° 1492|94. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que constituyen también los señores compradores. Vendedores: **Manuel García García y Juan Fernández Castro.**
Buenos Aires, enero 23 de 1937.
e.25 ene.-N.° 7536.v.29 ene.

Se comunica que los señores **Colón y Masdeu**, han vendido en remate público y en block, **el día 8 de Diciembre ppdo.**, por intermedio del rematador José H. Jaiñaga, todas las instalaciones y demás que constituían su fábrica de tejidos de seda, ubicada en la calle Coronel Cárdenas N.° 1981, a los señores **Jacobo Inis Hnos. y Cía., Sociedad Responsabilidad Limitada**, domociliados en la calle Corrientes N.° 2380, Capital, donde ambos partes constituyen su domicilio para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, 21 de Enero de 1937.
e.23 ene.-N.° 7.743-v.28 ene.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avenida de Mayo 953, comunica que con su intervención, don **Roque Croce**, domiciliado Rodríguez Peña N.° 1057, vende a **Fernando López** y **Ricardo Paredes**, el negocio de restaurant y cancha de bochas sito calle Rodríguez Peña 1057. — Reclmaciones término de ley, al escribano, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.23 ene.-N.° 7.747-v.28 ene.

Avisa **Bartolomé Lema**, que vende su negocio despacho pan sito en la calle Famatina N.° 3138, su domicilio, a **Jesús Lacambra**, domiciliado Alsina 1727, donde se atienden reclamaciones ley.
e.23 ene.-N.° 7.748-v.28 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que **Alfonso Andrés Sammartino** vende a **Gregorio Ortiz (hijo)**, su negocio carnicería y fiambrería, calle Rivadavia 2178, domicilio de los contratantes.
e.23 ene.-N.° 7765-v.28 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará almacén comestibles y bebidas, Patagones 1602|6, esquina Baigorri, propiedad **Andrés Barrera**, domiciliado en negocio. **El 28 Enero 1937**, a las 13.30 horas.
e.23 ene.-N.° 7766-v.28 ene.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: **Julio Estévez** vende a **José Blanco Brenlle** y **José García Ríos**, su almacén Diamante 1001, esquina Irala, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.26 ene.-N.° 7.815-v.30 ene.

Efectos Ley 11.867, se hace saber que **Francisco E. Villares**, vive Talcahuano 155, vende su fábrica de factura ubicada Gallo 370, a **Fiszel Kaufman**, vive Muñecas 919. — Reclamaciones a martillero Salomón Gutman, Paso 505, U. T. 47-9268. — Por telegrama colacionado.
e.26 ene.-N.° 7.817-v.30 ene.

José Velasco, con oficina en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Adolfo Sá**, domiciliado Gurruchaga 2372, venderá su negocio de farmacia denominada "Cordeiro", ubicada en la calle Aizpurúa 3400, a la señorita **Carmen Colletti**, domiciliada Catamarca 1068. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.26 ene.-N.° 7.814-v.30 ene.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Imbert, Ruiz y Cía.**, venden a **Francisca Demma**, el cinematógrafo "América", sito esta ciudad Avenida América 2462, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 ene.-N.° 7816-v.30 ene.

José Cías González, martillero público, oficinas Sarmiento 643 T. 31-2037, avisa que, **Francisco Basiricó**, vende a **Julio Pestarino**, almacén por menor, calle Cabezón 3562, domicilio contratantes. — Rec. de ley.
e. 26 ene.-N.° 7.807-v.30 ene.

Se avisa al comercio que **Manuel Rodríguez** vende a **Amadeo Rodríguez**, su parte mitad negocio chocolatería, lunch, que tiene en condominio con Bartolomé Mari, establecido en Lavalle 1999. — Reclamaciones término ley, en el mismo negocio, domicilio de los contratantes.
e.26 ene.-N.° 7801-v.30 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Rogelio Varela García** y **Francisco Varela García**, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle General José G. de Artigas número 1909. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Jaime Brucart.**

Buenos Aires, 22 de Enero de 1937.

e.23 ene.-N.° 7.750-v.28 ene.

Tomás Corrado, intermediario con oficinas Lavalle 1346, comunica que **Eduardo Cacharron**, vende a **José Lareu**, Rafaela 3517, el negocio de café, calle Jonte 4481, domicilio del vendedor en el mismo negocio.

e.23 ene-N.° 7.755-v.28 ene.

V. Luis Caccuri, martillero público, oficina Alsina 2291, U. T. 47-0813, avisa que **Ramón Toledo** vende su peluquería Lima 1216, a **Manuel Real.** — Reclamos al martillero.

e.26 ene.-N.° 7.813-v.30 ene.

Avisamos al comercio, que **José María Ruanova y Antonio Pérez**, venden libre gravámenes a **Domingo y Emilio González**, negocio chocolatería, lunch, calle Cangallo 1064. — Reclamaciones término Ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.

e.26 ene.-N.° 7.650-v.30 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Jueves** 28 a las 14.30, la librería, calle Gorriti 3599, propiedad señora **Adela N. de Pascua**, reclamos término ley.

e.23 ene.-N.° 7.757-v.28 ene.

..**María Oberman de Reget**, vende su negocio de restaurant "Corona" a **Andrés Combec**, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo, Tucumán 337.

e.26 ene. -N.° 7.805-v.30 ene.

José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, con su intervención **César Gaudenti**, vende a **Juan J. Pérez**, la despensa, Conesa 1166, reclamos ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.26 ene.-N.° 7.812-v.30 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes número 345, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital emitido.

2.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 7716-v.10 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 septiembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las misma, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Callo N.° 77.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1937, a las 15.30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director por un año; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos Suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, artículo 23, inciso d).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Secretario.

e.25 ene.-N.° 7634-v.12 feb.

ASOCIACION " EL JUBILADO"

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 1937, a las 17 horas en el local social calle Paraguay 2068, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección por el término de cuatro años de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales titulares, un Síndico titular; cinco Vocales suplentes y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato el 10 de marzo de 1937.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.

e.26 ene.-N.° 7809-v.28 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse necesariamente un Director por ese término, para completar el mínimum de cinco miembros.

4.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días ante de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio

e.20 ene.-N.° 7.691-v.5 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 2 de febrero de 1937, a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.16 ene.-N.° 7578-v.2 feb.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

de S. M. e I. — Paraná 555

Se convocan los socios a la Asamblea Especial Electoral que tendrá lugar en el local social Paraná 555, el jueves 4 de febrero desde las 20 hasta las 23 horas para la elección de los cargos administrativos para el año 1937, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, 40 Consejeros efectivos, 15 suplentes, 3 Revisores de Cuentas, 2 suplentes, 5 Miembros del Jury de Honor.

De acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurran.

Nino Brunazzi, vicepresidente. — Alfredo Santerini, secretario.

e.26 ene.-N.° 7806-v.28 ene.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

Reconquista 674

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 18 de enero de 1937, se convoca nuevamente para el día 10 de febrero de 1937, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la Sociedad, hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.

2.° Reducción del valor nominal de las acciones.

3.° Cambio de denominación de la Empresa.

4.° Reforma de los Estatutos sociales.

5.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.° Asamblea Ordinaria.

6.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores. Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos años y medio, o sea hasta la realización de la 6.° Asamblea Ordinaria.

7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 24-v.6 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1937.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.° 7599-v.29 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

General Paz 1760 U. T. 73 Pampa 3196

Buenos Aires, Enero de 1937. — Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 31 del corriente a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido de 1936.
2) Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
3) Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio de 1937.
5) Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a usted muy atte.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.22 ene.-N.° 7719-v.30 ene.

M. COMERO & CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1937, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Ejercicio.

e.22 ene.-N.° 7730-v.10 feb.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al XV° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Fijación del monto de garantía de los nuevos Directores, de conformidad a lo establecido por el artículo 339 del Código de Comercio.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Gerente.

e.13 ene.-N.° 7499-v.29 ene.

"BYCLA"

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 17 de febrero de 1937, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1935 al 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año, de Síndico y Síndico Suplente por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 ene.-N.° 7763-v.11 feb.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7528-v.30 ene.

Establecimientos Vitivinícolos FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.
3.° Aumento del capital social.
4.° Elección de un director, por dos años.
5.° Elección de síndico, por un año.
6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene.

LEVI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Finaciera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1937, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1936.
2.° — Determinación y elección de Directores, Síndicos y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 7494-v.29 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Designación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.
3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Maipú 66 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 66 para tomar en cuenta y tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, con el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un nuevo período.
3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Srs. accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a las Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco.

e.14 ene.-N.° 7521 [illegible]

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 14.°, 29.°, y 30.° de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2. Autorizar al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1937.

e.16 ene.-N.° 7582-v.2 feb.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 Febrero 1937, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° — Distribuir utilidades.
3.° — Elegir Directores y Síndicos.
4.° — Designar dos accionistas firma acta.

Directorio.

e.14 ene.-N.° 7504-v.30 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un Director por ese término y otro Director por un año, para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio

e.20 ene.-N.° 7.690-v.5 feb.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de febrero de 1937, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

El directorio

e.16 ene.-N.° 7579-v.1.° feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 61.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.°7598-v.29 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937-1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 7749-v.11 feb.

"ENRICO DELL'ACQUA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de enero corriente, se citan a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.23 ene.-N.° 7753-v.3 feb.

CAILLON & HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I° número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de don Emilio Caillon y don Alberto Hamonet, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y su Suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los Estatutos).

El Directorio

e.23 ene.-N.° 7760-v.11 feb.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS (Cocheros de plaza)

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día Viernes 29 del corriente a las 21.30 horas, en el Salón de la calle Méjico 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance anual.
3.° Renovación de 7 vocales y 7 suplentes y 3 revisadores de cuentas.
4.° Asuntos varios.

Por orden del presidente: Joaquín Fernández, Sec. General.

Art. 45 de los Estatutos.

e.23 ene.-N.° 7756-v.28 ene.

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

De acuerdo al artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 31 de enero en curso a las 9 horas, en el local social, calle Juan B. Justo 167, de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio año 1936.

3.° Elección para la renovación de la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos:

Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y tres Vocales suplentes en sustitución de los señores José López Alvarez, José Lafuente, Angel Leira, Santiago Rodríguez, Miguel Lagranja, Ricardo Ponce y Pedro Beneyto.

Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.23 ene.-N.° 7762-v.30 ene.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de presidente, vicepresidente y un director titular.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de un Director y de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7646-v.13 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verficará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio

e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en el local Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 29.°, 30.° y 40.° de los estatutos sociales, propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.°) Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Director Secretario

e.16 ene.-N.° 7.569-v.2 feb.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 16 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

El Secretario.

e.22 ene.-N.° 7721-v.10 feb.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero a las 11.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 7550-v.1.° feb.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA

Limitada

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.

3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 7436-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por terminación de mandato de los Directores señores Moisés José Azize, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar, Mois Chami y Elián J. Azize. Elección de seis Directores suplentes, de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos, de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.15 ene.-N.° 7535-v.1.° feb.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Secretario.

e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Elección de un Director y Síndicos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 7491-v.29 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

28.° Ejercicio

1.° de octubre de 1935

30 de septiembre de 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. —

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

COOPERATIVA LTDA. DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILERES Y AFINES

Rivadavia 2240

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta.

2.° Lectura, discusión y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del Ejercicio 32, cerrado el 31 de octubre de 1936.

3.° Elección de cuatro (4) directores titulares por dos años; seis (6) directores suplentes, un (1) síndico titular, un (1) síndico suplente y siete (7) miembros al Consejo de Inspección, todos por un año.

Nota: Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Fechas de entrega de credenciales para asistir a la Asamblea: 26, 27 y 28 de enero de 1937, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Ovidio V. Schiopetto, Director Interino. — José Souto, Secretario.

e.26 ene.-N.° 7819-v.28 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo semestre del año 1936, que se realizará el día 28 actual, a las 20.30 horas, en el local social Bustamante 463, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.

2.° Lectura Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre 1936.

3.° Memoria del señor Presidente.

4.° Elección de seis consejeros que caducan.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la asamblea se consideraría válida funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente.

e.26 ene.-N.° 7643-v.28 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO (S. A.)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1937, a las 15 horas en el local Pasteur 351, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.

4.° Elección de autoridades, para ocupar los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, 2 vocales, vocal suplente, síndico y síndico suplente.

5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — La recepción de votos tendrá lugar en el mismo local de la Asamblea, desde las 9 hasta las 10 horas.

e.27 ene.-N.° 21-v.6 feb.

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46° Ejercicio (2a. Epoca), terminado el 31 de Diciembre último, Informe del Síndico y Distribución y aplicación de Utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

3.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designar dos accionistas para que, en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles (artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Aamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente, la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Gerente

e.26 ene.-N.° 7803-v.13 feb.

ALADINO, SOC. ANON. INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 febrero 1937, 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio, Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7644-v.13 feb.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "LA PREVIDENZA"

Buenos Aires, Enero de 1937.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 31 del corriente, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del balance.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta anterior y balance.

4.° Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.

5.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente. — F. Tarulla, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se efectuará una hora después con el número que haya. (Art. 20).

e.27 ene.-N.° 28-v.29 ene.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes especiales electos en los comicios extraordinarios celebrados el 24 del corriente, a Asamblea Especial, para el día 3 de febrero de 1937, en el local social, a las 21 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Nota: Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial.

e.26 ene.-N.° 7802-v.3 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección y Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 23-v.15 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 23 del mes de febrero del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de verduras, con destino a la preparación del racionamientos por administración, para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores, asilados y detenidos, durante el primer semestre del año 1937. El acto se realizará con la intervencin del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.21 ene.-v.29 ene.

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES (Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15 horas, a efecto de adquirir un inmueble, con destino a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección 3ra. de la Policía de la Capital.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y demás personas que concurran al acto.

Para la presentación de propuestas, obtención de bases de licitación e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Avenida 9 de Julio 325. 6.° piso. (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación).

Capital Federal, Enero 20 de 1937.

e.22 ene.-v.30 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, etc., con destino a los diversos servicios de la repartición durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de febrero próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela número 2. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proveedor que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General

e.22 ene.-v.30 ene.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la impresión y publicación de diversos trabajos de acuerdo con las características y requisitos consignados en el pliego de condiciones que se les facilitará a los interesados en el local del Departamento Nacional de Higiene, Belgrano 666, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de febrero de 1937 a las 13 horas, en el citado local, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Presidente

e.21 ene.-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 17.069 DC|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio, en Las Palmas (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ene.-v.3 feb.

Expte. 7931-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Navarro" (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° - La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 37.160-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "Baradero" (Dto. 4°), la estación ferroviaria local y la estafeta estación "Baradero" y distribución de encomiendas a domicilio en la localidad asiento de la primera oficina citada.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 26.152-DC-35
Llámase a Lic. Pública por el término término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Puerto Tiról, General Dónovan y Colonia Popular (Distrito 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 ene.-v.3 feb.

Expte. 943-D-24°|34.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto Santa Cruz" y "Comandante Luis Piedrabuena" (Dto. 24°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24°., Río Gallegos.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.25 ene. v.2 feb.

Expte. 6.254-D-26.°|34
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en "Formosa" (Distrito 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 ene.-v.3 feb.

Expte. 21.639-DC-936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Las Lajas y de Las Lajas a El Huecú (Dto. 22°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22°. Distrito, Neuquén.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.25 ene. v.2 feb.

Expte. 10.149-DC-36
Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde el 26 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Distrito 25.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 ene.-v.3 feb.

Expte. 1466-D-25|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Hucal y Lote 22 (Ipiña).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°. (Santa Rosa).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.25 ene. v.2 feb.

Exp. 999-D-22|32
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Contralmirante Cordero y Puelén (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ene.-v.29 ene.

Expte. 33.222-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ene.-v.29 ene.

Expte. 2995-D3.°-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "9 de Julio" (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° - Mercedes (Buenos Aires).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 4804-D4.°-934
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas en "Arrecifes" (Dto. 4.°)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° - Pergamino.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correso.
e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 613-D-25°|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y General Pico (Dto. 25°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.25 ene. v.2 feb.

Exp. 1157-D-22|35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco" (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22. — Neuquén.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ene.-v.29 ene.

Expte. 33.228-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos (Distrito 2.°)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 1945-D-22.°-936
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Bahía López —Dto. 22.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 6919-DC-35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Carlos de Bariloche (Distrito 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene.-v.28 ene.

Exptes. 33546 C-935 (M. I). — 3306 D-8-35 (D. G)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30 días), a contar desde el 20 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza".
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 1945-D-22.°-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Punta de los Llanos" y "El Portezuelo" — Dto. 20.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene-v.28 ene.

Expte. 37.158-D. C.-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Verde y Arizona —Distrito 25—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito —Santa Rosa—
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.25 ene.-v.2 feb.

Exp. 1732-D-22|35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22. — Neuquén.
e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 16.834-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Comodoro (Distrito 23), Puerto kilómetro 5, estación ferroviaria y playas locales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 Piezas de gasa hidrófila y 5.000 docenas de películas radiográficas. — Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.
e.22 ene.-v.30 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL - VILLE

(Córdoba)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Ofic. de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.
Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:
Alimentos (verduras, frutas y carne), combustibles (carbón); artículos de electricidad; vestuario, (ropa blanca, etc.); medicamentos, (útiles de laboratorio, farmacia, etcétera); menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos, etcétera; muebles y sus reparaciones, etcétera; materiales para construcciones y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; cajones fúnebres; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos (cubiertas cámaras, etc.); servicios y materiales sanitarios.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Director
e.22 ene.-v.30 ene.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.
Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:
Alimentos (frutas, aves, etc.); Combustibles (leña, etc.); artículos de electri-

cidad; vestuario (hilo, máquina Singer, etc.) Arts. de farmacia, medicamentos, útiles de laboratorio, Rayos X etcétera artículos de fotografía; menaje y cocina; artículos de escritorio (libros, impresos, etc.); ferretería, herramientas y materiales de talleres; conservación y reparación de edificios; animales y útiles de labranza (azadas, guadañadora, etc.); plantas y semillas, etc.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
El Director.
e.25 ene.-v.2 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 30.907|1936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión-laboratorio para transporte de huevos embrionados y peces vivos, requerido por la de Ganadería con destino a la División de Piscicultura, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.27 ene.-v.29 ene.
e.23 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero a las 15 horas, para la adquisición de una máquina amasadora con destino al taller de panadería de la Penitenciaría Nacional.
Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición del público en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, desde la fecha.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de febrero de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.
Luis Ricci, Director de Administración.
v.30 ene.

Expte. N.° 53.831-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 8.000.000 (ocho millones) de metros de barrera de hierro galvanizado; 5.333.000 (cinco millones trescientos treinta y tres mil) clavos de acero y 4.000.000 (cuatro millones) de grampas de hierro fleje, para las mismas, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones. Ventas y Contratos, Paseo Colón 974. 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero a las 14 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.19 ene.-v.4 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 febrero 1937, por: chapas negras (Pliego 4123), a las 14 horas; formularios (4124) 14.30 horas; tanque de mil metros cúbicos (4125) 15 horas; cable tripolar (4126) 15.30 horas; material telefónico (4127) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.20 ene.-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero 1937, por:
Repuestos bombas inyección (Pliego 4129), a las 14 horas; barras de bombeo y accesorios (4130), 14,30 horas; formularios (4131-4132), 15 y 15,30 horas.
Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.352 - DC - 936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una planta desintegradora y moledora de bauxita en el Distrito Usinas San Isidro, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, primer piso, hasta el día 30 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.22 ene.-v.30 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Uriburu a Ruta N.° 159, $ 130.548,—.
Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.21 dic.-N.° 3497-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3497-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Río Traful, pesos 61.571.—.
Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 dic.-N.° 3482-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3482-v.29 ene.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Junín a Rojas, $ 797.403.—
Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 ene.-N.° 3575-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3575-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Bunge y hacia el Sud-Oeste, $ 20.059.—
Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 ene.-N.° 3579-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3579-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Guido, y de la Estación al pueblo, $ 62.803.—
Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 ene.-N.° 3573-v.30 ene.
e.23 feb.-N.° 3573-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Empalme con Ruta N.° 3. — pesos 91.737.—.
Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 29, del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 dic.-N.° 3477-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3477-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Jacinto Aráuz, pesos 59.820.—
Hasta el día 23 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 dic.-N.° 3474-v.24 dic.
e.26 ene.-N.° 3474-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del primer tramo de la Avenida General Paz, pesos 2.483.780.—
Hasta el día 24 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 ene.-N.° 3.572-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 3.572-v.24 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Pincen, $ 19.332.—
Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto; para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 ene.-N.° 3.577-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3.577-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 16 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales Solís N.° 125|33 y Victoria N.° 1712|68 con enajenación de los materiales resultantes.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso) se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.
e.26 ene.-v.30 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se hace saber por el término de quince días a **Edelmiro Auzberg**, o al que se considere con derechos a los beneficios del expediente número 8 - A - Varios 1936, la resolución recaída que dice así:

SE RESUELVE:

1.°) Imponer a la firma Calos D. Llorente el pago de una multa igual al valor de (2.900) kilogramos de papel para diarios, correspondiente a las 10 bobinas a que se refiere el punto IV, del informe que antecede, a beneficio del señor Edelmiro Auzberg, y del inspector de rentas don David Alen Vieyra, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos.
2.°) Elevar estos autos a la Dirección General de Aduanas a los efectos aconsejados por el señor Asesor Letrado en el punto V, de su informe, que esta Administración hace suyo.
3.°) Sobreseer en cuanto al resto de la denuncia.
Jack Rodrigué.
e.16 ene.-v.2 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Wituk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Secretario
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 f.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mellid**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Secretario
e.26 dic.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Carlos Betoño**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 4.163|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador Vicente G. Moschini. — (Causa Fiscal N.° 51|1936). Los Secretarios.
e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Juzticia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11,285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 marr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — **Hugo F. Vivot**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.7 ene.-N.° 2655 s|p.p.-v.12 f.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo y Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Mendioroz**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico** o **Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde** o **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra** y **Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette** o **Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio** o **Magro** o **Marglio** o **Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916, M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.
e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2729 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri** o **Domingo José Testuri**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831| 27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **León Schawader** o **Schawarzer** o **Sdewader** o **Schuftinsky**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo** o **Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS B. SVENSEN & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, en feria, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Carlos B. Svensen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Folio 1. — Primer testimonio. — Número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete. Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Carlos Bernardo Svensen, que firma "Carlos B. Svensen", de nacionalidad sueco, viudo, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y seis. — Don Juan S. Fogth, noruego, casado, domiciliado en la calle España N°. mil trescientos cincuenta y cinco, del pueblo de Florida. Ferrocarril Central Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí, y Doña Zulcica Y. Svensen de Bovin, casada con el señor Nils Bovin, argentina, domiciliada en la calle Victoria número seiscientos treinta y seis, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la Sociedad será Carlos B. Svensen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella a partir del primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Segundo. — El término de duración de la Sociedad será de treinta años. — Tercero. — El objeto de la Sociedad será la explotación forestal y agrícola ganadera de bosques y establecimientos propios o arrendados o sobre los cuales se hubiera constituído derechos por cualquiera de las formas permitidas en derecho. — Se entenderá incluídos en el objeto de la Sociedad el ramo de representaciones y todos los ramos anexos al objeto principal. — Cuarto. — El capital social será de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas, cuatrocientas cuarenta y ocho cuotas por el socio señor Carlos B. Svensen, y una cuota por cada uno de los socios restantes. — Quinto. — El socio señor Carlos B. Svensen, aporta sus cuatrocientas cuarenta y ocho cuotas en los inmuebles, muebles y créditos que constan en las planillas que se agregan a esta escritura como parte integrante de la misma. — La sociedad se hace cargo también del pago de las deudas que constan en las mismas planillas, dejándose expresa constancia de que la Sociedad no adquiere otros bienes del señor Svensen, ni contrae obligaciones de pago de otras deudas que las que constan en las referidas planillas. — Se deja igualmente constancia: a) De que los bienes han sido avaluados de común acuerdo en atención a sus precios de costo y valores actuales, de acuerdo con los comprobantes que el Señor Carlos B. Svensen ha exhibido a los otros contratantes. b) Que el Señor Carlos B. Svensen, otorgará de inmediato las escrituras necesarias para la transferencia a la sociedad de los bienes inmuebles denominados "La Argentina", de once mil doscientas una hectáreas de extensión, ubicada en el Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán; "El Porvenir", de mil ciento trece hectáreas ubicado en Capdevila, Territorio Nacional del Chaco; "Condados" de doce mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, ubicado en el Departamento Orán, Provincia de Salta, "Palo Negro", de diez y siete mil doscientas noventa y tres hectáreas ubicado en el Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero; c) Que el socio Juan S. Fogth, queda expresamente autorizado, sirviéndole esta escritura de mandato suficiente para firmar en representación de la Sociedad, las escrituras de aceptación de esas transferencias; d) Que los bienes muebles y créditos, activos y pasivos serán transferidos a la Sociedad inmediatamente de vencidas las publicaciones fijadas por la ley once mil ochocientos seesnta y siete; e) Que en cuanto a la transferencia de los créditos a cobrar el socio Señor Carlos B. Svensen, se obliga a firmar las escrituras o actos públicos o privados que sean necesarios, quedando igualmente autorizado el señor Juan S. Fogth, para aceptar esas transferencias o cesiones en nombre de la Sociedad y para hacer notificar las mismas a los deudores cedidos. — Sexto: Los socios Señores Juan S. Fogth y Zuleica Y. Svensen de Bovin, aportan sus respectivas cuotas en dinero efectivo, quedando hecho en este acto el pago de las mismas. — Séptimo. — La firma social podrá ser usada por los socios Don Carlos B. Svensen y Don Juan S. Fogth, conjunta, separada o alternativamente, no pudiendo utilizarlas para operaciones ajenas a la Sociedad, ni para operaciones no indicadas en su objeto. — La firma social estará sustituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de ambos o de uno cualquiera de los socios. — Octavo: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto a asunto, con la sola limitación contenida en el artículo séptimo de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los socios podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando sobre las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes, crean necesarios para los fines de a sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Noveno: — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario.— Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán todos los socios. — Décimo. — Los socios con uso de la firma social, serán los administradores y gerentes de la Sociedad y tendrán derecho a una remuneración que no podrá exceder en conjunto de la suma de tres mil pesos mensuales, y que corresponderá a ambos o al que efectivamente esté en ejercicio del cargo. — Décimo primero. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el balance se tendrán en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen de las amortizaciones establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos y cuando no existiere al gún porcentaje fijo aplicable a algún rubro de los socios fijarán previamente al balance, una regla fija aplicable a todo los ejercicios sociales. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para los fondos de reserva establecido por la ley. Los socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas. — Décimo segundo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad, sin necesidad del consentimiento de los otros socios. — Si fallecieran los dos socios administradores con uso de la firma social, se procederá a designarles reemplazantes por mayoría de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. En ese caso el nombramiento podrá recaer sobre socios o terceros. Décimo tercero: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. Aunque en caso de producirse ese acuerdo, los socios tendrán derecho a la adquisición en igualdad de condiciones, opción que deberán usar dentro del tercero día de comunicarse a la Sociedad la transferencia. — Si varios socios hicieran uso de la opción, las cuotas a transferir se otorgarán en proporción a sus capitales y si no fuera posible repartirlas a prorrata, al que tenga mayor capital. — Décimo cuarto. — En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué se fatificaron en su contenido y firman con los testigos Don Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles, doy fe. — Carlos B. Svensen. — J. S. Fogth. — Zuleica S. de Bovin. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente de ciento cincuenta y cuatro mil, quinientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Entre líneas de - Vale. Sobre raspado cuatrocientas - cuatrocientas - cuatrocientas - cuatrocientas - Todo Vale.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.° 7820-v30 ene

Sociedad de Responsabilidad Limitada de "A. VIRASORO"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se publicará el presente, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de A. Virasoro.— Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Pedro Roberto Vásquez Mansilla, que firma P. R. Vásquez Mansilla, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos treinta y dos; Don Rafael Beláustegui, domiciliado en la calle Corrientes doscientos veintidós y Don Alejandro Virasoro, domiciliado en la calle Bolivar trescientos setenta y tres; los los tres comparecientes, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "A. Virasoro, Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente Bolivar trescientos setenta y tres. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la instalación de un estudio de arquitectura, la construcción de toda clase de obras urbanas o rurales en la Capital Federal o cualquier otro punto de la República Argentina o Repúblicas circunvecinas y la compra y venta de bienes raíces en la Capital Federal o cualquier otro punto de la República Argentina o Repúblicas circunvecinas. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Queda convenido que al vencimiento de este término la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un nuevo término de tres años y así sucesivamente por iguales períodos, sin necesidad de hacer un nuevo contrato, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de disolverla, lo que en tal caso deberá hacer en forma expresa comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado, por los menos con seis meses de anticipación a la expiración de cada período. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo por el socio Señor Vásquez Mansilla: Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo por el socio Señor Beláustegui y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Señor Virasoro, representado éste último aporte por los muebles, útiles y demás elementos de trabajo con que entrará a funcionar la Sociedad, según detalle que consta en el inventario privado que por separado firman y se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. — La suma de Cuarenta y Cinco mil pesos moneda nacional que en conjunto aportan los socios Señores Vásquez Mansilla y Beláustegui en dinero efectivo, se divide en noventa cuotas de Quinientos pesos cada una integrando en este acto los socios el cincuenta por ciento de la misma. — El cincuenta por ciento restante se comprometen a integrarlo el día de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Señor Alejandro Virasoro, en su carácter de Gerente, quién tendrá las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social; b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia por sí solo adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes; c) Podrá con autorización escrita de los demás socios, vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles que adquiera la So-

ciedad, por los plazos y demás condiciones que se estipulen así como percibir el importe al contado o a plazos, otorgando y firmando las escrituras respectivas; d) Podrá por sí solo tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, Nacionales o extranjeros, o Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina o con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, girar, aceptar o endosar letras, giros o pagarés, cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; e) Podrá transigir comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquier otras obligaciones, conferir poderes generales y especiales o su sustitución; f) Designar o despedir los empleados que juzgue necesario fijándoles la remuneración que deben gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones dentro del límite que se fija en la cláusula sexta de la Sociedad y celebrar todo acto o contrato necesario de su administración, pues esta enumeración no es limitativa. — Sexta: El socio Gerente Señor Virasoro tendrá en su carácter de Gerente y Administrador de la Sociedad, una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional aparte de las utilidades que le correspondan por su aporte en el capital social. — Séptima: Las utilidades líquidas que produzca la Sociedad, deducidos todos sus gastos inclusive el sueldo que se asigna en la cláusula anterior al socio Gerente, se distribuirá en la siguiente forma: diez por ciento para el fondo de reserva, aunque éste llegue a sobrepasar el diez por ciento del capital social; diez por ciento para amortización de los bienes sujetos a ella; diez por ciento para remuneración especial y habilitación del personal en la forma que determine el socio Gerente Señor Virasoro y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes o sea treinta y uno cincuenta por ciento el Señor Vásquez Mansilla, treinta y uno cincuenta por ciento al Señor Beláustegui y siete por ciento el Señor Virasoro. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Anualmente, el día treinta de Noviembre de cada año se practicará el inventario y balance general de todas las operaciones sociales, el primero de los cuales se hará el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Este balance firmado por el socio Señor Virasoro, así también un duplicado del inventario y detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas, será pasado a los socios dentro de los treinta días de aquella fecha por carta certificada. — La no observación del balance dentro de los treinta días de haber sido enviado implicará la aprobación del mismo por los socios destinatarios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física del Señor Virasoro o cualquier otra circunstancia que no le permita ocuparse de los negocios, producirá la disolución inmediata de la Sociedad, debiéndose nombrar de común acuerdo entre los socios, una persona para efectuar la liquidación. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, que estará a cargo del Gerente y de uno de los otros socios, quienes procederán de acuerdo con las disposiciones del capítulo diez, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Undécimo: Si se suscitasen diferencias entre los socios, éstas serán arregladas por sentencia arbitral dictada en esta Capital. — Los árbitros serán nombrados uno por cada parte. — Estos nombrarán antes de tomar conocimiento del caso, un tercero en discordia y si no se pusiesen de acuerdo en su nombramiento, éste será hecho por el Juez de Comercio. — Queda expresamente convenido que no habrá apelación del laudo, renunciando desde ya los contratantes a interponer recurso alguno o recurrir a los Tribunales, debiendo fijarse en el compromiso arbitral una multa de Diez mil pesos que abonará el socio o socios que reclamen a favor del que respeta el fallo. — Duodécimo: Queda autorizado el socio Señor Rafael Beláustegui para solicitar a nombre de la Sociedad la inscripción de este contrato en el Registro respectivo, suscribiendo los escritos que al efecto se requieran así como depositar y oportunamente retirar el depósito de garantía que por la suma de Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Aymon Ramognino y Don Leandro Antonio Castromán, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — P. R. Vásquez Mansilla. — Rafael Beláustegui. — Alejandro Virasoro. — Tgo.: A. Ramognino. — Tgo.: L. A. Castromán. Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos uno, del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "A. Virasoro, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, números un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diez y ocho, diez y nueve, veinte y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
—Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 ene.-N.º 7635-v.29 ene.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CLERMELU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" sociedad de responsabilidad limitada) el cual es del tenor siguiente: — Folio 260. — Segundo Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Enrique Ernie, casado, domiciliado en la calle Quito número ochocientos cincuenta y dos; Don Pedro Lahore, soltero, que vive en la misma calle Quito número tres mil ochocientos cincuenta y dos; Don Renato Cohen, casado, que habita en la calle Rivadavia número tres mil sesenta y cinco; Don Juan Inda, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos noventa; Don Domingo Javier Tam, casado, que vive en la calle Viamonte número mil setecientos ochenta y cinco: Don Napoleón Martinet, casado, que habita en la calle Gallardo número ochocientos noventa y uno; Don Juan José Comieges, casado, domiciliado en la calle Florida número novecientos trece, y Don Carlos Leplat, casado, que vive en la calle Sarandí número mil trescientos nueve, mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el señor Ernie concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de Doña Juana Paulina Antonieta Leclercq y Huet o Juana (Jeanne) Leclercq de Scarbelt, que firma "J. Leclercq de Scalbert", casada con don Enrique (Henri) Scalbert, de nacionalidad francesa, domiciliada en "Warwannes" en Flers-Lille (Francia), personería que acredita con el poder que le otorgó en Tourcoing (Francia), el cinco de Diciembre del año próximo pasado, por ante el Vice Cónsul Argentino de esa Ciudad Don Antonio Segard, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. En Tourcoing (Francia), a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, Vice-Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en La Madeleine y Don René Mouton, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Doña Jeanne Leclercq de Scalbert, acompañada de su legítimo esposo Don Henri Scalbert, quien le otorga la venia necesaria para la celebración de este acto, teniendo ambos su domicilio en "Warwannes" Chemin Rouge de Fontaine en Flers-Lille (Francia) de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a Don Enrique Ernie, mayor de edad, argentino, casado, para en su nombre y representación constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectorado o al extranjero y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la Sociedad con todos otros copropietarios. Redactar los Estatutos de la Sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" (sociedad de responsabilidad limitada) al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales de cien pesos cada una; que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires. — Aportar a la sociedad conjuntamente y pro indiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho, una propiedad rural, habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce Melú, distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires (República Argentina) de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones situadas en la propiedad, tales como caminos, mangas, cercas, bebederos, habitaciones para bueyes, molinos a viento, etc...... esta aportación será avaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios a la señora Leclercq de Scalbert, aportadora, el todo de manera que las partes sociales atribuidas a la señora Leclercq de Scalbert, aportadora, constituyan para ella un bien propio y no caigan en parte en la comunidad existente entre ella y su esposo. — Estipular que la Señora Leclercq de Scalbert recibirá en representación de las aportaciones susodichas quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas hacer a este fin todos depósitos en banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. — Insertar en los Estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital a las cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad, así como a las modificaciones, a hacer eventualmente a los estatutos nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar, en caso de necesidad, las funciones que serían atribuidas a la otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, ser sobre los beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones A los fines susodichos, otorgar y firmar todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, substituir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose la otorgante en tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos arriba mencionados, por ante mí de que doy fe. La otorgante J. Leclercq de Scalbert, otorgó la venia necesaria H. Scalbert. Los testigos M. Evrard. René Mouton. — A. Segard. Vicecónsul. N.º de orden: doscientos ochenta y nueve. N.º del arancel: cinco a. Derechos percibidos: pesos oro ocho. N.º de orden: doscientos noventa. N.º del arancel: seis. Testimonio: pesos oro tres. — Derechos percibidos pesos oro once. — doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número veinte y cuatro, folios cuarenta y seis y cuarenta y siete del tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Segard. Vice Cónsul. — Hay un sello en tinta. Hay tres estampillas inutilizadas con tres sellos en tinta". La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Felipe A. Bouche, p.a. Jefe de Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta". — Es Conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, como de que el compareciente señor Lahore, concurre en el carácter de Mandatario especial de doña Francisca Luisa Ignacia Antonieta Leclercq y Huet o Francisca (Françoise) Leclercq de Prouvost, que firma "Fr. Leclercq de Prouvost", casada con Don Amadeo (Amedee) Prouvost, de nacionalidad francesa, domiciliada en Roubaix (Francia) personería que acredita con el poder que le otorgó en la citada Ciudad de Tourcoing (Francia) el cinco de Diciembre del año próximo pasado, por ante el nombrado Vice Cónsul argentino señor Segard, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. En Tourcoing (Francia) a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, Vicecónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en La Madeleine y Don René Houton, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Doña Françoise Leclercq de Prouvost, acompañada de su legítimo esposo Don Amedee Prouvost, quien le otorga la venia necesaria para la celebración de este acto, teniendo ambos su domicilio diez y ocho, rue Henry Bossut en Roubaix (Francia), de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijo: Que confiere poder especial a Don Pedro Lahore, mayor de edad, argentino, soltero, para en su nombre y representación, constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y que tendrá por objeto particularmente todas las operaciones, generalmente cualesquiera, a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectorados o al extranjero, y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la Sociedad con todos otros copropietarios. Redactar los Estatutos de la Sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" (sociedad de responsabilidad limitada), al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales de cien pesos cada una; que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará

en Buenos Aires. — Aportar a la Sociedad conjuntamente y pro-indiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho, una propiedad rural habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce-Melú, distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de contrucciones situadas en la propiedad, tales como caminos, mangas, cercas bebederos, habitaciones de boyeros, molinos a viento, etc. Esta aportación será evaluada en su totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios a la señora Leclercq de Prouvost, aportadora, el todo de manera que las partes sociales atribuídas a la señora Leclercq de Prouvost, aportadora, constituyan para ella un bien propio y no caiga en parte en la comunidad existente entre ella y su esposo. Estipular que la señora Leclercq de Prouvost recibirá en representación de las aportaciones susodichas quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una; íntegramente liberadas; hacer este fin todos depósitos en banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. — Insertar en los Estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital, a las cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las Asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad así como a las modificaciones a traer eventualmente a los Estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar en caso de necesidad, las funciones que serían atribuídas al otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre los beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. — A los fines susodichos otorgar y firmar todos actos registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, sustituir y generalmente hacer todo lo necesario comprometiéndose la otorgante en tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados, por ante mí de que doy fe. La otorgante Fr. Leclercq de Prouvost. — Otorgó la venia necesaria Amedee Prouvost. — Los testigos: M. Evrard. René Mouton. — A. Segard. Vice-Cónsul. Hay un sello en tinta. — N.° de orden: doscientos noventa y uno. N.° del arancel: cinco a. Derechos percibidos: pesos oro ocho. N.° de orden doscientos noventa y dos. N.° del arancel seis. Testimonio pesos oro tres. Derechos percibidos; pesos oro once — doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número veinte y cinco y folios cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del tomo segundo del Registro de Actas Notoriales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Segard. Viceconsul. Hay un sello en tinta. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con tres sellos en tinta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice A. Segard es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouche. p.a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Hay un sello en tinta. — Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega igualmente a la presente de que certifico, como de que el compareciente señor Collet, concurre a su vez en el carácter de Mandatario Especial de Doña María Antonieta Gerarda Genoveva Leclercq y Huet o María Antonieta (Marie Antoinette) Leclercq de Gaillet, que firma "M. A. Leclercq de Gaillet" casada con Don Juan (Jean) Gaillet, de nacionalidad francesa, domiciliada en Cysoing (Francia), según consta del poder especial, que le otorgó el cinco de Diciembre del año próximo pasado, por ante el nombrado Vice-Cónsul argentino señor Segard, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. — En Toucoing Francia) a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, Vice-Cónsul autorizante, conarreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en La Madeleine y Don René Mouton, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Doña Marie Antoinette Leclercq de Gaillet, acompañada de su legítimo esposo Don Jean Gaillet, quien le otorga la venia necesaria para la celebración de este acto, teniendo ambos su domicilio: cincuenta y seis, Rue de Lille en Cysoing (Francia), de cuyo conocimiento doy fe, y dijo: Que confier nocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a Don Renato Collet, mayor de edad, argentino, casado, para que en su nombre y representación, constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizar se en la República Argentina, en sus colonias, países deprotectorado o al extranjero y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la sociedad con todos otros copropietarios. — Redactar los Estatutos de la Sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelu"„ (sociedad de responsabilidad limitada) al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales de cien pesos cada una, que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires. — Aportar a la sociedad conjuntamente y pro-indiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho, una propiedad rural habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce-Melú, distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires (República Argentina) de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones situadas en la propiedad, tales como caminos, mangas, cercas, bebederos, habitaciones de boyeros, molinos a viento, etc. . . .esta aportación será evaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios a la señora Leclercq de Gaillet aportadora, el todo de manera que las partes sociales atribuídas a la señora Leclercq de Galliet, aportadora, constituyan para ella un bien propio y no caigan en parte en la comunidad existente entre ella y su esposo. — Estipular que la señora Leclercq de Gaillet recibirá en representación de las aportaciones susodichas quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas; hacer a este fin todos depósitos en Banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. — Insertar en los Estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital, a las cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad, así como a las modificaciones a traer eventualmente a los estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar, en caso de necesidad, las funciones que serían atribuídas a la otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre los beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. — A los fines susodichos, otorgar y firmar todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, sustituir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose la otorgante en tener por firme y valedero cuanto hiciere el mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados por ante mí de que doy fe. — La otorgante: M. A. Leclercq de Gaillet. — Otorgó la venia necesaria J. Gaillet. — Los testigos: M. Evrard. René Mouton. A. Segard. Viceconsul. — Hay un sello en tinta N.° de orden: doscientos ochenta y siete. N.° del arancel. cinco a. Derechos percibidos: pesos oro ocho. N.° de orden: doscientos ochenta y ocho. N.° del arancel: seis. — Testimonio pesos oro tres. — Derechos percibidos: pesos oro once. — doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número veinte y tres y folios cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario Consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Segard. Vice-Cónsul. — Hay un sello en tinta. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con tres sellos en tinta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouche. p.a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Hay un sello en tinta. — Es Conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, como de que el compareciente señor Inda concurre a su vez en el carácter de Mandatario especial de Doña Paula Marta María Antonieta Leclercq y Huet o Paula (Paule) Leclercq de Hannart, que firma "P. Leclercq de Hannart", casada, con Don Teodoro (Theodore) Hannart, de nacionalidad francesa, domiciliada en Croix (Francia), personería que se comprueba con el poder que le otorgó en la citada ciudad de Tourcoing (Francia) el cinco de Diciembre del año próximo pasado, por ante el nombrado Vice-Cónsul argentino señor Segard, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Poder Especial: En Tourcoing (Francia) a cinco del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, Vice-Cónsul autorizante con arreglo a los prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en la Madeleine y Don René Mouton, mayor de eded, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Doña Paule Leclercq de Hannart, acompañada de su legítimo esposo Don Theodore Hannart, quien le otorga la venia necesaria para la celebración de este acto, teniendo ambos su domicilio al "Ruchet" camino de Hem en Croix (Francia) de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a Don Juan Inda, mayor de edad, uruguayo, casado, para que en su nombre y representación constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectora do o al extranjero y relacionados con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la sociedad con todos otros copropietarios. — Redactar los Estatutos de la Sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" (sociedad de responsabilidad limitada) al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales, de cien pesos cada una; que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires, — Aportar a la Sociedad, conjuntamente y pro-indiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho una propiedad rural habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce-Melú, districto de Caseros, Provincia de Buenos Aires (República Argentina) de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones situadas en la propiedad tales como caminos, mangas, cercas, bebederos, habitaciones de boyeros, molinos a viento, etc., ...esta aportación será evaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional que será estipulada, formar nuevo empleo de bienes propios a la señora Leclercq de Hannart, aportadora, el todo de manera que las partes sociales atribuídas a la señora Leclercq de Hannart, apórtadora, constituyan para el un bien propio y no caigan en parte en la comunidad existente entre ella y su esposo. — Estipular que la señora Leclercq de Hannart, recibirá en representación de las aportaciones susodichas quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas, hacer a este fin todos depósitos en Banco para entregas en metálico y retirar de ello recibos. — Insertar en los Estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital, a las cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad, así como a las modificaciones a traer eventualmente a los estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar en caso de necesidad, las funciones que serían atribuídas a la otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. — A los fines susodichos, otorgar firmar, todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, sustituir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose la otorgante a tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos arriba nombrados por ante mí de que doy fe. — La otorgante. P. Leclercq de Hannart. — Otorgó la venia necesaria T. Hannart. Los testigos. M. Evrard. René Mouton. A. Segard. Vice Cónsul. — N.° de Orden: doscientos ochenta y uno. N.° del arancel: cinco a. Derechos percibidos: pesos oro ocho. N.° de orden: doscientos ochenta y dos. N.° del arancel: seis. Testimonio pesos oro tres. — Derechos percibidos: pesos oro once. — doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número veinte, y folios treinta y ocho y treinta y nueve del tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Segard. Vice-Cónsul. —

Hay un sello en tinta. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con tres sellos en tinta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouche p.a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta". — Es Conforme con el testimonio de su referencia que se agrega igualmente a la presente de que certifico, como de que el compareciente señor Tam concurre a su vez en el carácter de mandatario especial de Don Felipe Marcelo María José Antonio Leclercq y Huet o Felipe (Philippe) Leclercq Lestienne, que firma "Philippe Leclercq", casado, según lo asegura el apoderado, de nacionalidad francés, domiciliado en Hem (Francia) personería que acredita con el poder que le otorgó en la mencionada Ciudad de Turcoing (Francia) el cinco de Diciembre del año próximo pasado por an te el Vice Cónsul argentino señor Segard que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. En Tourcoing (Francia) a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, vicecónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en La Madeleine, y Don René Moutón, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Don Philippe Leclercq Lestienne, Industrial, domiciliado al "Beauvoir" camino de Croix en Hem (Francia) de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijo: Que confiere poder especial a Don Domingo Javier Tam, mayor de edad, argentino, casado, para en su nombre y representación, constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectorado o al extranjero y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la Sociedad con todos otros copropietarios. Redactar los estatutos de la sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" (sociedad de responsabilidad limitada) al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales de cien pesos cada una; que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires. Aportar a la Sociedad conjuntamente y pro indiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho, una propiedad rural habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce Melú, distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones situadas en la propiedad tales como caminos, mangas cercas, bebederos, habitaciones de boyeros, molinos a viento, etc., esta aportación será avaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios al señor Leclercq, aportador, el todo de manera que las partes sociales atribuídas al señor Leclelcq, aportador, constituyan para él un bien propio y no caigan en parte en la comunidad existente entre él y su esposa. — Estipular que el señor Leclercq recibirá en representación de las aportaciones susodichas, quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas, hacer a este fin todos depósitos en Banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. Insertar en los estatutos todas cláusulas relativas al aumento a la reducción eventual del capital, a las cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad, así como a las modificaciones a traer eventualmente a los estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar, en caso de necesidad, las funciones que serían atribuídas al otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre los beneficios, asistir a todas las Asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. A los fines susodichos, otorgar y firmar todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, sustituir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose el otorgante en tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados, por ante mí, de que doy fe. — El otorgante. Philippe Leclercq. Los testigos. M. Evrard. René Mouton. A. Segard. Vice-Cónsul. — Hay un sello en tinta. N.° de orden: doscientos ochenta y cinco. N.° del arancel: cinco a. Derechos percibidos: pesos oro ocho. — N.° de orden: doscientos ochenta y seis. N.° del arancel: seis. — Testimonio pesos oro tres. — Derechos percibidos pesos oro once. — doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número veintidós y folio cuarenta y dos y cuarenta y tres del tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario Consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. A. Segard. Vice-Cónsul. Hay un sello en tinta. — Hay tres estampillas consulares, — inutilizadas con sellos en tinta. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Felipe A. Bouche. p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Hay un sello en tinta. — Es Conforme con el testimonio de su referencia que igualmente se agrega a la presente de que certifico, como de que el compareciente señor Martinet, concurre a este acto en el carácter de mandatario de Don Marcelo Carlos Luis Antonio Leclercq y Huet o Marceló (Marcel) Leclercq Masurel, que firma "Marcel Leclercq Masurel", casado, según lo asegura el apoderado, domiciliado en la ciudad de Roubaix (Francia), de nacionalidad francés, personería que le acredita con el poder que le otorgó en la mencionada ciudad de Tourcoing (Francia), el cinco de Diciembre del año próximo pasado, por ante el citado Vice-Cónsul argentino señor Segard, que el testimonio expedido por él mismo, debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. En Tourcoing (Francia), a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, Vice-cónsul autorizante, con arreglo a lo preseripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en La Madelaine y Don René Mouton, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Don Marcel Leclercq Masurel, Industrial, domiciliado veintiséis, Avenue Gustave Delary en Roubaix (Francia), de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a don Napoleón Martinet, mayor de edad, argentino, casado, para en su nombre y representación, constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectorado o al extranjero y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la sociedad con todos otros copropietarios. — Redactar los Estatutos de la sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" (sociedad de responsabilidad limitada) al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales de cien pesos cada una; que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires. Aportar a la sociedad conjuntamente y pro-indiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho una propiedad rural habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce-Melú distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones situadas en la propiedad, tales como caminos, mangas, cercas, bebederos, habitaciones y boyeros, molinos a viento, etc., esta aportación será evaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesós moneda nacional. — Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios al señor Leclercq, aportador, el todo de manera que las partes sociales atribuídas al señor Leclercq, aportador, constituyan para él un bien propio, y no caigan en parte en la comunidad existente entre él y su esposa. — Estipular que el señor Leclercq recibirá en representación de las aportaciones susodichas quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas; hacer a este fin todos depósitos en banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. Insertar en los estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital, a las cesiones de partes sociales a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad, así como a las modificaciones a traer eventualmente a los estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar, en caso de necesidad, las funciones que serían atribuídas al otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre los beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. — A los fines susodichos, otorgar y firmar todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio substituir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose el otorgante en tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos arriba nombrados, por ante mí, de que doy fe. — El otorgante Marcel Leclercq Masurel. Los testigos: M. Evrard. — René Moutón. — A. Segard, Vicecónsul. — Hay un sello en tinta. — Número de orden: doscientos setenta y nueve. — N.° del arancel: cinco a. — Derechos percibidos: pesos oro ocho. — N.° de orden: doscientos ochenta. — N.° del arancel: seis. — Testimonio pesos oro tres. — Derechos percibidos: pesos oro once — doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número diez y nueve y folios treinta y seis treinta y siete del tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Segard, Vicecónsul. — Hay un sello en tinta. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con tres sellos en tinta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires(diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché, p. a., Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello en tinta". — Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, como de que el señor Courreges, concurre a su vez en el carácter de mandatario especial de Don José Carlos Javier Antonio Leclercq y Huet o José (Joseph) Leclercq Lepoutre, que firma "Joseph Leclercq", casado, según lo asegura el apoderado, de nacionalidad francés, domiciliado en Hem (Francia), personería que acredita con el poder que le otorgó en la citada ciudad de Tourcoing (Francia), el cinco de Diciembre del año próximo pasado, por ante el nombrado Vicecónsul argentino señor Segard, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. — En Tourcoing (Francia), a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, Vicecónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en la Madeleine, y Don René Moutón, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Don Joseph Leclercq Lepoutre, Industrial, domiciliado a "L'Ermitage" camino de Croix en Hem, (Francia), de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a Don Juan José Courreges, mayor de edad, argentino, casado, para en su nombre y representación, constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectorado o al extranjero, y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la sociedad con todos otros copropietarios. — Redactar los estatutos de la Sociedad. — Estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú", (sociedad de responsabilidad limitada), al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales, de cien pesos cada una, que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires. — Aportar a la sociedad conjuntamente y proindiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho, una propiedad rural habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce-Melú, distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones, situadas en la propiedad, tales como caminos, mangas, cercos, bebederos, habitaciones de boyeros, molinos a viento, etc., esta aportación será evaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Aportar igualmente a la Sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios al señor Leclercq, aportador, el todo de manera que las partes sociales

atribuídas al señor Leclercq, aportador, constituyan para él un bien propio y no caigan en parte en la comunidad existente entre él y su esposa. Estipular que el señor Leclercq recibirá en representación de las aportaciones susodichas quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas, hacer a este fin todos depósitos en banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. — Insertar en los Estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital, a las cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, a la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad, así como a las modificaciones a traer eventualmente a los estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar, en caso de necesidad las funciones que serían atribuídas al otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre los beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. — A los fines susodichos, otorgar y firmar todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, sustituir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose el otorgante a tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados, por ante mí, de que doy fe. — El otorgante. Joseph Leclercq. — Los testigos: M. Evrard. — René Moutón. — A. Segard. Vicecónsul. — Hay un sello en tinta. — N.° de orden: doscientos ochenta y tres. — N.° del arancel: cinco a. — Derechos percibidos: pesos oro ocho. — N.° de orden: doscientos ochenta y cuatro. — N.° del arancel: seis. — Testimonio pesos oro tres. — Derechos percibidos: pesos oro once doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número veinte y uno, folios cuarenta y cuarenta y uno del tomo segundo del Registro de Actas Notariales, a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Segard. — Vicecónsul. — Hay un sello en tinta. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con tres sellos en tinta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello en tinta". — Es Conforme con el testimonio de su referencia que igualmente se agrega a la presente de que certifico, como que el compareciente señor Leplat, concurre a su vez en el carácter de Mandatario especial de don Luis Francisco José Leclercq y Huet o Luis (Louis) Leclercq Motte, que firma "Louis Leclercq Motte", casado, según lo asegura el apoderado, de nacionalidad francés, domiciliado en Hem (Francia), personería que acredita con el poder que le otorgó en la citada ciudad de Tourcoing (Francia), el cinco de Diciembre del año próximo pasado por ante el nombrado Vicecónsul argentino señor Segard, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Poder Especial. — En Tourcoing (Francia), a cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Don Antonio Segard, vicecónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el [illegible] Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos Don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en la Madeleine, y Don René Moutón, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing, compareció Don Louis Leclercq Motte, Industrial, domiciliado al "Chateau de la Roseraie", en Hem (Francia), de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijo: Que confiere poder especial a Don Carlos Leplat, mayor de edad, francés, para en su nombre y representación constituir con todas otras personas una sociedad de responsabilidad limitada regida por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y que tendrá por objeto particularmente todas operaciones generalmente cualesquiera a realizarse en la República Argentina, en sus colonias, países de protectorado o al extranjero y relacionadas con la explotación de un dominio inmobiliario y agrícola que aportará a la sociedad con todos otros copropietarios. — Redactar los estatutos de la sociedad, estipular que tomará la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú" (Sociedad de responsabilidad limitada) al capital de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas partes sociales de cien pesos cada una; que la duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución y que el domicilio social estará en Buenos Aires. — Aportar a la sociedad conjuntamente y proindiviso con todos otros copropietarios y bajo todas garantías de hecho y de derecho, una propiedad rural, habiendo hecho parte del antiguo dominio de Sauce - Melú, distrito de Caseros, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina) de una superficie total de más o menos dos mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas y de construcciones situadas en la propiedad, tales como caminos, mangas, cercas, bebederos, habitaciones de boyeros, molinos a viento, etc. ... esta aportación será evaluada en totalidad a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Aportar igualmente a la sociedad una suma en metálico de dos mil quinientos pesos moneda nacional que será estipulada formar nuevo empleo de bienes propios al señor Leclercq, aportador, el todo de manera que las partes sociales atribuídas al señor Leclercq, aportador, constituyan para él un bien propio y no caigan en parte en la comunidad existente entre él y su esposa. — Estipular que el señor Leclercq, recibirá en representación de las aportaciones susodichas, quinientas veinte y cinco partes de cien pesos cada una, íntegramente liberadas, hacer a este fin todos depósitos en banco para las entregas en metálico y retirar de ello recibos. Insertar en los estatutos todas cláusulas relativas al aumento o a la reducción eventual del capital, a la cesiones de partes sociales, a la gestión y a la administración de la sociedad, a los empréstitos eventuales, a las asambleas de los socios, a los fondos de reserva, a la repartición de los beneficios, á la amortización de las partes sociales, a la disolución, a la liquidación de la sociedad así como a las modificaciones a traer eventualmente a los estatutos, nombrar todos gerentes, determinar sus poderes y sus obligaciones, aceptar, en caso de necesidad, las funciones que serían atribuídas al otorgante, estipular la retribución de los gerentes, sea fija, sea sobre los beneficios, asistir a todas las asambleas de socios, emitir todos votos, dar todas atestaciones y certificaciones. — A los fines susodichos, otorgar y firmar todos actos, registros y documentos cualesquiera, elegir domicilio, subsistir y generalmente hacer todo lo necesario, comprometiéndose el otorgante en tener por firme y valedero cuanto hiciere el Mandatario en virtud de este poder. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados por ante mí, de que doy fe. — El otorgante — Louis Leclercq Motte. — Los testigos. M. Evrard. René Moutón. — A. Segard. — Vicecónsul. — Hay un sello en tinta. — N.° de orden: doscientos setenta y siete. — N.° del arancel: cinco a. Derechos percibidos: pesos oro ocho. — N.° de orden: doscientos setenta y ocho. — N.° del arancel: seis. — Testimonio pesos oro tres. — Derechos percibidos: pesos oro once. doscientos setenta y cinco francos. — Concuerda con su original que pasó ante mí, bajo el número diez y ocho y folios treinta y cuatro y treinta y cinco del tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el Mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Segard. — Vicecónsul. — Hay un sello en tinta. — Hay tres estampillas inutilizadas con tres sellos en tinta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: A. Segard, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché. p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello en tinta". — Es Conforme con el testimonio de su referencia que se agrega igualmente a la presente de que certifico, como de que los comparecientes, Señor Ernie por su representada señora Leclercq de Scalbert, el señor Lahore, por su representada señora Leclercq de Prouvost, el señor Collet, por su representada señora Leclercq de Gaillet, el señor Inda por su representada señora Leclercq de Hannart, el señor Tam por su representado señor Leclercq Lestienne, el señor Martinet por su representado señor Leclercq Masurel, el señor Courreges por su representado señor Leclercq Lepoutre, y el señor Leplat, por su representado señor Leclercq Motte, en uso de las facultades que les acuerdan los mandatos insertos que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, dicen: Que han convenido en celebrar entre sus mandantes un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, cuya Sociedad se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo Primero. — Denominación. Objeto. Sede Social. Duración. — Artículo primero: Formación de la Sociedad. — Queda formada entre los Asociados nombrados en el artículo siete, quienes se obligan a aportar el Capital, lo mismo que los que llegaren a ser sus cesionarios a un título cualquiera o a ser socios suscribiento una o varias de las partes que fueran emitidas en caso de aumento del capital social, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por las disposiciones generales del derecho, así como por todos los usos en materia de Sociedad y por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto todas y cualesquiera operaciones en general, a realizarse en la República Argentina o en el Extranjero, que se refieran a la explotación de un establecimiento inmobiliario agrícolo ganadero, cuyo aporte se le hace en las condiciones del Artículo ocho. — La Sociedad podrá realizar válidamente todas y cualesquiera operaciones en general relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal o que podrían tener como consecuencia el desarrollo de sus operaciones. — El objeto de la Sociedad podrá siempre ser ampliado o disminuído por la Asamblea General, observándose las prescripciones del Artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Artículo tercero: Denominación. Social. — La Sociedad tendrá como denominación "Sociedad Inmobiliaria y Agrícola "Clermelú", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo cuarto: Sede Social. — La sede social queda establecida en Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos ochenta. — Podrá ser transferida en cualquier otra parte de la Ciudad de Buenos Aires por simple decisión del o de los gerentes y en todo otro lugar de la República Argentina, por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. Artículo quinto: Duración. La Sociedad se constituye para una duración de noventa y nueve años, pero podrá siempre ser disuelta por anticipación, en virtud de una resolución en tal sentido de la Asamblea General, la que deberá reunir las condiciones de quórum y de mayoría estipuladas en el artículo veinte y siete o en el artículo cuarenta y dos de los presentes Estatutos. — Artículo sexto: Transformación. — La presente Sociedad no podrá ser transformada en Sociedad Anónima, sino por una decisión emitida por los asociados en las condiciones de quórum fijado en el artículo veinte y siete. — Podrá igualmente bajo esa condición asociarse o fusionarse con Sociedades cuyo objeto, sea, en todo o en parte conforme con el suyo. — Capítulo Segundo. — Del Capital. — De su división en partes. — Artículo séptimo: Capital Social. — El capital social queda fijado en la suma de cuatrocintos veinte mil pesos moneda nacional. — Esta suma está constituída por los siguientes elementos: a) Una suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional representada por los aportes en natura, hechas por el señor Luis (Louis) Leclercq - Motte, el señor Marcelo (Marcel) Leclercq-Masurel, la señora Paula (Paule) Hannart Leclercq o Leclerq de Hannart, el señor José (Joseph) Leclercq Lepoutre, el señor Felipe (Philippe) Leclercq Lestienne, la señora María Antonieta (Marie Antoinette) Gaillet - Leclercq o Leclercq de Gaillet, la señora Juana (Jeanne) Scalber Leclercq o Leclercq de Scalbert y la señora Francisca (Françoise) Prouvost Leclercq o Leclercq de Prouvost, efectuándose dichos aportes según los términos del artículo ocho o sean cuatrocientos mil pesos. — b) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional suscripta íntegramente y pagada por el señor Luis (Louis) Leclercq Motte, más arriba nombrado, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — c) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional suscripta e íntegramente pagada por el señor Marcelo (Marcel) Leclercq Masurel, más arriba nombrado, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — d) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, suscripta e íntegramente pagada por el señor José (Joshep) Leclerek Lepoutre, más arriba nombrado, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — e) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional suscripta e íntegramente pagada por el señor Felipe (Philippe) Leclercq Lestienne, más arriba nombrado, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — f) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional suscripta e íntegramente pagada por la señora Paula (Paule) Hannart Leclercq o Leclercq de Hannart, más arriba nombrada, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — g) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional suscripta e íntegramente pagada por la señora María Antonieta (Marie Antoinette) Gaillet Leclercq o Leclercq de Gaillet, más arriba nombrada, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — h) Una suma de dos mil quinientos pesos suscripta e íntegramente pagada por la señora Juana Scalbert Leclercq o Leclerq de Scalbert, más arriba nombrada, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — i) Una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional suscripta e íntegramente pagada por la señora Francisca (Francoise) Prouvost Leclercq o Leclercq de Prouvost, más

arriba nombrada, con bienes propios, son dos mil quinientos pesos. — Se aclara que la expresión "Bienes propios" se usa para los efectos de las relaciones conyugales de los respectivos interesados. — El Capital en tal forma compuesto y fijado así en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos, está dividido en cuatro mil doscientas partes de cien pesos cada una. — Los fundadores y asociados reconocen que todas las partes están íntegramente liberadas tanto por los aportes en natura, aquí más abajo enumerados; como por los pagos en especie efectuados en el Banco de la Nación Argentina; según certificado de dichos pagos de acuerdo a las prescripciones del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Artículo octavo: Aportes en natura. — El señor Luis (Louis) Leclercq Motte, Industrial domiciliado en el castillo de "La Roseraie", de Hem Departamento del Norte (Francia), el señor Marcelo (Marcel) Leclercq, Masurel, Industrial, domiciliado veinte y seis Avenida Gustave Delary, en Roubaix, Departamento del Norte (Francia); la señora Paula (Paule) Leclercq, esposa autorizada y asistida del señor Teodoro Hannart, Industrial, domiciliados juntos en "Le Roucher", Route de Hem, en Croix, Departamento del Norte (Francia); el señor José (Joseph) Leclercq Lepoutre, Industrial, domiciliado en "L'Hermitage", route de Croix, en Hem, Departamento del Norte (Francia); el señor Felipe (Philippe) Leclercq Lestienne, Industrial, domiciliado en "Beauvoir", Route de Croix, en Hem, Departamento del Norte (Francia); la señora María Antonieta (Marie Antoinette) Leclercq, esposa autorizada y asistida del señor Juan (Jean) Gaillet, Industrial, domiciliados juntos cincuenta y seis, rue de Lille, en Cysoing, Departamento del Norte (Francia); la señora Juana (Jeanne) Leclercq, esposa autorizada y asistida del señor Enrique (Henry) Scalbert, banquero, domiciliados juntos en "Warwannes", Chemin Rouge de Fontaine, en Flers-Lille, Departamento del Norte (Francia); la señora Francisca (Francoise) Leclercq, esposa autorizada y asistida del señor Amadeo (Amedee) Prouvost, Industrial, domiciliados juntos, diez y ocho Rue Henry Bossut en Roubaix, Departamento del Norte (Francia), aporten junta, conjunta e indivisamente a la Sociedad que se constituye por la presente, bajo todas las garantías de hecho y de derecho. — Primero: Una propiedad rural que ha formado parte del antiguo dominio "Sauce-Melú", Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de una superficie total de dos mil quinientas cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, siete centiáreas, veinte y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Nor Este por las propiedades de las señores Jorge (Georges) Florin y A. Desurmont Florin, al Sud Este por la del señor Carlos Huet, al Sud Oeste por la de la señora Henry Wallaert Huet o Huet de Henry (Enrique Wallaert) y por el Nord Oeste por la sucesión Pedro Cernadas y Debaiseieux de Dufour. — Segundo: Las construcciones situadas en dicha propiedad, tales como caminos, mangas, alambrados, molinos, tanques, bebederos, puestos, etcétera, el todo en el estado en que se encuentran hoy, juntamente todos sus derechos corporales e incorporales pertenecientes a dicho fundo y que resultan de los libros de contabilidad o de correspondencia. — El aporte de la propiedad inmueble que se acaba de mencionar, hechos por las personas arriba nombradas, se estima en una suma global de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representada por cuatro mil partes de cien pesos moneda nacional cada una, cuya estimación es aproximadamente igual a la avaluación que sirve de base para el pago de la Contribución Territorial. — Los aportes especificados más arriba son francos, y libre de toda deuda o carga, menos las que resulten a contar desde el día de la constitución de la Sociedad, para la propiedad o la posesión de los bienes aportados. — De acuerdo con lo que precede, y como consecuencia de los derechos proporcionalmente iguales pertenecientes a cada socio, las cuatro mil doscientas partes que dividen el capital social serán atribuidas y repartidas de la siguiente manera: Primero: al señor Luis (Louis) Leclercq Motte, quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientas. — Segundo: Al señor Marcelo (Marcel) Leclercq Masurel, quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientas. — Tercero: A la señora Paula (Paule) Hannart Leclercq (o Leclercq de Hannart), quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientos. — Cuarto: Al señor José (Joseph) Leclercq Lepoutre, quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientas. — Quinto: Al señor Felipe (Philippe) Leclercq Lestienne, quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados quinientas partes, son quinientas. Sexto: A la señora María Antonieta (Marie Antoinette) Gaillet Leclercq (o Leclercq de Gaillet), quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientas. — Séptimo: A la señora Juana (Jeanne) Scalbert Leclercq (o Leclercq de Scalbert), quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientas. — Octavo: A la señora Francisca (Francoise) Prouvost Leclercq o Leclercq de Prouvost, quien suscribió y se liberó mediante aportes indivisos de los más arriba enunciados, quinientas partes, son quinientos. — Noveno: Al señor Luis (Louis) Leclercq Motte, quien suscribió y liberó en numerario, una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Décimo: Al señor Marcelo (Marcel) Leclercq Masurel, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Undécimo: A la señora Paula (Paule) Hannart Leclercq o Leclercq de Hannart, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Duodécimo: Al señor José (Joseph) Leclercq Lepoutre, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Décimo tercero: Al señor Felipe (Philippe) Leclercq Lestienne, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Décimo cuarto: A la señora María Antonieta (Marie Antoinette) Gaillet Leclercq o Leclercq de Gaillet, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Décimo quinto: A la señora Juana (Jeanne) Scalbert Leclercq o Leclercq de Scalbert, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinte y cinco partes, son veinte y cinco. — Décimo sexto: A la señora Francisca (Francoise) Prouvost Leclercq o Leclercq de Prouvost, quien suscribió y liberó en numerario una suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, veinticinco partes, son veinte y cinco. — Total cuatro mil doscientos, — o sea en total cuatro mil doscientas partes de cien pesos cada una, que los asociados reconocen íntegramente liberadas, tanto por el hecho de los aportes como por los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina y según certifica do del mismo, declarándose los asociados responsables por el valor atribuído a las partes en natura, apreciándose ese valor al día en que el aporte se realiza; y declaran que no obstante cualquier diferencia posible, aceptan de común acuerdo esa valuación y la división de las partes entregadas como remuneración de los aportes, tal como ese reparto ha sido ya estipulado. — Artículo noveno: Aumento del capital. — El capital social podrá en cualquier época ser aumentado, pero únicamente por una decisión en tal sentido de la Asamblea General, la que deberá reunir las condiciones de quórum prevista en el artículo veinte y siete. — La Asamblea General fijará todas las condiciones nuevas, las que podrán hacerse con prima. — Los asociados tendrán un derecho de preferencia para la suscripción del capital nuevo, y ese derecho de preferencia podrá ser ejercido durante un mes como mínimo. — La Asamblea General podrá decidir la admisión de un número determinado de suscripciones hechas por terceros, no asociados aun y aceptados por el o los gerentes. — Artículo décimo: Reducciones de Capital. — La Asamblea General, en las condiciones de quórum previstas por el artículo veinte y siete, podrá resolver la reducción del capital social por cualquier causa y adoptando cualquier forma, procedimientos o plazos. — Artículo undécimo. — Derechos sociales. — El derecho social adquirido por cada socio por el hecho de su adhesión a los Estatutos, y de su pago, no puede en ningún caso ser materializado por un título nominativo o al portador transmisibles por las vías comerciales. — El derecho social de todo socio sólo constata por adhesión escrita del socio a los presentes Estatutos o a todo acto que constate un aumento del capital social o un acto de transferencia en las condiciones del artículo siguiente. — Artículo duodécimo: Cesión de derechos sociales. — Todo asociado tiene derecho a ceder todo o parte de los derechos que le confiere su suscripción pero una cesión no podrá tener lugar sino en las siguientes condiciones: Las partes serán transmisibles sin obstáculo a los herederos directos o al consorte de un socio premuerto. — Si la cesión se hace entre personas ya asociadas, puede efectuarse libremente. — Si la cesión se hace en beneficio de un comprador no asociado aún, no puede efectuarse sino con el consentimiento expreso y dado por escrito de una mayoría de asociados que representen al menos las tres cuartas partes del capital social, cuando la Sociedad esté [illegible] con más de cinco socios y por la unanimidad de los socios cuando la Sociedad tenga menos de cinco socios. Toda cesión deberá ser notificada a la Sociedad y aceptada por ella y todo de acuerdo al artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Toda cesión aceptada por la cual se incorpore un socio nuevo, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo tercero: Limitación de la Responsabilidad de los Asociados. — La Sociedad es esencialmente de Responsabilidad Limitada y en consecuencia cada asociado, aunque sea gerente, no puede ser comprometido más allá de su aporte social. — Ninguna Asamblea General, sin el acuerdo de la unanimidad de los asociados, podrá aumentar las cargas aceptadas originariamente por los socios ni someter a un pago o a una prestación complementaria el ejercicio de uno cualquiera de los derechos sociales adquiridos por el [illegible] o de la suscripción. — Artículo décimo cuarto: Derechos esenciales resultantes de la suscripción. — Cada asociado posee esencialmente, por el hecho de su adhesión a los presentes Estatutos, de su suscripción, de su pago o de su entrega de aportes, los derechos siguientes: a) Un derecho sobre el activo social y sobre sus beneficios anuales, tales como esos beneficios sean establecidos por el inventario anual, resumiéndose ese derecho en un crédito sobre la Sociedad mientras la liquidación de los elementos activos y pasivos que componen esta última no hayan sido totalmente cumplida. — b) Un derecho de participación en el gobierno de la empresa social, siendo todo socio elegible para las funciones de Gerente, teniendo igualmente todo asociado el derecho de asistir a las Asambleas Generales y el de tomar parte en las votaciones con un número de votos igual al número de partes que el mismo posee de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — c) El derecho de trasmitir o de ceder todo o parte de sus derechos dentro del límite y bajo las restricciones estipuladas en el artículo doce más arriba y en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — d) El derecho de tomar, por sí o por medio de un apoderado, comunicación, en la sede social, del inventario, del balance y los libros de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — La Sociedad podrá ser disuelta por la interdicción, la quiebra, el concurso o la muerte de uno de los asociados. — Artículo décimo quinto: Empréstitos. — La Sociedad podrá contraer los empréstitos que juzgare necesarios para las exigencias de su explotación. — El monto total de sus empréstitos no podrá pasar el veinte por ciento del Capital social, salvo excepciones autorizadas por la Asamblea General anual de los Asociados. — Sin embargo se prevé desde ya que el o los Gerentes podrán recibir de los asociados, sin limitación, sumas en cuentas corrientes. — El o los Gerentes no podrán hipotecar los bienes inmuebles de la Sociedad sin el consentimiento de la Asamblea General y por el voto de Asociados que representen las tres cuartas partes del Capital social. — Capítulo Tercero. — De la Dirección de la Sociedad. — De la Gerencia y de los poderes del Gerente. — Artículo décimo sexto: De la Administración de la Sociedad. — La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes designados entre o fuera de los asociados. — Los primeros Gerentes de la Sociedad serán: el señor José (Joseph) Leclercq Lepoutre, Industrial, domiciliado en "L'Hermitage", Route de Croix, en Hem, Departamento del Norte (Francia), y el señor Enrique (Henry) Scalbert Leclercq, Banquero, domiciliado en "Warwannes" Chemin Rouge de Fontaine en Flers-Lille, Departamento del Norte (Francia). — Cada uno de los Gerentes tiene derecho a usar la firma social, no pueden hacer uso de ella sino exclusivamente para los negocios de la Sociedad. — Los Gerentes o uno de ellos y uno cualesquiera de sus mandatarios generales o especiales, firmarán en representación de la Sociedad las escrituras de trasmisión de los bienes que ésta reciba a cualquier título que sea. — Artículo décimo séptimo: Poderes del o de los Gerentes. — Con respecto a terceros, los Gerentes representan a la Sociedad, ellos tienen en consecuencia los poderes más absolutos para proceder en todas circunstancias en nombre de la Sociedad la que será válidamente comprometida por la firma de un solo de los Gerentes, considerado como mandatario legal y exclusivo de la Sociedad. — Los Gerentes son mandatarios, no deben proceder sino dentro de los límites de las prescripciones estatutarias, deben dar cuenta de todos sus actos y los resultados de esos actos únicamente afectan a la masa social. — Esa rendición de cuentas se hará por medio de una contabilidad regular que los Gerentes llevarán bajo su responsabilidad y que deberán comunicar

en todo momento a todo asociado. — Por medio de balances trimestrales y anuales y de inventarios anuales regulares que quedarán a disposición de todos los asociados, dentro de los diez días que preceden a la Asamblea General Ordinaria anual. — Por medio de un informe que el o los Gerentes presentarán a la Asamblea General Ordinaria anual, para su aprobación y la de su gestión (quitus). — Artículo décimo octavo: Facultad de sustituir. — Los Gerentes sólo podrán bajo su responsabilidad constituir mandatarios, los que actuarán únicamente para operaciones determinadas. — El o los Gerentes especificarán soberanamente la extensión y duración de esos mandatos, así como todas sus condiciones, tendrán especialmente el derecho de fijar los salarios y emolumentos, aunque éstos fuesen proporcionales a los beneficios realizados o igualmente a ciertos elementos de la exportación. — Pero en este último caso los contratos no podrán nunca ser celebrados por más de un año, salvo ratificación por la Asamblea General de los Asociados. — El o los Gerentes podrán aún sustituir y conferir a aquellos de los mandatarios más arriba designados el derecho de representar a la Sociedad en su lugar y veces con respecto a terceros para determinadas operaciones solamente. — Artículo décimo noveno: Responsabilidad del o de los Gerentes. — El o los Gerentes no son personalmente responsables con respecto a terceros por los compromisos que él o ellos toman en nombre de la Sociedad bajo la única condición que él o ellos hayan hecho conocer perfectamente su calidad de mandatarios. — El o ellos no son personalmente responsables con respecto a los asociados sino en caso de falta grave y especialmente en el caso en que él o ellos actúen fuera de las disposiciones legales de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, o de las reglas especialmente establecidas por los presentes Estatutos. — Artículo vigésimo: Interdicción de negocios con la Sociedad. — El o los Gerentes no podrán realizar con la Sociedad ningún negocio sin la aprobación expresa, explícita y previa de la Asamblea General de los Asociados, actuando en la forma ordinaria. — No podrán por su cuenta personal, realizar ninguna operación semejante a las que hacen el objeto de la Sociedad, de acuerdo a las estipulaciones del artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Artículo vigésimo primero: Exclusividad. — Las funciones de los Gerentes traen aparejadas para éstos la obligación absoluta de consagrar todo el tiempo y cuidados necesarios a los negocios sociales. — Artículo vigésimo segundo: Remuneración del o de los Gerentes. — Los señores José (Joseph) Leclercq Lepoutre y Enrique (Henry) Scalber Leclercq, en su calidad de Gerentes, para el ejercicio de sus funciones y como remuneración de sus esfuerzos y cuidados en la Gerencia de los negocios de la Sociedad, tendrán derecho a una retribución proporcional a los beneficios, tal como aquélla se encuentra prevista en el artículo cuadragésimo, que sigue pagadero dicho emolumento por término vencido y debiendo ser pasado en la contabilidad retroactivamente por "Gastos Generales". — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas Generales. — Artículo vigésimo tercero: De las Asambleas Ordinarias y de las Asambleas llamadas Extraordinarias. — Los asociados se reúnen tantas veces como sea necesario para decidir todas las cuestiones que interesan a la masa colectiva de los Asociados. — Los asociados se reunirán en Asamblea Ordinaria cada vez que se tratará de determinar unas de las cuestiones relativas al mandato general dado al o a los Gerentes y especialmente aprobar las cuentas y de dar quita de gestión. — Las Asambleas llamadas Extraordinarias son Asambleas excepcionales, son exclusivamente aquéllas que tengan que deliberar sobre una modificación o apartarse a los presentes Estatutos. — Por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses que siguen a la clausura del ejercicio social, debe realizarse una Asamblea General Ordinaria llamada a tomar conocimiento del inventario anual y del balance de los actos de gestión hechos por el o los gerentes y eventualmente de los beneficios que puedan ser repartidos, esa Asamblea conocerá el informe del o de los Gerentes sobre los actos de la gestión y sobre todos los resultados. — Pueden tener lugar en curso de ejercicios otras Asambleas Ordinarias convocadas extraordinariamente, cada vez que ello pareciera necesario, no sirviendo el calificativo "ordinaria" sino para determinar la competencia de la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Convocaciones. — Las Asambleas Generales son convocadas por el o los Gerentes. — A falta por el o los Gerentes, convocar la Asamblea General sobre el pedido que al respecto habrá sido hecho por un conjunto de socios que posean por lo menos el vigésimo de las partes sociales y con la Orden del Día determinada por dicho conjunto, esa convocación podrá ser hecha por aquel conjunto de asociados. — Las convocaciones se hacen por carta certificada dirigida individualmente a cada uno de los asociados y en ellas se indicará el lugar en que se realizará la Asamblea. — Las convocaciones deben ser enviadas con una anticipación de ocho días francos si se trata de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y con una anticipación de quince días francos si se trata de una Asamblea Ordinaria anual llamada a conocer de las cuentas del o de los Gerentes. — Ninguna convocación es necesaria si la Asamblea reúne la unanimidad de las partes emitidas. — Artículo vigésimo quinto: Orden del Día. — La Orden del Día se establece por el que hace la convocación. — La Asamblea no puede deliberar sino sobre los elementos de su orden del día. — Sin embargo, podrá emitir útilmente un voto sobre todas las cuestiones que serían una consecuencia de un voto ya emitido sobre los puntos expresos de la Orden del Día, así como sobre todas las que fueran justificadas por un incidente de sesión. — Artículo vigésimo sexto: Registro de Presencia. — Mesa. — Deliberaciones. — Para cada Asamblea General se llevará una hoja de presencia que será firmada por cada asociado, tanto para el mismo como en representación de los que le hubieren dado poder. — La Asamblea será presidida por uno de los Gerentes o su representante. — Los dos asociados con mayores partes sociales, tanto por su propio derecho como por el de los asociados que les hayan dado mandato de representarlos, son asesores, y forman con el Presidente la Mesa de la Asamblea. — La Mesa designa al Secretario. — Las funciones de la Mesa consisten en verificar la regularidad de todo lo que concierne a la Asamblea, firmar y certificar la hoja de presencia, redactar el acta de la reunión y certificar su texto en el Registro especial que debe ser tenido a ese efecto. — Las deliberaciones se toman conformándose a la Orden del Día, como se menciona más arriba. — Todo socio puede dar a cualquier persona mandato de representarlo en la Asamblea. — Artículo vigésimo séptimo: Quórum. — La Asamblea General Ordinaria, deliberará válidamente si está compuesta por asociados o por sus mandatarios que representen más de la mitad del capital social. — La Asamblea General Extraordinaria, es decir toda Asamblea excepcional llamada a modificar una disposición estatutaria, deberá ser compuesta de acuerdo a las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si el número de los Asociados es superior a cinco, y si el número de asociados fuese inferior a esa cifra, toda Asamblea General Extraordinaria deberá ser compuesta por asociados que representen las dos terceras partes del capital social, ya sea por ellos mismos, ya sea por otros asociados que les han dado mandato de representarlos salvo las disposiciones previstas en el párrafo primero del artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Artículo vigésimo octavo: Votaciones. — Todo asociado puede tomar parte en las deliberaciones y en las votaciones. — Todo asociado tiene tantas veces un voto como partes sociales posee, sin limitación. — Las votaciones son ejecutivas cuando la decisión puesta a votación es adoptada por socios que representen más de la mitad del capital social, en los casos de las Asambleas Ordinarias o por los asociados que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, cuando se trate de una modificacin a introducir en los Estatutos. — Artículo vigésimo noveno: Asamblea Ordinaria tenida sobre segunda convocatoria. — En el caso de que una Asamblea General Ordinaria no haya podido deliberar válidamente por una causa cualquiera y particularmente por defecto de quórum en que una cualquiera de las resoluciones puesta en la Orden del Día no haya reunido una mayoría que represente la mitad por lo menos de las partes que dividen el capital social, la segunda Asamblea puede ser convocada a pedido de cualquier asociado observándose las formas y los plazos fijados en el artículo vigésimo cuarto, que precede. — Esa Asamblea segunda no podrá estrictamente deliberar sino sobre los puntos o cuestiones de la Orden del Día primitiva, sin ninguna extensión posible. — Ella deliberará válidamente cualquiera que sea el número de asociados y cualquiera sea la fracción del capital representado. — Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de la mitad más uno de los votos emitidos, recordándose aquí que cada parte confiere un voto sin limitación. — Artículo trigésimo: Votación sobre una cuestión personal. — Todo asociado tiene el derecho de votar sobre todas las cuestiones puestas en la Orden del Día, aun en el caso en que esas cuestiones importasen un interés personal para él. — Artículo trigésimo primero: Competencia de las Asambleas Ordinarias. — Las Asambleas llamadas Ordinarias son competentes para tomar todas las decisiones que no impliquen una modificación de los Estatutos o que no hagan el objeto de una disposición particular de los Estatutos. — Los asociados reunidos en Asamblea Ordinaria y deliberando como se ha dicho más arriba, tienen competencia especialmente para oír la lectura del informe del o de los Gerentes sobre los actos de gestión en el curso del último ejercicio, para aprobar si hay lugar a ello, las cuentas, el inventario y el balance, para ordenar todas distribuciones de beneficios reconocidos disponibles para dar al o a los gerentes todas indicaciones o directivas juzgadas útiles, para tomar todas medidas y emitir todos votos. — Artículo trigésimo segundo: Competencia de las Asambleas Extraordinarias. — Las Asambleas Generales Extraordinarias deliberando y decidiendo como queda dicho más arriba, tienen competencia para introducir en los presentes Estatutos toda modificación que se estime necesaria, sin poder jamás, sin embargo, tomar ninguna decisión tendiente al cambio de nacionalidad de la Sociedad, como tampoco al aumento de las cargas originariamente aceptadas por cada asociado para la adquisición de los derechos sociales que les son conferidos por los presentes Estatutos. — Los Asociados reunidos en Asamblea General Extraordinaria y deliberando de acuerdo a las reglas establecidas tanto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y el artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, tienen competencia para revocar el o los gerentes y para nombrar uno o varios otros, en caso de revocación, de deceso, de incapacidad permanente y de renuncia. — Artículo trigésimo tercero: Unanimidad. — Toda Asamblea General puede reunirse sin ninguna demora y sin ninguna otra formalidad, si reúne la unanimidad de las partes sociales y si la unanimidad de los asociados presentes o representados acepta deliberar y votar. — Artículo trigésimo cuarto: Actas. — Las deliberaciones de toda Asamblea General serán transcriptas en un Registro especial y firmadas por los miembros de la Mesa, quienes tienen competencia para afirmar, bajo su responsabilidad personal, la sinceridad de las mismas. — Las copias o extractos de esas actas que deben producirse en justicia o en cualquier ocasión que sea, serán autenticadas por el o los Gerentes. — Artículo trigésimo quinto: Valor absoluto de las decisiones de la Asamblea General. — Las decisiones de la Asamblea General, tomadas de acuerdo a las reglas establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos o determinadas por los presentes Estatutos, son generales y absolutas, ellas se imponen a todos los asociados, ausentes incapaces o disidentes. — Artículo trigésimo sexto: Asambleas tenidas por correspondencia. — Las cuestiones de la competencia de las Asambleas Generales, también podrán ser propuestas y resueltas sin que los asociados se trasladen, debiendo en estos casos los votos ser recogidos y dados por correspondencia. — Para ello el o los Gerentes les someterán explícitamente las cuestiones sobre las cuales cada asociado debe decidirse y el plazo para la respuesta, y cada asociado remitirá su respuesta escrita.— El conjunto de las respuesta obtenidas dentro de un plazo determinado, será transcripto en el Registro de Actas con certificación por el o los Gerentes, archivándose todos los documentos justificativos.— Las respuestas no recibidas dentro del plazo, se computarán como votos negativos. — Capítulo Quinto. —De las cuentas sociales. — Del inventario y balance — De los beneficios de su empleo y de su repartición. — Artículo trigésimo séptimo: Ejercicio social. — El ejercicio social es de un año. — Comienza el primero de Enero de cada año para terminar el treinta y uno de Diciembre. — Como excepción, el primer ejercicio social comprenderá el tiempo transcurrido entre el día de la constitución definitiva de la Sociedad y se clausurará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Artículo trigésimo octavo: Cuentas sociales. — El o los Gerentes deben llevar para todas las operaciones una contabilidad regular, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a los usos comerciales. — Cada trimestre debe establecerse un balance de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos sesenta del Código de Comercio. — Cada año, el treinta y uno de Diciembre deben ser cerradas todas las cuentas y hacerse un inventario exacto y detallado de todos los valores activos y pasivos de la sociedad, de conformidad con las estipulaciones del artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — Ese inventario debe ser transcripto sobre un registro especial y firmado por el o los Gerentes. — El inventario debe ser, por el o los gerentes resumido en un balance el cual debe ser sometido a la Asamblea General de los Asociados, dentro de los seis meses que siguen a la clausura del ejercicio. — El inventario y el balance anuales deberán ser puestos por la So-

ciedad a la disposición de todo socio por lo menos diez días antes de la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea General. — Artículo trigésimo noveno: Los gastos generales de la Empresa, comprenderán todas las sumas que a un título cualquiera se haya gastado, en vista de la explotación social para una cuenta que no sea susceptible de amortización. Esos gastos generales comprenderán particularmente todos los gastos de administración, de correspondencia, de oficina y de viaje, todos los gastos de alimentación y conservación aceite y nafta, conservación de material, las tasas, contribuciones, seguros e impuestos de toda naturaleza, sueldos, salarios, fijos o proporcionales, gratificaciones y bonificaciones de los empleados, obreros y gente de servicios perteneciente a la Sociedad, gastos con la clientela y en una palabra todos los otros gastos efectuados para las necesidades y en el interés de la Sociedad. — Las cargas de la Sociedad a considerarse como gastos generales, serán el alquiler y los gastos de conservación de los locales ocupados por la Sociedad, las contribuciones y tasas a las cuales la Sociedad está y pueda ser obligada, los seguros contra incendio y accidentes, la calefacción, el teléfono y los sueldos y salarios del o de los Gerentes, del personal y de los empleados y gente de servicio, los gastos de viaje y de representación o de comisión, los gastos de venta, de publicidad y en general todos los gastos o pérdidas concernientes a los negocios o a las operaciones de la Sociedad o relativas a su explotación o su desarrollo. — Los gastos de viaje comprenderán los de los Gerentes, viajantes, representantes, la compra eventual de automóviles, los gastos que a dichas partidas se refieran, y en general, todos los gastos hechos de una manera cualquiera para visitar la clientela o para asegurar la buena marcha de los negocios sociales, quedando entendido que la enumeración que se ha hecho más arriba es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo cuadragésimo: Distribución de beneficios. — Los beneficios anuales están constituídos por el saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, una vez pagadas todas las cargas y todos los gastos generales y una vez hechas todas las provisiones para todas las cargas ciertas y eventuales o que faltara pagar, principalmente la remuneración del o de los Gerentes y todas las amortizaciones. — Sobre los beneficios netos así determinados, se separará primeramente el cinco por ciento de dichos beneficios que será afectado a la reserva legal impuesta por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Sobre el excedente se separará el diez por ciento, de ese excedente que será entregado al o los gerentes a título de remuneración por sus servicios y trabajos en la Gerencia de la Sociedad, pasándose retroactivamente a los "gastos generales" de la Empresa, tal como se ha previsto en el artículo vigésimo segundo que precede, siendo entendido que las realizaciones de activo inmobiliario no se tomarán en cuenta en el cálculo de ese porcentaje. — La Asamblea General deberá siempre decidir todo transporte total o parcial de los beneficios de un ejercicio considerado como adquirido pero no disponible. — Los fondos de reserva y las amortizaciones no son susceptibles de producir interés alguno. — Artículo cuadragésimo primero: Dividendo. — Prescripciones. — Los dividendos que se declararan distribuídos por la Asamblea General Ordinaria anual, serán abonados a los asociados en las fechas y condiciones fijadas por la Asamblea, mediante un recibo individual o por un envío de cheques. — Los dividendos que hubieren sido pagados a pesar de que los beneficios sobre cuya creencia los asociados se habían fundado para ordenar su distribución no estaban realmente adquiridos, pueden ser repetidos en un plazo de cinco años, a contar desde el día fijado para la distribución del dividendo a pedido de cualquier interesado. — Capítulo Sexto. — Disolución. — Liquidación. — Artículo cuadragésimo segundo: Disolución anticipada. — La Asamblea General con una mayoría por lo menos de las tres cuartas partes del capital social, puede en cualquier época y por causas de las cuales ella será único Juez, decidir la liquidación anticipada de la Sociedad. — En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, resultando de las cuentas existentes en uno de los inventarios anuales, el o los gerentes deberán reunir con urgencia a la Asamblea General y proponerle la liquidación anticipada de la Sociedad. — Si la Asamblea resuelve continuar los negocios sociales, la resolución que ella tomará en ese sentido deberá ser publicada y llevada a conocimiento de los terceros, mediante un aviso insertado en los diarios y en el "Boletín Oficial". — Artículo cuadragésimo tercero: Disentimientos graves entre los asociados. — En caso de disentimientos graves y permanentes entre los asociados, por ejemplo, en el caso en que ninguna mayoría pudiera formarse para nombrar un nuevo Gerente, si tal designación llegara a ser necesaria, todo interesado tendría el derecho de pedir la disolución anticipada de la Sociedad ante un tribunal de arbitraje que sería formado por un miembro elegido por cada una de las partes disidentes. — Esos dos miembros nombrarían un árbitro tercero por ellos elegido y esos tres árbitros, deliberando en última instancia, serán jueces de la gravedad de los motivos alegados. — — Artículo cuadragésito cuarto: Condiciones de la liquidación. — La Asamblea General designa al o a los liquidadores y fija sus poderes al mismo tiempo que sus emolumentos y todas las condiciones del ejercicio de su mandato. — A falta de restricción votada por la Asamblea General, el o los liquidadores tendrán los poderes más absolutos y los más generales para realizar el activo, para pagar el pasivo y para repartir el saldo entre los derechos habientes. — En el caso de que la Asamblea General no pudiera designar liquidador principalmente si no se obtuviere una mayoría de las tres cuartas partes del capital social, la designación de un liquidador será hecha por el juez de comercio del lugar de la sede social. — Ninguna suma proveniente de la realización del activo puede ser atribuida a los asociados antes de la completa extinción del pasivo. — Una vez pagadas y extinguidas todas las deudas y cargas, el saldo activo se reparte entre todos los asociados a prorrata de sus derechos sociales y partes iguales. — Capítulo Séptimo. — Constitución. Publicidad. Gastos. Artículo cuadragésito quinto: Constitución. — La constitución de la presente Sociedad resultará de la firma, por cada uno de los asociados, de los presentes Estatutos de los que podrán hacerse tantos testimonios como asociados haya más otro, destinado a quedar en la sede social. — Cada asociado certifica el pago íntegro del capital liberado en numerario y garantiza el valor atribuído a los aportes hechos en naturaleza. — Artículo cuadragésimo sexto: Publicidad. — Deberá procederse por el o los Gerentes, al perfecto cumplimiento de todas las formalidades de publicidad legal. — Artículo cuadragésimo séptimo: Gastos de constitución. — Todos los gastos relativos a la constitución de la Sociedad, serán bloqueados en una cuenta especial que deberá ser amortizada tal como lo decidirá cada año la Asamblea General Ordinaria anual. — Artículo cuadragésimo octavo: Competencia. — Las partes, en caso de desacuerdo entre ellas, renuncian a toda otra forma de solución que no sea el arbitraje y aceptan que se declare mal fundado cualquier pedido formulado a cualesquier tribunales para excluir dicha jurisdicción arbitral, aunque fuese el pedido presentado ante los Tribunales del lugar de la Sede Social, salvo el caso del artículo cuadragésimo cuarto. — Los comparecientes: señor Ernie, por su representada señora Leclercq de Scalbert, el señor Lahore por su representada señora Leclercq de Prouvost, el señor Collet por su representada señora Leclercq de Gaillet, el señor Inda por su representada señora Leclercq de Hannart, el señor Tam por su representado señor Leclercq Lestienne, el señor Martinet, por su representado señor Leclercq Masurel, el señor Courreges, por su representado señor Leclercq Lepoutre y el señor Leplat, por su representado señor Leclercq Motte, en uso de las facultades que les acuerdan los poderes mencionados que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, manifiestan: Que de acuerdo con el artículo octavo, de este Contrato, transfieren a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, una fracción del establecimiento de campo conocido por "Sauce Melú", de propiedad de sus representados con todo lo adherido al suelo, ubicada en el cuartel sexto del partido de Caseros, antes Guaminí, de la Provincia de Buenos Aires, la que se encuentra designada con la letra F., en el plano levantado por el Agrimensor Rafael Demaría, a que se refieren sus antecedentes, compuesta de una superficie de dos mil quinientas cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, la que afecta la figura de un polígono irregular, lindando: por el Nor Este con el lote número tres de propiedad de la sucesión de Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel y Lefébre de Florín, por el Sud Este con el mismo lote número tres, de propiedad de la sucesión mencionada y con el lote letra H., de propiedad de Don Carlos Luis María Huet, por el Sud Oeste con el lote letra G., de propiedad de Doña Marta Magdalena Luisa Teresa Huet de Wallaert y por el Nor Oeste calle en medio con la sucesión de Don Pedro Cernadas. — Les corresponde en virtud de los siguientes antecedentes: a) Por escritura otorgada en la Ciudad de La Plata, por ante el Escribano Don Alberto M. Haedo el catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis y al folio mil quinientos veintitrés vuelto del Registro a su cargo, Doña María Basselart de Capelle, autorizada judicialmente al efecto y como consecuencia de la liquidación de la Sociedad "Agustín Capelle y Compañía", producido por fallecimiento de su esposo Don Agustín Luis José Capelle, transfiere al único socio sobreviviente Don Pablo José Masurel, y a los herederos del otro socio Don Carlos Francisco Huet, nombrados, Doña María Paulina Elisa Wattine de Huet (esposa), Don Carlos Luis María Huet, Don Andrés Carlos Eugenio Raymundo Renato José Huet, Doña María Paulina Teresa Huet de Decoster, Doña Juana Laura Clara María Huet de Leclercq, Doña Marta Magdalena María Luisa Teresa Huet de Wallaert y Don Eugenio Alberto Enrique José Huet (hijos), dos fracciones de campo, entonces en el Partido de Guaminí, hoy Caseros, compuestas: la primera de diez y siete mil hectáreas y la segunda de cinco mil hectáreas, según así resulta de dicha escritura, la que en testimonio expedido por el nombrado escribano tengo a la vista de que certifico. — b) Por escritura otorgada en la Ciudad La Plata, por ante el nombrado escribano señor Haedo, el treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, la Sociedad "Masurel Fils", declaró: Que la compra de un campo hecha a Don Juan Mahon, el diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, ante el Escribano de la Ciudad La Plata, Don Roque Repetto, compuesto de tres mil hectáreas en el Partido de Guaminí, hoy Caseros, no había sido hecha para la Sociedad, sino por cuenta de los señores Pablo Masurel y Don Carlos Pedro Francisco Huet (fallecido), y con fondos que ambos les suministraron por mitad y en tal concepto reconoce ser dicho campo de la exclusiva propiedad de Don Pablo Masurel, en una mitad indivisa, y de los herederos de Don Carlos Pedro Francisco Huet, antes nombrados, en la otra mitad, según resulta de dicha escritura, que en testimonio tengo igualmente a la vista, de que certifico. — c) Don Eugenio Alberto Enrique José Huet, otorgó escritura de declaratoria, ratificando las dos escrituras relacionadas en los dos puntos anteriores en Lille, Francia, en veinte de Julio de mil novecientos uno, por ante el Escribano Don Jorge Herlín, la que debidamente legalizada y traducida fué protocolizada en la Ciudad de La Plata, por ante el Juez de lo Civil y Comercial Doctor Don Guido Lavallé, el veintidós de Noviembre del año mil novecientos uno, por ante el nombrado Escribano señor Haedo, que en testimonio expedido por el mismo tengo a la vista y con los anteriormente relacionados se encuentran agregados de fojas quince a ciento treinta y cuatro de los autos caratulados "Masurel Pablo José (sucesión) y otros — División de condominio", que más adelante se relacionará, de que certifico. — d) Que el nombrado Don Eugenio Alberto Enrique José Huet, falleció en Bélgica, el tres de Septiembre de mil novecientos ocho, siendo de estado soltero, habiendo ocurrido su deceso bajo el testamento ológrafo por el cual instituyó por su única y universal heredera a su señora madre Doña María Paulina Elisa Watinne de Huet, cuyo testamento fué protocolizado en la Ciudad La Plata, el diez y siete de Agosto de mil novecientos diez, por ante el mismo Escribano Haedo. — e) Con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos once, se aprobó la información producida ante el ex Juez de lo Civil de la Ciudad La Plata, doctor Valentín Fernández Blanco, y Secretaría del doctor Don Luis Reynald O'Connor, para acreditar que Pablo Masurel y Pablo José Masurel, nombrados en esta última forma en las escrituras relacionadas, era la misma persona, y que el verdadero nombre del causante Don Eugenio Alberto Enrique José Huet, a que se refieren las mismas escrituras y las actuaciones sobre protocolización del testamento relacionado, era como queda dicho, y no Alberto María José Huet, como por error aparece en esos documentos. — f) Que doña María Paulina Elisa Watinne de Huet, falleció intestada en la Ciudad de Lille, Francia, el veintidós de Marzo de mil novecientos once, según consta de la partida de defunción corriente de fojas cincuenta y siete a sesenta, de los autos de su testamentaría, que tramitaron por el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, a cargo del ex Juez Doctor don Valentín Fernández Blanco, y Secretaría de Don Francisco J. Bauzá, en cuyos autos después de haberse efectuado la correspondiente publicación de edictos y llenados los demás trámites de Ley, y previo pago del impuesto fiscal, según constancia de fojas ochenta y tres vuelta y ochenta y cuatro, se dictó a fojas ochenta y ocho el auto declartoria de herederos que dice así: "La Plata, Febrero catorce de mil novecientos doce. — Autos y Vistos. Considerando. Primero: Que se ha justificado en forma el fallecimiento de la causante de esta sucesión, Doña María Paulina Elisa Wattinne de Huet, por la partida de defunción agregada a fojas cincuenta y siete traducida a fojas sesenta, por la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de Don Carlos Pedro Francisco Huet, que en testimonio corre agregado a fojas diez, se halla acreditado el matrimo-

nio de éste con la referida causante y el nacimiento como hijos legítimos de ambos cónyuges, de Doña María Carolina Paulina Teresa, Doña Juana Laura Clara María, Doña Marta Magdalena María Luisa Teresa, Don Carlos Luis María, Don Andrés Carlos Eugenio Raymundo René José y Don Eugenio Alberto Endique José Huet y Wattinne, y por el testimonio de la escritura de protocolización del testamento ológrafo otorgado por el mencionado Don Eugenio Alberto Enrique José Huet y Wattinne, corriente de fojas cuarenta y nueve a fojas cincuenta y seis, se justifica el fallecimiento de éste, de estado soltero, con posterioridad al deceso de su señor padre Don Carlos Pedro Francisco Huet, por la partida de defunción transcripta en dicha escritura. — Segundo: Que por los ejemplares de los diarios y recibos respectivos agregados de fojas setenta y seis a fojas setenta y nueve, se comprueba haberse efectuado la publicación de los edictos de Ley, acerca de cuyo resultado negativo ha certificado el actuario a fojas ochenta y tres. — Por esto, atento lo solicitado por el representante de la sucesión por su escrito de fojas ochenta y seis lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fojas ochenta y dos y con arreglo a lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil y seiscientos cuarenta y siete del Código de Procedimientos, — Declárase en cuanto hubiere lugar por únicos y universales herederos de la mencionada Doña María Paulina Elisa Wattinne de Huet, a sus legítimos hijos: Doña María Carolina Paulina Teresa, Doña Juana Laura Clara María, Doña Marta Magdalena María Luisa Teresa, Don Carlos Luis María y Don Andrés Carlos Eugenio Raymundo René José Huet y Wattinne, y a quienes se les declara en posesión de la herencia (artículo seiscientos cuarenta y nueve del Código de Procedimientos). — En su consecuencia, de acuerdo con la vista Fiscal citada, téngase por satisfecho el impuesto a las sucesiones que corresponde abonar en estos autos, de acuerdo con la liquidación practicada de fojas ochenta y tres vuelta a fojas ochenta y cuatro. — Agregado a fojas ochenta y cinco el sello por valor de tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, que se halla compuesto del sello de un peso número cuatrocientos treinta y cinco y las estampillas números, dos, veinte y seis, ochenta y seis, noventa y siete, ochenta y siete, noventa y uno, y ochenta y ochenta y ocho, por dos mil pesos, mil pesos, quinientos pesos, cincuenta pesos, tres pesos, cincuenta centavos y veinte centavos moneda nacional, pratíquese el desglose y entrega de títulos de propiedad agregados de fojas uno a fojas nueve y de fojas once a fojas cincuenta y seis, y previo pago de costas y reposición de sellos, expídanse a los interesados los testimonios que pidieren y archívese. — Repóngase los sellos. — Valentín Fernández Blanco. — Ante mí: Francisco J. Bauzá''. — Constando a fojas noventa y dos haberse mandado poner en posesión de la herencia a los herederos instituídos. — Lo Relacionado e Inserto, es conforme con las constancias del expediente testamentario citado que he tenido a la vista en el Legajo ciento cuarenta y siete, Expediente tres del Archivo General de los Tribunales de la Ciudad de La Plata, de que doy fe. — g) Que Doña María Carolina Paulina Teresa Huet de Decoster, siendo de estado viuda de Don Eduardo Gustavo León Decoster, falleció intestada en la Ciudad de Lila, Francia, el cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco, según consta de la partida de defunción corriente a fojas diez y once de los autos de su testamentaría que tramitan por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad La Plata, a cargo del Doctor Don Lázaro Nieto Arana y Secretaría del Doctor Don Eduardo H. Céspedes, en cuyos autos, después de haberse efectuado la correspondiente publicación de edictos y llenados los demás trámites de Ley, se dictó a fojas setenta y tres vuelto el auto declaratoria de herederos, que dice así: ''La Plata, Septiembre veintiocho de mil novecientos veintiocho. — Autos y Vistos: Resultando: Que por la partida de fojas once, se acredita la defunción de Doña María Carolina Paulina Teresa Huet de Decoster, ocurrido el cuatro de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo de estado viuda de don Eduardo Gustavo León Decoster, fallecido éste el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y tres, part. de fojas nueve. — Que por la partida de fojas trece, se acredita el matrimonio de las personas antes citadas, celebrado el veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta. — Que de esta unión nacieron los siguientes hijos: Margarita Carolina María José, fojas veinticuatro, el tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Pedro Manuel María José fojas diez y seis, el veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Genoveva Juana María José, fojas diez y ocho, el seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. — María Teresa Andrés José, fojas veintidós, el veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres y Magdalena Margarita María José Decoster y Huet, el diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, part. fojas veinte. — Que por la partida de fojas veintiocho se acredita el matrimonio de Doña Margarita Carolina María José Decoster con Don Juan Emilio Eduardo José Hennion, celebrado el quince de Julio de mil novecientos siete. — Que de esta unión nació un hijo llamado Pablo María Juan Emilio Eduardo Hennión y Decoster, el seis de Septiembre de mil novecientos ocho, part. de fojas treinta. — Que por la partida de fojas veinte y seis se acredita el fallecimiento de Doña Margarita Carolina María José Decoster de Hennión, el doce de Enero de mil novecientos doce. — Que por la partida de fojas treinta y cinco, se acredita el matrimonio de Doña Magdalena Margarita María José Decoster con Don Eduardo Antonio Julio María José Caulliez, celebrado el veintiocho de Enero de mil novecientos veinte. — Que de esta unión nacieron los siguientes hijos: Magdalena Margarita Germana María Josefa, fojas treinta y seis, el once de noviembre de mil novecientos veinte. — Teresa Margarita María Juana Josefa, fojas treinta y seis vuelta, el diez y siete de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Dionisia Imelda María Petrona Josefa, fojas treinta y siete vuelta, el once de Noviembre de mil novecientos veintidós. — Eduardo Mauricio Eugenio, fojas treinta y ocho vuelta, el diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Andrés Pedro María José, fojas treinta y nueve vuelta, el veintiséis de Junio de mil novecientos veinte y cinco. — Que por la partida de fojas cuarenta se acredita el fallecimiento de Doña Magdalena Margarita María José Decoster y Huet de Caulliez, el ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y seis. — Declarados abiertos los juicios sucesorios de Doña María Carolina Paulina Teresa Huet de Decoster y de Doña Magdalena Margarita María José Decoster y Huet de Caulliez, a fojas cincuenta y tres y sesenta y una vuelta, respectivamente, se ordenó la publicación de edictos que prescribe el artículo seiscientos cuarenta y dos del Código de Procedimientos, las que se justifican con los diarios y recibos que obran de fojas cincuenta y cinco a cincuenta y ocho y sesenta y cuatro a sesenta y siete y por los certificados del actuario de fojas sesenta y setenta y nueve vuelta su resultado negativo. — Por esto, lo pedido a fojas setenta, setenta y tres, lo dictaminado por los Ministerios Públicos a fojas setenta y dos y setenta y dos vuelta, aceptando la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos cuarenta y nueve del Código Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho: Primero): Que por fallecimiento de Doña María Carolina Paulina Teresa Huet de Decoster son sus universales herederos sus hijos legítimos Don Pedro Manuel María José, Doña Genoveva Juana María José, Doña María Teresa Andrés José y Doña Magdalena Margarita María José Decoster y Huet y su nieto legítimo Don Pablo María Juan Emilio Eduardo Hennión y Decoster, éste por derecho de representación de su señora madre e hija de la causante Doña Margarita Carolina María José Decoster y Huet. — Segundo) Que por fallecimiento de Doña Magdalena Margarita María José Decoster y Huet de Caulliez, son sus universales herederos sus hijos legítimos ya citados Doña Magadalena Margarita Germana María Josefa, Doña Teresa Margarita María Juana Josefa, Doña Dionisia Imelda María Petrona Josefa, Don Eduardo Mauricio Eugenio y Don Andrés Pedro María José Caulliez y Decoster, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda al cónyuge supérstite Don Eduardo Antonio Julio María José Caulliez. — Cese la intervención fiscal y rep. las fojas. — Enmendado ''Decoster'' vale. — Lázaro Nieto Arana. — Ante mí: César Díaz Cisneros''. — Encontrándose a fojas ochenta y seis el recibo por el cual consta haberse depositado el importe del impuesto a la Dirección General de Escuelas, el que se declaró satisfecho a fojas ciento nueve por auto de siete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Lo Relacionado e Inserto es conforme con las constancias del expediente citado que he tenido a la vista en la Secretaría actuaria de que doy fe. — h) Que Don Andrés Carlos Eugenio Raymundo Renato José Huet, falleció intestado en la Ciudad de París, Francia, el veinte y cinco de Diciembre del año mil novecientos veinte y seis, según consta de la partida de su deceso corriente a fojas siete de los autos de su testamentaría que tramitan por el Juzgado de lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, a cargo del señor Juez Doctor Don Lázaro Nieto Arana y Secretaría del Doctor Don Eduardo Céspedes, en cuyos autos después de haberse efectuado la correspondiente publicación de edictos y llenados los demás trámites de Ley, se dictó a fojas treinta y siete vuelto, el auto declaratoria de herederos, que dice así: ''La Plata, Agosto diez y siete de mil novecientos veinte y ocho. — Autos y Vistos: Resultando: Que por la partida de fojas siete se acredita el fallecimiento de Don Andrés Carlos Eugenio Raimundo Renato José Huet, ocurrido el veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Que por la partida de fojas diez se acredita su matrimonio con Doña Paulina Enriqueta Josefina Ternynck, celebrado el treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. — Que de esta unión nacieron los siguientes hijos: Marcela Enriqueta María, fojas trece, el veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, Andrés Carlos Pablo, fojas veinte y dos, el diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, Jorge Enrique Juan, fojas diez y seis, el ocho de Diciembre de mil novecientos nueve y Juan Alberto Marcelo, fojas diez y nueve el ocho de Abril de mil novecientos once. — Declarado abierto el juicio sucesorio del causante a fojas veinte y nueve, se ordenó la publicación de edictos que prescribe el artículo seiscientos cuarenta y dos del Código de Procedimientos, la que se justifica con los diarios y recibos que obran de fojas treinta a treinta y tres y por el certificado de fojas treinta y cinco vuelta su resultado negativo. — Por esto, lo pedido a fojas treinta y seis, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal a fojas treinta y siete vuelta y señor Asesor de Menores a fojas treinta y siete, aceptando la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Don Andrés Carlos Eugenio Raimundo Renato José Huet, son sus universales herederos sus hijos legítimos ya nombrados Doña Marcela Enriqueta María, Don Andrés Carlos Pablo, Don Jorge Enrique Juan y Don Juan Alberto Marcelo Huet y Ternynck, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda a la cónyuge supérstite Doña Paulina Enriqueta Josefina Ternynck. — Cese la intervención Fiscal y rep. la foja. — Lázaro Nieto Arana. — Ante mí: César Díaz Cisneros''. — Encontrándose a fojas sesenta y siete el recibo por el cual consta haberse depositado el importe del impuesto a la Dirección General de Escuelas, el que fué declarado satisfecho por el auto de fojas sesenta y ocho. — i) Que Don Pablo José Masurel, falleció intestado en la Ciudad de Roubaix, Francia, el tres de Febrero de mil novecientos veinte y siete, según todo consta de la partida de su deceso, corriente a fojas uno de los autos de su testamentaría que tramitan por el Juzgado de lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, a cargo del nombrado Doctor Don Lázaro Nieto Arana y Secretaría del Doctor Don Eduardo Céspedes, en cuyos autos, después de llenarse todos los trámites de Ley y previa publicación de los edictos correspondientes, se dictó a fojas cuarenta y nueve el auto declaratoria de herederos que dice así: ''La Plata, Junio veinte y seis de mil novecientos veinte y nueve. — Autos y Vistos: Resultando, Que por la partida de fojas uno, traducida a fojas veinte se acredita la defunción de Don Pablo José Masurel ocurrido el tres de Febrero de mil novecientos veinte y siete. Que por la partida de fojas cuatro traducida a fojas diez y seis, se acredita su matrimonio con Doña Zoe Rosa María Lefebvre, celebrada el quince de enero de mil ochocientos sesenta y seis. — Que de esta unión nacieron tres hijos, llamados: Magdalena, partida de fojas seis, trad. a fojas diez y siete, el veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, Pablo Carlos José, partida de fojas siete, trad. a fojas diez y siete vuelta el nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, y Zoe Paulina Enriqueta, partida de fojas cinco, trad. a fojas diez y siete el tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve. — Que por la partida de fojas dos, trad. a fojas veinte, se acredita la defunción de Doña Zoe Rosa María Lefebvre de Masurel, ocurrido el once de Enero de mil novecientos veinte y ocho. — Que por la partida de fojas ocho, trad. a fojas diez y siete, vuelta, se acredita el matrimonio de Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel y Lefebvre con Don Jorge Julio Augusto Florín, celebrado el veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. — Que de esta unión nacieron tres hijos llamados: Jorge Augusto Pablo José, partida de fojas nueve, trad. a fojas diez y ocho vuelta, el catorce de Febrero de mil ochocientos noventa, Susana María Zoe, partida de fojas once, trad. a fojas diez y ocho vuelta el tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y Magdalena Germana, partida de fojas trece, trad. a fojas diez y nueve, el trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. — Que por la partida de fojas cuarenta y tres, trad. a fojas cuarenta y cuatro, se justifica el fallecimiento de Don Jorge Julio Augusto Florín, ocurrido el veinte y cinco de Julio de mil novecientos doce, o sea con antelación al de su esposa. — Que por la partida de fojas tres, trad. a fojas veinte vuelta, se acredita el fallecimien-

to de Doña Zoé Paulina Enriqueta Masurel y Lefebvre de Florín, ocurrido el diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Declarados abiertos los juicios sucesorios de fojas treinta y cinco y treinta y seis, se ordenó la publicación de edictos que prescribe el artículo seiscientos cuarenta y dos del Código de Procedimientos, la que se justifica con los diarios y recibos que obran de fojas treinta y siete a cuarenta y por el certificado del actuario de fojas cuarenta y dos su resultado negativo. — Por esto, lo pedido a fojas cuarenta y seis, lo manifestado por la Dirección General de Escuelas a fojas cuarenta y siete vuelta y dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas cuarenta y siete, aceptando la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, se declara en cuanto ha lugar por derecho: Que por fallecimiento de Don Pablo José Masurel, son sus universales herederos sus hijos legítimos ya citados: Doña Magdalena, Don Pablo Carlos José y Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel y Lefebvre sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite Doña Zoe Rosa María Lefebvre. — Que por fallecimiento de Doña Zoe Rosa María Lefebvre de Masurel, son sus universales herederos sus hijos legítimos ya nombrados Doña Magdalena, Don Pablo Carlos José y Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel y Lefebvre. — Que por fallecimiento de Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel y Lefebvre de Florín, son sus universales herederos sus hijos legítimos ya citados Don Jorge Augusto Pablo José, Doña Susana María Zoe, y Doña Magdalena Germana Florín y Masurel. — Cése la intervención Fiscal y repónganse las fojas. — Lázaro Nieto Arana. — Ante mí: César Díaz Cisneros". — Encontrándose a fojas sesenta y ochenta y dos los recibos por los cuales consta haberse depositado el importe del impuesto a la Dirección General de Escuelas, el que fué declarado satisfecho, por el auto de fojas noventa y cinco. — j) Que Doña Juana Laura Clara María Huet de Leclercq, falleció a su vez intestada en Lila, Francia, el cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, según la partida de su deceso corriente a fojas uno y dos de los autos de su testamentaría, que tramitaron por el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad La Plata, a cargo del Doctor Moreno Hueyo, y Secretaría del Doctor Genaro Scarpino, en cuyos autos, después de haberse llenado los trámites de Ley y previa publicación de edictos, se dictó a fojas setenta y dos vuelto el auto declaratoria de herederos, que dice así: "La Plata, Marzo catorce de mil novecientos treinta y uno. — Autos y Vistos. — Considerando: Primero. — Que con la partida de fojas dos se justifica el fallecimiento de Juana Laura Clara María Huet de Leclercq, ocurrido el cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. — Segundo. — Con la de fojas cuatro el matrimonio de la causante Laura Clara María Huet con Luis Francisco José Leclercq, celebrado el diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, naciendo de esta unión: Luis Francisco José, el primero de Abril de mil novecientos ochenta y seis, part. fojas nueve; Marcelo Carlos Luis Antonio, el veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, part. fojas once; Paula Marta María Antonieta, el tres de Junio de mil ochocientos noventa, part. fojas trece; José Carlos Javier Antonio, el diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, part. fojas diez y seis; Pedro Eugenio Antonio, el veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, part. fojas diez y nueve; Miguel Luis Pablo José Antonio, el nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, part. fojas veintidós; Felipe Marcelo María José Antonio, el seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, part. fojas veinticinco. María Antonia Gerarda Genoveva, el seis de Julio de mil novecientos uno, part. fojas veintiocho; Juana Paulina Antonieta, el cinco de Octubre de mil novecientos cuatro, part fojas treinta y dos, y Francisca Luisa Ignacia Antonieta, el diez de Febrero de mil novecientos ocho, part. fojas treinta y seis. — Tercero. — Con la de fojas siete, el fallecimiento de Luis Francisco José Leclercq, ocurrido el veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho, y con la escritura de fojas cuarenta y tres a cincuenta y uno cuya traducción corre de fojas treinta y ocho a cuarenta y dos, la renuncia a los derechos hereditarios por parte de los presuntos herederos Pedro Eugenio Antonio y Miguel Luis Pablo José Antonio Leclercq y Huet. — Cuarto. — A fojas sesenta y dos, se declaró abierto el juicio sucesorio de la nombrada, en el primer punto, mandando publicar los edictos que determina el artículo seiscientos cuarenta y dos del Código de Procedimientos, en los diarios cuyos ejemplares obran a fojas sesenta y cuatro y sesenta y siete y sobre su resultado negativo informa el actuario a fojas sesenta y nueve vuelta. — Por esto, lo pedido, dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas setenta y una vuelta, y lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil y seiscientos cuarenta y siete del de Procedimientos, se declara en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Juana Laura Clara María Huet de Leclercq o Laura Clara María Huet de Leclercq, le suceden en el carácter de herederos sus legítimos hijos: Luis Francisco José; Marcelo Carlos Luis Antonio; Paula Marta María Antonieta; José Carlos Javier Antonio; Felipe Marcelo María José Antonio; María Antonieta Gerarda Genoveva; Juana Paulina Antonieta y Francisca Luisa Ignacia Antonieta Leclercq y Huet. — Acéptase la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes y cese la intervención del Señor Agente Fiscal. — Rep. las fojas. — Proveo por disposición de la Suprema Corte de Justicia, Moreno Hueyo. — Ante mí: Genaro Scarpino". — Encontrándose a fojas noventa y cinco el recibo de depósito por el cual consta haberse abonado el impuesto a la Dirección General de Escuelas y previa conformidad del representante de dicha Dirección, se declaró satisfecho dicho impuesto a fojas ciento catorce, por auto de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Lo Relacionado e Inserto, es conforme con las constancias del expediente citado que he tenido a la vista, en el Legajo cuatrocientos setenta, y dos del Archivo General de los Tribunales de la Ciudad de La Plata. — k) Que por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad La Plata, a cargo del Doctor Don Lázaro Nieto Arana y Secretaría del Doctor Don Eduardo H. Céspedes, tramitan los autos caratulados "Masurel Pablo José (sucesión). y otros. División de Condominio", en los que a fojas uno el representante de todos los herederos se presentó solicitando la división del condominio de la totalidad del campo denominado "Sauce Melú", situado en el Partido de Guaminí, con una superficie total de veinte y cinco mil hectáreas, de las cuales una mitad indivisa corresponde a la sucesión de Don Pablo José Masurel y de la otra mitad indivisa, pertenecen, una quinta parte a la sucesión de Don Andrés Carlos Eugenio Raymundo Renato José Huet, otra quinta parte a la sucesión de Doña María Carolina Paulina Teresa Huet de Decoster y las otras tres quintas partes a Doña Juana Laura Clara María Huet de Leclercq (hoy su sucesión). Doña Marta Magdalena Luisa Teresa Huet de Wallaert y Don Carlos Luis María Huet, proponiendo para proceder a dicha división, al Agrimensor Don Rafael Demaría, el que fué nombrado por el auto de fojas ciento treinta y siete vuelta, aceptó el cargo a fojas ciento treinta y ocho, presentó el plano de división de fojas ciento cuarenta, encontrándose de fojas ciento cuarenta y dos a ciento cincuenta y dos la operación de división y tasación de dicho inmueble, cuya operación previa conformidad de los interesados fojas ciento setenta y uno, fué aprobada por el auto de fojas ciento setenta y dos vuelta de ocho de Agosto de mil novecientos treinta. — Que a fojas ciento setenta y nueve los interesados propusieron al Doctor Don Martín Britos para practicar la cuenta de partición y adjudicación, el que fué nombrado por el decreto de fojas ciento ochenta, y aceptó el cargo a fojas ciento ochenta y uno. — Que de fojas ciento ochenta y seis a doscientos setenta y uno, corre la cuenta de partición practicada por el Doctor Don Martín Britos, encontrándose a fojas doscientos treinta y cinco la Hijuela número seis, por la cual consta habérseles adjudicado a los otorgantes en el carácter de únicos herederos de la condómina Doña Juana Laura Clara María Huet de Leclercq, el inmueble descripto, cuya operación previa conformidad de los interesados fojas doscientos sesenta y cuatro fué aprobado por el Juzgado por el auto de fojas doscientas ochenta y uno vuelta, siendo el tenor de la parte pertinente de dicha hijuela y auto aprobatorio el siguiente: "Hijuela N.° VI. — Para la sucesión de la condómina Doña Juana Laura Clara María Huet de Leclercq. — Su haber, según se expresa en la Partida séptima del Cuerpo General de Bienes, representa la suma de seiscientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Se le adjudica en pago. — Primero: Una fracción del Establecimiento de campo conocido por "Sauce Melú", ubicado en el Cuartel Sexto del Partido de Caseros, antes Guaminí, de la Provincia de Buenos Aires, la cual se encuentra designada con la letra F., en el plano de fojas ciento cuarenta e informe del Agrimensor Don Rafael Demaría corriente a fojas ciento cuarenta y dos, se compone de dos mil quinientas cincuenta y una, hectáreas setenta y seis áreas, cero siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, afecta la figura de un polígono irregular y linda por el Nord Este con el lote número tres, adjudicado a la sucesión de Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel de Lefebvre de Florín, por el Sud Este con el mismo lote número tres, adjudicado a la sucesión de Doña Zoe Paulina Enriqueta Masurel y Lefebvre de Florín, y con el lote letra H., adjudicado a Don Carlos Luis María Huet, por el Sud Oeste con el lote letra G. que se adjudica a Doña Marta Magdalena Luisa Tereca Huet de Wallaert, y por el Nor Oeste, calle en medio con la sucesión de Don Pedro Cornadas, dentro de las medidas lineales y de acuerdo con las indicaciones contenidas en el plano citado que debe considerarse parte integrante de esta hijuela a que se remite, incluyéndose en la adjudicación todo lo adherido al suelo que existe en la fracción de campo deslindada". — La Plata, Noviembre cinco de mil novecientos treinta y uno. — Autos y Vistos: Por presentado y por parte con el domicilio constituído y a mérito del testimonio de poder acompañado. — Atento lo pedido a fojas doscientos setenta y cinco y precedentemente, como así lo dictaminado por el señor Asesor de Menores a fojas doscientos sesenta y nueve vuelta, estando reunidos en autos los requisitos exigidos por el artículo seiscientos noventa del Código de Procedimientos y artículo siete de la Ley de Valuación (Ver certificados agregados de fojas doscientos setenta y dos a fojas doscientos setenta y cuatro), apruébase en cuanto ha lugar por derecho la cuenta de partición y adjudicación practicada por el Doctor Martín Britos, corrientes de fojas ciento ochenta y seis a fojas doscientos sesenta y uno. — Abónese el impuesto a la partición. — Firmado José M. Laurel. — Ante mí: Eduardo H. Céspedes". — Lo Relacionado e Inserto es conforme con las constancias del expediente citado que he tenido a la vista en la Secretaría actuaria, de todo lo que doy fe. — El inmueble deslindado está inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los otorgantes, bajo el número ciento siete en el Registro del Partido de Caseros, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, sin haber sufrido modificación alguna el dominio, no reconoce gravamen, embargo ni inhibición y no adeuda Contribución Territorial, en el lugar de su ubicación hasta el corriente año inclusive, según todo consta de los certificados respectivos que originales han leído los interesados y se agregan a la presente para constancia. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sus representados dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, que obligan a los mismos respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Se hace constar a los efectos de la protocolización de esta escritura en la Provincia de Buenos Aires, en lo referente al inmueble que por la misma se transfiere, que el mismo se encuentra avaluado para el pago de la Contribución Territorial, en la suma de cuatrocientos ocho mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, con los testigos presentes, Don José M. Méndez y Don Daniel Blanco, vecinos, hábiles de que certifico. — Enmendado: vice - consul — en — Insertar — efectuándose — aclara — es — Melú — etcétera — sea — envío — Basselart — conocido — campo — de su testamentaría — ocho — Entrelíneas: siguientes — elementos. a) Una suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional representada por los — aceptadas — regulares — Laura — Ciudad de la — todo vale. — Testado: que — que — no vale. — Enmendado: suma — Ruchard — Lefoutre — el — podrán — Entrelíneas: dirigida — vale. — E. Ernie. — P. Lanore. — R. Collet. — Juan Inda. — D. J. Tam. — N. Martinet. — J. Courreges. — C. Leplat. — Tgo.: J. M. Méndez. — Tgo.: D. Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es Conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número ciento tres a que me remito. — Para la Sociedad otorgante, expido el presente en cuarenta y cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: del ochocientos setenta y tres mil trescientos catorce al ochocientos setenta y tres mil trescientos diez y ocho y del ochocientos setenta y tres mil trescientos veinte, al ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres, y del novecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno, al novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: otorgo — Secretaría — casado — del — enunciados — el — posean — enviadas — propio — hayan — repreguntarlos — gastos — siendo — cualquier — en — restricción — pago — Huet — posesión — Magdalena — vale. — Entrelíneas: Otorgó la venia necesaria. — T. Hannart. — un interés personal para él — Artículo — Trigé — dividendos — dos — Su haber — de — ver — Vale. — Nicanor Q. Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Entrelínea: Otorgó la venia necesaria. — T. Hannart — un interés personal para él. — Artículo trige — dividendos — dos — Su haber — de — ver Vale.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.ª Bouquet, secretarios.

e27 enc.-N.° 2-v1.° feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 107.872



E. I. Du Pont de Nemours and Company de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Semesan JR" N.° 107.872, que les fué concedida por esta Dirección en marzo 21 de 1928. — Para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 2. — Aviso N.° 6022.

v.30 ene.

Acta N.° 191.097



Agosto 7 de 1936 — Casimiro Pecini— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3602.

v.30 ene.

Acta N.° 191.263

SPRY

Agosto 18 de 1936. — Spry, Inc de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir un compuesto solidificado, para uso externo a base de alcohol y otros ingredientes, para ser empleados para fricciones como emolientes para masajes y para aliviar irritaciones de la piel, de la clase 2. — Aviso N.° 3913.

v.30 ene.

Acta N.° 192.093

DRAKODYN

Septiembre 24 de 1936. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos eléctricos para producir luz, calor y frío, aparatos para desecar, ventilar y aparatos para el mantenimiento del calor en los alimentos y acción de los mismos, de la clase 20. — Aviso número 4740.

v.30 ene.

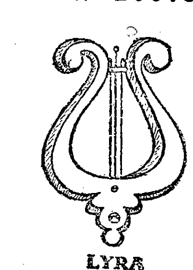
Acta N.° 192.487



Octubre 16 de 1936 — Manuel del Rosal — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 5042.

v.30 ene.

Acta N.° 186.306



Diciembre 9 de 1935. — Johan Froescheis, Lyra Bleistift Fabrik, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: papel carbónico, cuaderno, cuadernos de dibujo, cuadernos y albums de música, bloks, libretas y libros en blanco, anotadores, papeles, cartones y cartulinas en general, sobres y bolsas de papel, memorándums y papel secante. — Renovación de la N.° 94.620. — Aviso N.° 28.433.

v.30 ene.

Acta N.° 192.235



Octubre 2 de 1936. — Vélez y Venditti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4562.

v.30 ene.

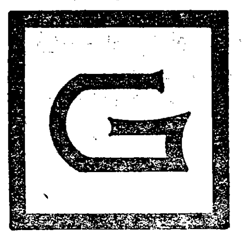
Acta N.° 192.837



Noviembre 5 de 1936. — R. Ubilla y Hna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5440.

v.30 ene.

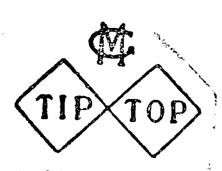
Acta N.° 193.046



Noviembre 17 de 1936. — Samuel Garzón — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 5640.

v.30 ene.

Acta N.° 193.059



Noviembre 18 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.685. — Aviso N.° 5631.

v.30 ene.

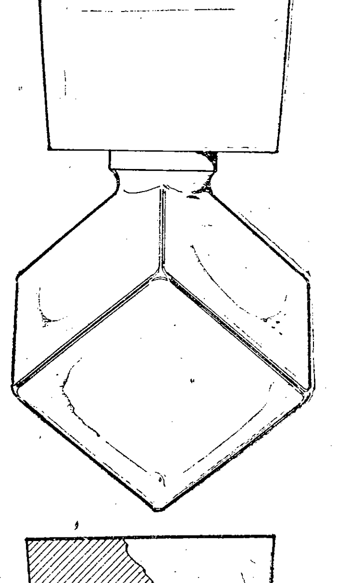
Acta N.° 193.260

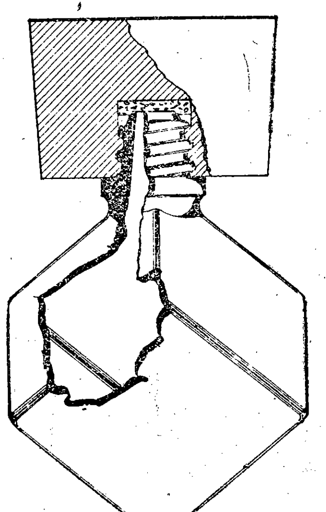


Noviembre 27 de 1936. — Francisco Blanco. — Para distinguir cigarrillos turcos, de la clase 21. — Corregida en Enero 14 de 1937. — Aviso N.° 5874.

v.30 ene.

Acta N.° 193.553

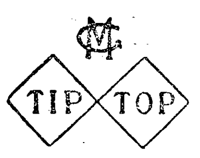




Diciembre 11 de 1936. — Víctor de Nicolo.— Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6109.

v.30 ene.

Acta N.° 192.931



Noviembre 10 de 1936. — Soc. Anón. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir aceites y vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 5523.

v.30 ene.

Acta N.° 193.058

TIP TOP

MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1936 — Mitau y Grether — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.684. — Aviso N.° 5632.

v.30 ene.

Acta N.° 193.580

SURFEN

Diciembre 14 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Corregida en enero 14 de 1937. — Aviso N.° 6213.

v.30 ene.

Acta N.° 193.873

"RICO HERMANOS"

Diciembre 29 de 1936. — Rico Hnos. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.701. — Aviso N.° 6541.

v.30 ene.

Acta N.° 194.067

"RICCIO"

Diciembre 31 de 1936. — Sucesión de José Riccio. — Para distinguir aceites de oliva y quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.295. — Aviso N.° 6703.

v.30 ene.

Acta N.° 194.078

LUBAFAX

Enero 2 de 1937. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6372.

v.30 ene.

Acta N.° 194.079

PRO-RA-CE

Enero 2 de 1937. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6688.

v.30 ene.

Acta N.° 194.084

CINAFER

Enero 4 de 1937. — Virginia M. de Bercetervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6707.

v.30 ene.

Acta N.° 194.081



Enero 2 de 1937. — Ernesto Bauer. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6704.

v.30 ene.

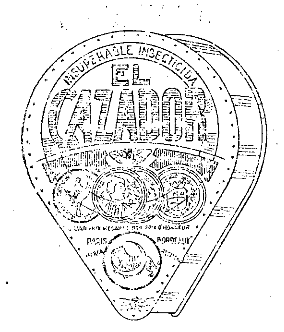
Acta N.° 194.083

SAMARITANA

Enero 4 de 1937. — Pedro Benigno Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6708.

v.30 ene.

Acta N.° 194.085



Enero 5 de 1937. — Mario Serrati. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2, (envase). — Aviso N.° 6724.

v.30 ene.

Acta N.° 194.086

PROSTATIDAUSSE

Enero 5 de 1937. — S. A. Laboratoires Dausse, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6717.

v.30 ene.

Acta N.° 194.087

GOTA DE ORO

Enero 5 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6716.

v.30 ene.

Acta N.° 194.088

GRAFIL

Enero 5 de 1937. — Grafa Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.579.

v.30 ene.

Acta N.° 194.098

TRU-LOC

Enero 7 de 1937. — American Cable Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 99.905. — Aviso número 6.757.

v.30 ene.

Acta N.° 194.090

ELYSIAN

Enero 5 de 1937. — Samuel Courtauld and Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 102.527. — Aviso número 6.443.

v.30 ene.

Acta N.° 194.091

PERANDREN

Enero 5 de 1937. — Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.444. mero 6.444.

v.30 ene.

Acta N.° 194.093

FUVA

Enero 5 de 1937. — Elías Bóvera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6.726.

v.30 ene.

Acta N.° 194.094

FUVA

Enero 5 de 1937. — Elías Bóvera. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.725.

v.30 ene.

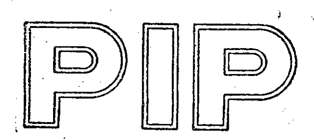
Acta N.° 194.095

ARTISTAS-UNIDOS

Enero 5 de 1937. — United Artists Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 100.048. — Aviso número 6.728.

v.30 ene.

Acta N.° 194.096



Enero 7 de 1937. — The Girdler Corporation, de Louisville, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.755.

v.30 ene.

Acta N.° 194.097

SIDEWALK SUNDAE

Enero 7 de 1937. — The Girdler Corporation, de Louisville, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.756.

v.30 ene.

Acta N.° 194.100

CRAWFORD

Enero 7 de 1937. — Crawford Brothers Ltd., de Barrmill, Beith, Escocia. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, de la clase 10. — Aviso número 6.759.

v.30 ene.

Acta N.° 194.101

RAYOTWIST

Enero 7 de 1937. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir cámaras y cubiertas para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 6.760.

v.30 ene.

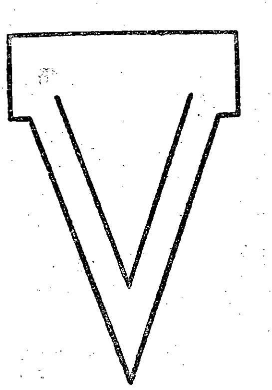
Acta N.° 194.099



Enero 7 de 1937. — Parker Rust Proof Company, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguis substancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Renovación de la número 101.571. — Aviso número 6.758.

v.30 ene.

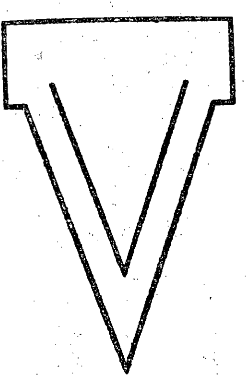
Acta N.° 194.102



Enero 7 de 1937. — Max Hassler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.761.

v.30 ene.

Acta N.° 194.103



Enero 7 de 1937. — Max Hassler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.762.

v.30 ene.

Acta N.° 194.105

ÑACUNDAY

Enero 7 de 1937. — S. A. Domingo Barthe Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.167. — Aviso número 6.764.

v.30 ene.

Acta N.° 194.106

PEACH BLOOM

Enero 7 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.713.

v.30 ene.

Acta N.° 194.107

ELMA NARAN

Enero 7 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.709.

v.30 ene.

Acta N.° 194.108

ELMARA

Enero 7 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.715.

v.30 ene.

Acta N.° 194.109

RHICURMIN

Enero 7 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.749.

v.30 ene.

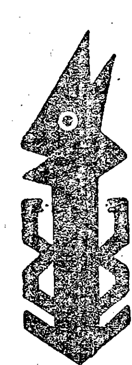
Acta N.° 194.110

RIGOR

Enero 7 de 1937. — Joseph Levy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.748.

v.30 ene.

Acta N.° 194.111



Enero 7 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.650. — Aviso N.° 6.742.

v.30 ene.

Acta N.° 194.112



Enero 7 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.718.

v.30 ene.

Acta N.° 194.113

BISMOLEX

Enero 7 de 1937. — Virginia M. de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.721.

v.30 ene.

Acta N.° 194.117



Enero 7 de 1937. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 6.745.

v.30 ene.

Acta N.° 194.114

AMINOCIAN

Enero 7 de 1937. — Virginia M. de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.722.

v.30 ene.

Acta N.° 194.116

LISOVACUNA

Enero 7 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.723.

v.30 ene.

Acta N.° 194.120



Enero 7 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6752.

v.30 ene.

Acta N.° 194.121



Enero 7 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6753.

v.30 ene.

Acta N.° 194.119

DEMOCRATICO

Enero 7 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° [illegible]

v.30 ene.

Acta N.° 194.122

POPULAR

Enero 7 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6754.

v.30 ene.

Acta N.° 194.123

PANCUTAN

Enero 7 de 1937. — Barros, Hollnagel & Cía., Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6746.

v.30 ene.

Acta N.° 194.124



Enero 8 de 1937. — C. Itoh & Co. Ltd., de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.787.

v.30 ene.

Acta N.° 194.125



Enero 8 de 1937. — C. Itoh y C.° Ltd., de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.788.

v.30 ene.

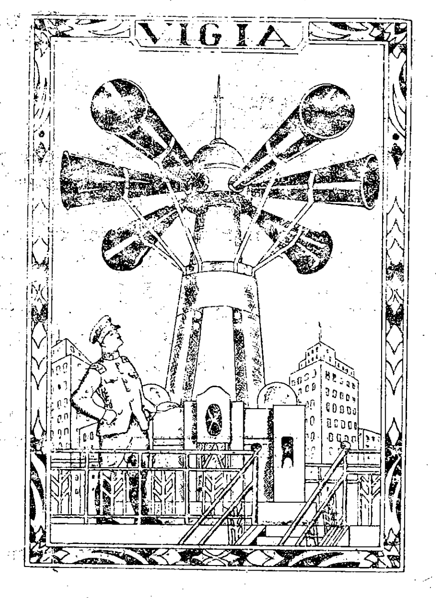
Acta N.° 194.118

CHARRUA

Enero 7 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 6.750.

v.30 ene.

Acta N.° 194.126



Enero 8 de 1937. — C. Itoh y C.° Ltd., de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.789.

v.30 ene.

Acta N.° 194.143

PILOT

Enero 8 de 1937. — Pilot Radio Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de radio y accesorios de radio en general, de la clase 20. — Renovación de la número 100.787. — Aviso N.° 6.743.

v.30 ene.

Acta N.° 194.127

MOTOLUX

Enero 8 de 1937. — Casa B. Magdalena Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 220.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.790.

v.30 ene.

Acta N.° 194.128

MOTOLUX

Enero 8 de 1937. — Casa B. Magdalena Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 220.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 6.791.

v.30 ene.

Acta N.° 194.129



Enero 8 de 1937. — Robert James Cochrane. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.792.

v.30 ene.

Acta N.° 194.130

SAURIOL

Enero 8 de 1937. — Carlos L. Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.767.

v.30 ene.

Acta N.° 194.131

CORASAN

Enero 8 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.768.

v.30 ene.

Acta N.° 194.132



Enero 8 de 1937. — Edmundo J. Anán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.778.

v.30 ene.

Acta N.° 194.134

MODART

Enero 8 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6 770.

v.30 ene.

Acta N.° 194.133



Enero 8 de 1937. — Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 160.000.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.769.

v.30 ene.

Acta N.° 194.135

MODART

Enero 8 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.774.

v.30 ene.

Acta N.° 194.136

MODART

Enero 8 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.773.

v.30 ene.

Acta N.° 194.137

MODART

Enero 8 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.772.

v.30 ene.

Acta N.° 194.138

LA ROSA



"LA ROSA"

Enero 8 de 1937. — Santa Rosa Estancias Ltda., S. A. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 102.630. — Aviso N.° 6.775.

v.30 ene.

Acta N.° 194.139

BAR-LOCK

Enero 8 de 1937. — Bar-Lock (1925) Company, de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.771.

v.30 ene.

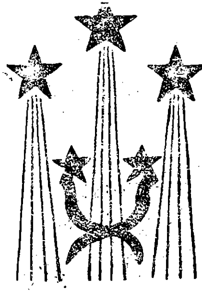
Acta N.° 194.142

PARDINON

Enero 8 de 1937. — La Química Bayer S. A — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.783.

v.30 ene.

Acta N.° 194.140



BLUE RIBBON

Enero 8 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.786.

v.30 ene.

Acta N.° 194.141



Enero 8 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.784.

v.30 ene.

Acta N.° 194.144

MALTHOID

Enero 8 de 1937. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales de construcciones en general, especialmente para composiciones en láminas, hojas, chapas, empleadas para techos y cubiertas, de la clase 3. — Renovación de la número 100.459. — Aviso N.° 6.744.

v.30 ene.

Acta N.° 194.145

VITALIN

Enero 8 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.711.

v.30 ene.

Acta N.° 194.146

CITRONAL

Enero 8 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.712.

v.30 ene.

Acta N.° 194.147

PETROLUBROL

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.735.

v.30 ene.

Acta N.° 194.148

LIPOPLASMIN

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.736.

v.30 ene.

Acta N.° 194.149

TELURINA

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.737.

v.30 ene.

Acta N.° 194.150

NOVAVID

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.738.

v.30 ene.

Acta N.° 194.151

SEDOVANON

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.739.

v.30 ene.

Acta N.° 194.152

HEXASEPTIN

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.740.

v.30 ene.

Acta N.° 194.153

LECITOBISMOL

Enero 8 de 1937. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.741.

v.30 ene.

Acta N.° 194.155



Enero 8 de 1937. — Domingo Lambruschini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.796.

v.30 ene.

Acta N.° 194.156

LAMBRUSCHINI

Enero 8 de 1937. — Domingo Lambruschini. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.797.

v.30 ene.

Acta N.° 194.180

ALCAZAR

Enero 9 de 1937. — Ricardo Sánchez Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.803.

v.30 ene.

Acta N.° 194.157



Enero 8 de 1937. — Parfumerie L. T. Piver S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.449.

v.30 ene.

Acta N.° 194.158

ABEDE

Enero 8 de 1937. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.447.

v.30 ene.

Acta N.° 194.159

DULCET-BAR

Enedo 8 de 1937. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.448.

v.30 ene.

Acta N.° 194.160

NYBASAN

Enero 8 de 1937. — Cía. Industrial Farmacéutica (Bernabó, Matticoli, Spufford & Cía.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.450.

v.30 ene.

Acta N.° 194.161

CARYOGON

Enero 8 de 1937. — Cía. Industrial Farmacéutica (Bernabó, Matticoli, Spufford & Cía.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.451.

v.30 ene.

Acta N.° 194.164

OLEOCHRYSOS

Enero 8 de 1937. — Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.454.

v.30 ene.

Acta N.° 194.165

GRANULOCHRYSINE

Enero 8 de 1937. — Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.455.

v.30 ene.

Acta N.° 194.166

DIAPROS

Enero 8 de 1937. — Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.456.

v.30 ene.

Acta N.° 194.167



Enero 8 de 1937. — José A. P. Guinovart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.793.

v.30 ene.

Acta N.° 194.168

COLOSO

Enero 8 de 1937. — Hierromat, Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.785.

v.30 ene.

Acta N.° 194.169

VITACAL

Enero 8 de 1937. — Orestes D. Astorga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.781.

v.30 ene.

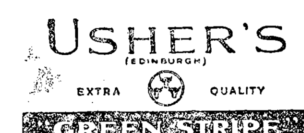
Acta N.° 194.171

BACILOBIT

Enero 8 de 1937. — Orestes D. Astorga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.780.

v.30 ene.

Acta N.° 194.179



Enero 9 de 1937. — J. & G. Stewart Ltd. de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 6.766.

v.30 ene.

Acta N.° 194.172

CARBARGENTUM

Enero 8 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.734.

v.30 ene.

Acta N.° 193.173

MAGNOGENE

Enero 8 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.733.

v.30 ene.

Acta N.° 194.174

PEGOTY

Enero 8 de 1937. — Juan E. Novaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.732.

v.30 ene.

Acta N.° 194.175

Candame

Enero 8 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial "Al Grano de Café" Manuel Candame, Responsabilidad Ltda. — Capital $ 750.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.566. — Aviso N.° 6.731.

v.30 ene.

Acta N.° 194.176

PHARMASAN

Enero 8 de 1937. — Esteban, Alberto, Federico, Alejandro Gontard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.729.

v.30 ene.

Acta N.° 194.177

RASOLIN

Enero 8 de 1937. — Esteban, Alberto, Federico, Alejandro Gontard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.730.

v.30 ene.

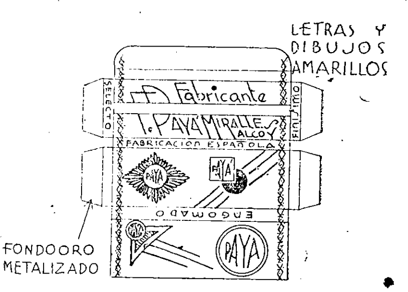
Acta N.° 194.178

KOLESTRAL

Enero 9 de 1937. — Francisco Mayer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.801.

v.30 ene.

Acta N.° 194.181



Enero 9 de 1937. — Francisco Paya Miralles. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.747.

v.30 ene.

Acta N.° 194.184

SERONO

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.804.

v.30 ene.

Acta N.° 194.183

SERONO

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6.806.

v.30 ene.

Acta N.° 194.185

ONA

Enero 9 de 1937. — José de Larrinaga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6.794.

v.30 ene.

Acta N.° 194.182

SERONO

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.805.

v.30 ene.

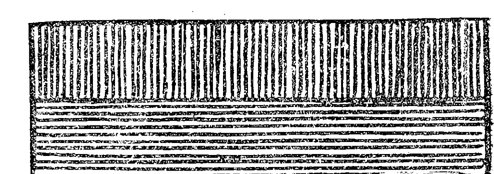
Acta N.° 194.080

SURF

Enero 2 de 1937. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.705.

v.30 ene.

Marca renunciada N.° 107.871



E. I. Du Pont De Nemours And Company Wilmington Delaware, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Semesan Bell". N.° 107.871, que les fué concedida por esta Dirección, en marzo 21 de 1928, para distinguir todos los productos de la clase 2. — Aviso número 6021.

v.30 ene.

Acta N.° 194.104



Enero 7 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.547. — Aviso número 6763.

v.30 ene.

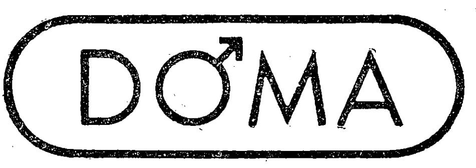
Acta N.° 194.162

DOMA

Enero 8 de 1937. — Aktiebolaget Doma, de Domnarvet, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6452.

v.30 ene.

Acta N.° 194.163



Enero 8 de 1937. — Aktiebolaget Doma, de Domnarvet, de Suecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6453.

v.30 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.